BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.179 — EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
Avda. DE MAYO 760, PISO 5.º
Publicaciones (Informes) 33-2790
Administrativa (Caja) 33-2278

Buenos Aires, Lunes 30 de Abril de 1945

CORREO ARGENTINO — Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 902

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío. El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Cárcel de Neuquén. — Aprobando Licitaciones Públicas de 1|9 y 9|10 ppdos., para resolver provisión de víveres. — Importe: $ 8.463,69 m|n.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.575|44. — 9. — 107. — Expte. I|24.224|944. — Vistas las actuaciones precedentes relacionadas con las Licitaciones Públicas realizadas los día 1.° de Septiembre y 9 de Octubre ppdos., en la Dirección de la Cárcel de Neuquén, dependiente de la Dirección General de Institutos Penales del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el fin de resolver la provisión de víveres que necesitará el establecimiento para su funcionamiento durante el primer semestre de 1945, y

CONSIDERANDO:

Que las licitaciones de referencia se han efectuado de conformidad con la autorización conferida al efecto por Resolución Ministerial del 7 de Julio último y observándose todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes;

Que las adjudicaciones han sido aconsejadas a favor de las firmas que, ajustándose a lo solicitado, presentaron las ofertas económicamente más convenientes, dentro de los precios máximos fijados por la Ley N° 12.591 para el territorio;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse las actuaciones precedentes, relacionadas con las Licitaciones Públicas los días 1.° de Septiembre y 9 de Octubre ppdos., en la Dirección de la Cárcel de Neuquén, dependiente de la Dirección General de Institutos Penales del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la provisión de víveres que necesitará el establecimiento durante el primer semestre de 1945 para su funcionaminto y, en consecuencia, las adjudicaciones propuestas que a continuación se detallan:

A Héctor L. Sagrista:

19.440	kilos de galleta, el kilo $ 0,25	$	4.860.—

A Manuel Cuesta:

1.215	kilos de porotos caballero, el kilo $ 0,50 ..	$	607.50
1.215	kilos de fariña, el kilo $ 0,50	„	607.50
1.215	kilos de trigo pisado, el kilo $ 0,35	„	425.25
850½	kilos de café de 2da., molido, el kilo $ 1,40	„	1.190.70
729	kilos de sal gruesa, el kilo $ 0,06	„	43.74
243	kilos de pimentón común, el kilo $ 3	„	729.—
		$	3.603.69

Art. 2° — Impútese el importe total de ocho mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal ($ 8.463,69 m|n. de c|l.), con cargo a la partida que el presupuesto que regirá durante el año 1945 asigne a la Dirección General de Institutos Penales para racionamiento de reclusos.

Art. 3.° — Las firmas adjudicatarias elevarán los depósitos del 3 % que han efectuado en esta licitación, hasta integrar el 10 % de garantía exigido en el artículo 29 del pliego de condiciones que sirvió de base al acto.

Art. 4.° — Devuélvase con endoso y bajo constancia, a las firmas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificados de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Colegio Nacional de Trenque Lauquen (Buenos Aires). — Aprobando Licitación Pública N° 112 (segundo llamado), para adquisición de calcos de yeso, etc. — Importe: $ 1.664,97 m|n.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.817|44. — 167. — 109 — Expte. D. 19.508|944. — Vistas las precedentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Pública N° 112, segundo llamado efectuado el día 9 de Octubre ppdo., en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el fin de resolver la adquisición de los calcos de yeso, elásticos de anatomía y aparatos de proyecciones luminosas, con destino al Colegio Nacional de Trenque Lauquen (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que la licitación pública de referencia ha sido realizada de conformidad con las reglamentaciones en vigor y con la autorización conferida por Resolución Ministerial del 25 de Abril último;

Que las adjudicaciones han sido aconsejadas en base a los menores precios obtenidos, incluyéndose también varios renglones que sólo obtuvieron una oferta, por ser convenientes los precios cotizados y por tratarse de artículos que han sido licitados públicamente por segunda vez;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente;

Que teniendo en cuenta que todos los elementos están destinados a la enseñanza y que su pender su provisión colocaría al Colegio Nacional de Trenque Lauquen (Buenos Aires), en la situación de no poder impartir clases en debida forma, cabe encuadrar estas adquisiciones dentro del concepto de excepción a que se hace referencia en el Decreto N° 33.802 del 6 del actual;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones precedentes, relacionadas con la Licitación Pública N.° 112, segundo llamado, realizado el día 9 de Octubre ppdo., en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la adquisición de los calcos de yeso, elásticos de anatomía y aparatos de proyecciones luminosas, con destino al Colegio Nacional de Trenque Lauquen (Buenos Aires) y, en consecuencia, las adjudicaciones propuestas, cuyo detalle es como sigue:

A Sucesión Antonio Mentruyt:

1 calco de yeso, estilo Asirio-bajo relieve, Leona Herida	$	10.50
1 calco de yeso, estilo Asirio-Friso, con nudos combinados con Palmetas	„	14.—
1 calco de yeso, estilo Bizantino-Capitel cúbico	„	11.—
1 calco de yeso, estilo Griego-Capitel Jónico	„	12.—
1 calco Egipcio-Copa en forma de flor de loto, de yeso	„	8.50
1 calco estilo Griego-Capitel Corintio, de yeso	„	21.—
1 calco de yeso, estilo Griego-Anfora	„	8.50
1 calco de yeso, estilo Romano-bajo relieve, Corona y Aguila Romana	„	9.50
1 calco de yeso, Romano-Capitel Toscano	„	19.—
1 calco de yeso, Gótico-Capitel, con ornamentos recabados de la hiedra	„	17.50
1 elástico desarmable de cuerpo humano, altura 145 cmts.	„	280.—
1 laringe y tráquea, 15 cmts. de largo	„	15.—
1 pulmón, tamaño 26 x 26 cmts.	„	50.—
1 órgano del oído, tamaño 40 cmts.	„	65.—
	$	541.50

Plazo de entrega: 20 días hábiles.

A Bertolini Hnos. y Cía., S. R. L.:

1 calco de yeso, estilo Persa-base de columna en forma de cáliz invertida y con la superficie cubierta con hojas de bordes lisos y las puntas hacia abajo	$	10.—
1 calco de yeso, estilo Arabe-Capitel, cúbico almohadillado	„	11.—
1 calco de yeso Egipcio-Capitel Letiforme o Campaniforme	„	17.—
1 calco de yeso, estilo Griego-Capitel Dórico	„	16.44
1 calco de yeso Renacimiento Italiano-Ornato	„	12.—
1 calco de yeso Renacimiento Francés-Banda con ornamentaciones finas	„	5.—
1 colección de sólidos geométricos (10 piezas)	„	25.—
	$	96.44

A Lutz Ferrando y Cía., S. A.:

2 aparatos eléctricos para proyectar dispositivos, láminas de libros, cuadros y cuerpos opacos. A proveer con su correspondiente mesa, cada uno $ 515	„	1.030.—

Art. 2° — Imputar el importe total de mil seiscientos sesenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.667,94 m|n. c|l.), con cargo al inciso 481, partida 23 del presupuesto en vigor.

Art. 3° — Las firmas adjudicatarias elevarán los depósitos del 3 o|o que han efectuado en esta licitación, hasta integrar el 10 o|o de garantía exigido en el artículo 29 del pliego de condiciones que sirvió de base al acto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Orlando Peluffo. — Alberto Teisaire. — Juan D. Perón. — César Ameghino.

Instituto de Investigaciones Físicas Aplicadas a la Patología Humana, de la Academia Nacional de Medicina. — Apr. licitación pública N.° 123 (segundo llamado), para adquisición de artículos de laboratorio, etc.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.835|44. — 372. — 110. — Expte. D. 22.679|944. — Vistas las actuaciones precedentes relacionadas con la Licitación pública N.° 128, segundo llamado, efectuada el día 28 de Noviembre próximo pasado en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la adquisición de aparatos, instrumental y artículos para laboratorio, con destino al Instituto de Investigaciones Físicas Aplicadas a la Patología Humana, de la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires dependiente del mencionado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia ha sido llevada a cabo de conformidad con la autorización conferida al efecto por Resolución Ministerial del 26 de Mayo del año en curso, llenándose las formalidades de práctica;

Que la adjudicación de los distintos renglones se aconseja, en los casos en que hubo competencia de precios, a favor de las casas que presentaron las ofertas económicamente más convenientes, salvo en aquellos que fué necesario dar preferencia al factor calidad, lo que ha ocurrido con varios artículos para análisis;

Que también se incluyen en el proyecto de adquisiciones varios renglones que sólo fueron cotizados por una sola firma, pudiéndose aceptar dichas ofertas por ser sus precios corrientes y por tratarse de artículos sacados por dos veces a remate público;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente;

Que la provisión de la totalidad de los elementos solicitados es indispensable para que el instituto nombrado pueda proseguir las investigaciones que son su función básica, por lo que este asunto puede ser clasificado dentro de las excepciones previstas en el Decreto N.° 33.802|44 del 6 del actual,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con la Licitación pública N.° 128, segundo llamado, efectuada el día 28 de Noviembre próximo pasado en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la adquisición de aparatos, instrumental y artículos para laboratorio, con destino al Instituto de Investigaciones Físicas Aplicadas a la Patología Humana, de la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires dependiente del mencionado Departamento y en consecuencia las adjudicaciones propuestas, cuyo detalle es como sigue:

A Tarazi & Cía. - Droguería Tarazi:

500 gramos ácido fénico cristal, en	$	16.50
500 gramos ácido pícrico puro, F.A., en	„	39.—
25 kilos cloroformo comercial, kilo $ 13.80	„	345.—
300 gramos esencia de Cayeput Purest, en	„	16.20
10 kilos fenol, cristal "Purest", kilo $ 31.—	„	310.—

1 kilo molibdato de sodio .. .. $ 280.—
2 docenas jeringas émbolo macizo de 20 c.c., docena $ 29.80 .. .. „ 59.60
2 docenas ídem de 10 c.c., docena $ 18.60 .. .. „ 37.20

$ 1.103.50

Plazo de entrega: 15 días hábiles.

A Química Erovne:

500 gramos ácido molíbdico P|A. Bakers, en .. .. $ 94.—
1 docena pipetas doble aforo, sin control comunes, de 1 c.c., en „ 7.70
1 docena ídem de 2 c.c., en .. .. „ 8.55
1 docena ídem de 5 c.c., en .. .. „ 8.90
1 docena ídem de 10 c.c., en .. .. „ 10.20

$ 129.35

Plazo de entrega: 15 días hábiles.

A La Química - E. Bernhard:

200 gramos almidón soluble puro "Labor", en .. .. $ 11.40
500 gramos alumbre férrico purísimo "Labor", en .. .. „ 12.60
8 gramos fenol red. Merck "Labor", en .. .. „ 176.—
500 gramos fosfato neutro de potasio "Labor", en .. .. „ 110.—
500 gramos fosfato monosódico "Merck", en .. .. „ 95.—
500 gramos fosfato neutro de sodio, en .. .. „ 42.—
1 kilo hidroquinona blanca purísima Poulenc .. .. „ 28.60
500 gramos nitrato férrico, en .. .. „ 76.—
500 gramos exaleto de potasio Merck, en .. .. „ 8.10
6 filtros Buchnes, 10 ctms. diámetro, c|u. $ 29.60 .. .. „ 177.60
500 gramos perlas de vidrio, en .. .. „ 30.—
5 kilos tapones de goma, diversos diámetros, kilo 21.60 .. .. .. „ 108.—
12 tubos reforzados para centrífuga vidrio Pyrex, sin graduación, por 12 c.c., forma cónica, c|u. $ 2.20 .. .. „ 26.40
2 docenas vasos de precipitación Pyrex de 50 c.c., tipo bajo, docena $ 60.— .. .. „ 120.—

$ 1.021.70

Plazo de entrega: 5 a 20 días hábiles.

A Casa Otto Hess S. A. C. e I.:

10 ovillos algodón para sutura (hilo lino), ovillo $ 1.20 .. .. .. $ 12.—
1 docena cápsulas porcelana de 12 ctms. diámetro, "Royal Worcester", en .. .. „ 132.—
500 hojas papel filtro de 40 x 40, buena calidad, el cien $ 9.— „ 45.—
1 diapasón sódico .. .. „ 65.—
1 oftalmoscopio modelo "Rauch y Lomb" .. .. „ 192.50
2 alicates para cráneos de conejos, c|u. $ 22.— .. .. „ 44.—
3 bandejas metálicas de 6 x 25 x 15 ctms., hierro enlozado, c|u. $ 10.50 .. .. „ 31.50
2 dilatadores anales crónicos, c|u. $ 7.50 .. .. „ 15.—
3 linternas medianas, c|u. $ 14.50 .. .. „ 43.50
2 linternas pequeñas, c|u. $ 11.50 .. .. „ 23.—
2 recipientes metálicos de 80 c.c., c|u. $ 9.50 .. .. „ 19.—
3 salivaderas de metal con pie alto circular de hierro fundido, c|u. $ 48.— .. .. „ 144.—

$ 766.50

Plazo de entrega: dentro de los 120 días hábiles.

A Droguería Beretervide S. A.:

1 kilo carbonato sodio p.a. .. .. $ 20.—
10 cápsulas de porcelana inglesa de 9½ ctms. diámetro, c|u. $ 3.— „ 30.—
70 cápsulas ídem de 10½ ctms. diámetro, c|u. $ 4.— .. .. .. „ 280.—
4 frascos de Wolf ingleses de 16 onzas, 3 bocas, frasco $ 10.— .. „ 40.—
12 cajas papel filtro Wathman N.° 2, de 12 cm. diám., c|u. $ 1.60 „ 19.20
24 cajas ídem, de 9 cms. diám., c|u. $ 1 .. .. „ 24.—
15 metros tubos de goma para conexiones, c|u. $ 1.40 .. .. .. „ 21.—

$ 434.20

Plazo de entrega: 45 días hábiles.

A Miguel Gil:

4 frascos de Wolf de 1000 c.c., de 2 bocas, c|u. 5 .. .. $ 20.—

A Droguería Fuchs:
25 gramos de cianuro, en .. .. $ 2.50

A Conrado Beller:
48 carreteles tela adhesiva en carreteles de 7 ctms. (24) y de 3,75 ctms. (24), c|u. $ 2.25 .. .. $ 108.—

Plazo de entrega: 15 días hábiles.

A Bridas, S. R. L.:
1 instrumento para medición de volts, ohms, miliamperes, de las siguientes características principales:
a) aparato indicador de lectura directa de ohmios, volties y miliamperes sobre una escala impresa y es apto para usarse en corriente alternada o continua.
b) llave multiplicadora, con las siguientes escalas: en la posición inicial para lectura de 0 a — megohm, en la segunda posición se leen desde 0 a 10 megohms; además, mediante el uso de una ficha se tienen los rangos de ohms bajos y sólo hay que tener en cuenta que al leer la cifra del instrumento habrá que dividir por 100.
Para leer miliamperes la llave multiplicadora dará en la posición inicial de 0 a 1 ciliamper; en la 2.ª hasta 10 miliamperes; en la 3.ª hasta 100 miliamperes; en la 4.ª hasta 500 miliamperes.
Para lectura de voltios: en la posición inicial se leerán de 0 a 10 volts; en la 2.ª hasta 100 volts; en la 3.ª hasta 250 volts; en la 4.ª hasta 500 volts y en la 5.ª hasta 1000 volts.
En el mismo panel va colocada una llave de tres posiciones para la lectura de los ohms bajos, iniciando para corriente continua y en la 3er. posición para corriente alternada. Con una perilla para ajuste de corriente del instrumento y una tercera perilla para usar únicamente en las lecturas de ohmios bajos. Todo panel va montado en una caja de cedro lustrado, consus correspondientes herrajes cromados .. .. $ 475.—

Plazo de entrega: 15 días hábiles.
A Lutz, Ferrando y Cía. S. A.:
20 cajas gasa esterilizada, c|u. $ 0.80 .. .. $ 16.—
6 matraces aforados, de 1 litro, c|tapa, c|u. 6.90 .. .. „ 41.40

1 frasco de repuesto para transfusión mod. Sarmartino (último modelo), ... $ 7.—
50 frascos Erlenmeyer x 250 c.c. Pyrex, c|u. $ 2.— .. .. „ 100.—
6 pipetas doble aforo, controladas, de 1 c.c., Industria Argentina, cada una $ 0,90 .. .. „ 5.40
6 pipetas, ídem, de 2 c.c., I. A., c|u. $ 1.— .. .. „ 6.—
6 „ ídem, de 5 c.c., I. A., c|u. $ 1.05 .. .. „ 6.30
6 „ ídem, de 10 c.c., I. A., c|u. $ 1.10.. .. .. „ 6.60
6 „ ídem, de 20 c.c, I. A., c|u. $ 1.45 .. .. „ 8.70
6 „ ídem, de 25 c.c., I. A., c|u. $ 1.75 .. .. „ 10.50
6 docenas pipetas graduadas terminales, controladas, de 0,1 c.c, cada docena $ 32.— .. .. „ 192.—
5 kilos tapones de corcho, cada kilo $ 20.60 .. .. „ 103.—
50 tubos reforzados para centrífuga Sanitas, de 10 c.c, c|u. $ 0.24 „ 12.—
15 tubos de Wintrobs, c|u., $ 4.20 .. .. „ 63.—
3 docenas vasos de precipitación Pyrex, de 100 c.c., tipo bajo, cada uno $ 16.80 .. .. „ 50.40
2 pinzas biopsis rectal, modelo Dr. Sperne, c|u. $ 38.— .. .. .. „ 76.—
3 „ de García Oliver para transfusiones (compresor de goma), cada una $ 3.80 .. .. „ 11.40
6 porta-agujas de Hagerdon, c|n. $ 18 .. .. „ 108.—
8 pinzas para histología, c|u. $ 3.50 .. .. „ 28.—

$ 851.70

Art. 2.° — Impútese el importe total de cuatro mil novecientos doce pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 4.912.45 m|n. c|l.) al Inciso 480, Item 2, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Las firmas adjudicatarias elevarán los depósitos del 3 % que han efectuado en esta licitación, hasta integrar el 10 % de garantía exigido en el artículo 29 del pliego de condiciones que sirvió de base al acto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de la Academia Nacional de Medicina.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Orlando Peluffo. — Juan D. Perón. — Alberto Teisaire. — Juan Pistarini.

Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. — Aprob. Licitación pública del 11 de Diciembre ppdo., para resolver la impresión de la "Revista Darwiniana" y de los "Anales de la Academia".

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.836|44. — 373. — 111. — Expte. A. 18.795|44. — Vistas estas actuaciones precedentes, relacionadas con la licitación pública realizada el día 11 del corriente en el Instituto Darwinión, de la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, para resolver la impresión de la "Revista Darwiniana" y de los "Anales de la Academia"; y

CONSIDERANDO:

Que la licitación pública de referencia ha sido efectuada de conformidad con las reglamentaciones en vigor y con la autorización conferida al efecto por Resolución Ministerial del 11 de Noviembre último;

Que la adjudicación ha sido aconsejada a favor de la firma "Talleres Gráficos Palumbo", por ser su oferta economicamente más conveniente ;

Que la Contaduria General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente;

Que la impresión de la revista y anales de referencia comprenden la relación de toda la labor desplegada por el Instituto durante el año en curso, lo que representa un valioso aporte al mundo científico y de carácter de suma importancia a la obra de que se trata, colocándola por sí sola dentro de las excepciones previstas en el Decreto N.° 33.802 del 5 del actual;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con la licitación pública realizada el día 11 del mes de Diciembre de 1944, en el Instituto Darwinión, de la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, para resolver la impresión de la "Revista Darwiniana" y de los "Anales de la Academia", y en consecuencia, la adjudicación propuesta cuyo detalle es como sigue:

A Talleres Gráficos Palumbo:

Por la impresión de la "Revista Darwiniana", correspondiente al año 1944. Sobre la base de 600 ejemplares. Precio por pliego:
Trabajos con monotipo .. .. c|u. $ 180.—
Clisés:
En página de texto — autotipia .. .. cm² „ 0.06
— pluma .. .. „ „ 0.05
En página de texto, mínimo:
— autotipia .. .. „ 3.—
— pluma .. .. „ 2.50
Láminas papel ilustración (78 láminas):
Impresión dos lados .. .. c|u. „ 39.—
Impresión un lado .. .. „ „ 34.—
Tapas cartulina y encuadernación .. .. „ 54.—
Recargos:
Revestimientos de clisés .. .. c|u. „ 2.—
200 separados:
Pliego de 16 páginas .. .. „ „ 48.—
(Proporcional por fracción de pliego).
Tapas cartulina y carátula .. .. „ 13.20
Tapas de papel y cartulina .. .. „ 6.—
Laminas en p|. ilustración .. .. c|u. „ 3.60
100 separados:
Pliego de 16 páginas .. .. „ „ 42.—
(Proporcional por fracción de pliego).
Tapas de cartulina y carátula .. .. „ 9.60
Tapas de papel y carátula .. .. „ 4.20
Láminas de papel ilustración .. .. c|u. „ 3.—

A Talleres Gráficos Palumbo:

Por la impresión de los "Anales" de la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, correspondiente al año 1944.
Por pliego de 16 páginas:
300 ejemplares .. .. c|u. $ 144.—
400 „ .. .. „ „ 156.—
500 „ .. .. „ „ 168.—
Clisés:
En papel de texto, a pluma .. .. c. „ 0.05

En papel de texto, fotograbado	„ „	0.06
Láminas papel ilustración. (Impresión ambos lados):		
300 ejemplares	por pág. „	54.—
400 „	„ „ „	60.—
500 „	„ „ „	108.—
100 ejemplares preparados con tapas de cartulina:		
Pliego de 16 páginas	„	42.—
Tapa	„	8.40
Recargo:		
Tipos de letra, cuerpo 8|10,	c|pág. „	3.60
Intercalación en el texto de figuras (recorridos)	„	2.—

Art. 2.° — Impútese el importe aproximado de ocho mil cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 8.100.— m|n. de c|l.), a que ascenderá el trabajo a efectuar, al inciso 480, ítem 3, partida 2, del presupuesto vigente.

Art. 3.° — La firma "Talleres Gráficos Palumbo", elevará el depósito del 3 % que ha efectuado en esta licitación, hasta integrar el 10 % de garantía exigido en el artículo 29 del pliego de condiciones que sirvió de base al acto.

Art. 4.° — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las casas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificados de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos a la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Orlando Peluffo. — Juan D. Perón. — Alberto Teisaire. — Juan Pistarini.

Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego). — Aprob. licitación pública del 13 de Diciembre ppdo., para la adquisición de una cocina económica destinada a ese penal

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.838|44. — 375. — Expte. I. 19.440|944. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación pública celebrada el día 13 de Diciembre corriente en la Dirección General de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con el fin de resolver la adquisición de una cocina económica de hierro destinada a la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego), y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia se ha efectuado de conformidad con los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y autorización conferida al efecto por Resolución Ministerial de fecha 16 de Noviembre último;

Que la adjudicación se aconseja a favor de la casa que ajustándose a lo solicitado, presentó la oferta económicamente más conveniente;

Que la Contaduría General de la Nación y la Delegación de la misma, destacada ante este Departamento han tomado la intervención correspondiente;

Que la provisión de la cocina solicitada es indispensable para substituir la que desde hace muchos años se encuentra en uso en la Cárcel de Ushuaia, cuya capacidad es insuficiente para cocinar los alimentos del personal y la población del penal, circunstancia que concurre para calificar el presente gasto dentro de las excepciones previstas en el Decreto N.° 33.802|944, del 6 del actual;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con la licitación pública realizada el día 13 de Diciembre corriente en la Dirección General de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el fin de resolver la adquisición de una cocina económica de hierro con destino a la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego), y, en consecuencia, la adjudicación propuesta cuyo detalle se consigna a continuación:

A Francisco De Poli:

1 cocina económica de hierro, tipo central, en forma de "T" s|croquis, de las siguientes medidas: largo total 5,00 mts.; ancho en una cabecera (sección hornos) 1,20 mts.; ancho en otra cabecera (sección ollas) 2,10 mts.; largo de la sección económica 2,50 mts.; largo de la sección ollas 2,50 mts. La cocina será construída en un todo de acuerdo con lo especificado a fs. 33 y 34 de este expediente, cuyo detalle se transcribirá íntegramente en le orden de provisión a extender, $ 21.612.—

La cocina y sus accesorios serán entregados conjuntamente con la cantidad suficiente de tierra y de ladrillos refractarios para su revestimiento, a fines de Mayo de 1945, puesto sobre vapor en puerto Buenos Aires, desarmada y debidamente embalada, sin colocación en obra.

Art. 2.° — Impútese el importe de veintiún mil seiscientos doce pesos moneda nacional de curso legal ($ 21.612 m|n. c|l.) con cargo al inciso 469, partida 13 del presupuesto en vigor.

Art. 3.° — La firma Francisco De Poli elevará el depósito del 3 % que han efectuado en esta licitación, hasta integrar el 10 % de garantía exigido en el artículo 29 del pliego de condiciones que sirvió de base al acto.

Art. 4.° — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las firmas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificados de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Institutos Penales dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Orlando Peluffo. — Juan D. Perón. — Juan Pistarini. — Alberto Teisaire.

Dirección General de Institutos Penales. — Aprobando licitaciones públicas de 1º - IX y 9 - X ppdos. para provisión de víveres y combustible. Importe: pesos 1.993,27 m|n.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1945.

481|45. — 14. — Expte. I. 25.821|44. — Vistas las actuaciones precedentes relacionadas con las licitaciones públicas efectuadas los días 1º de Septiembre y 9 de Octubre ppdos, en la Dirección de la Cárcel de Rawson (Chubut) dependiente de la Dirección General de Institutos Penales, con el objeto de resolver la provisión de los víveres y del combustible que necesitará el mencionado penal para su funcionamiento durante el primer semestre de 1945 y,

CONSIDERANDO:

Que las licitaciones de referencia han sido realizadas de conformidad con los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y con la autorización conferida al efecto por Resolución ministerial del 7 de Julio de 1944;

Que las adjudicaciones han sido propuestas a favor de las firmas que presentaron las ofertas económicamente más convenientes dentro de los precios máximos fijados para el Territorio, en cuanto al renglón «papas», se propone su adquisición por ser su precio conveniente y por tratarse de un segundo llamado a licitación pública;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con las licitaciones públicas efectuadas los días 1º de Septiembre y 9 de Octubre ppdos., en la Dirección de la Cárcel de Rawson (Chubut) dependiente de la Dirección General de Institutos Penales, con el objeto de resolver la provisión de los víveres y del combustible que necesitará el mencionado penal para su funcionamiento durante el primer semestre de 1945 y en consecuencia las adjudicaciones propuestas cuyo detalle es como sigue:

a Isaac Corenfeld: 405 kilos sal gruesa, $ 0,095, $ 38,47; 135 kilos pimentón común, $ 3.—, $ 405.—; 270 kilos maíz pisado, $ 0,245, $ 66.15; 270 kilos harina de maíz, $ 0,195, $ 52,65. Total: $ 562,27 m|n.

a S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia: 675 kilos azúcar molida de 2ª, $ 0,45, $ 303,75; 675 kilos porotos caballeros, $ 0,55, $ 371,25. Total: $ 675.— m|n.

a Martín J. Thomas: 5400 kilos papas, $ 0,14, $ 756.— m|n.

Art. 2º — Impútese el importe total de un mil novecientos noventa y tres pesos con veintisiete centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.993,27 m|n. c|l.) a la partida que para racionamiento de presos asigne el presupuesto de 1945 a la Dirección General de Institutos Penales.

Art. 3º — Las firmas adjudicatarias elevarán los depósitos del 3 % que han efectuado en esta licitación, hasta integrar el 10 % de garantía exigido en el Art. 29 del Pliego de Condiciones que sirvió de base al acto.

Art. 4º — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las firmas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificados de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Institutos Penales.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Cárcel de Formosa. — Aprob. licitaciones públicas del 1.° de Septiembre y 9 de Octubre ppdos. Importe $ 19.968.60 m|n.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1945.

1.677|45. — 15. — 62. — Expte. R. 26.027|44. — Vistas las actuaciones precedentes relacionadas con las licitaciones públicas efectuadas los días 1.° de Septiembre y 9 de Octubre próximo pasados en la Dirección de la Cárcel de Formosa, con el objeto de resolver el aprovisionamiento de los víveres y el combustible que necesitará el penal mencionado para su funcionamiento durante el primer semestre de 1945, y

CONSIDERANDO:

Que las licitaciones de referencia han sido llevadas a cabo de conformidad con los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y autorización conferida al efecto por Resolución Ministerial del 7 de Julio de 1944;

Que las adjudicaciones han sido aconsejadas a favor de las firmas que presentaron las ofertas económicamente más convenientes, ajustándose a los precios máximos fijados para el territorio;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con las licitaciones públicas efectuadas los días 1.° de Septiembre y 9 de Octubre próximo pasados en la Dirección de la Cárcel de Formosa, con el objeto de resolver el aprovisionamiento de los víveres y el combustible que necesitará el penal mencionado para su funcionamiento durante el primer semestre de 1945 y en consecuencia las adjudicaciones propuestas, cuyo detalle es como sigue:

A Bistolfi Hnos. y Cía.		
2.160 kilos fideos blancos o amarillos, kilo $ 0.26	$	561.60
14.400 kilos galleta, kilo $ 0.25	„	3.600.—
	$	4.161.60
A Miguel L. Barberis		
7.200 kilos papas, kilo $ 0.15	$	1.080.—
360 kilos grasa, kilo $ 0.50	„	180.—
630 kilos café de 2da. molido, kilo $ 1.20	„	756.—
180 kilos pimentón común, kilo $ 2.85	„	513.—
1.800 kilos arroz glacé AA, kilo $ 0.48	„	864.—
900 kilos porotos caballeros, kilo $ 0.55	„	495.—
540 kilos maíz pisado, kilo $ 0.15	„	81.—
	$	3.969.—
A José Malvestito		
21.600 kilos carne de vaca de 1ra., libre de garrones y cogote, kilo $ 0.48	$	10.368.—
A Miguel L. Barberis (combustible)		
60 toneladas de leña dura, quebracho o espinillo de 0.40 m. de largo, tonelada $ 24.50	$	1.470.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de diez y nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal (pesos 19.968.60 m|n. c|l.) en la proporción que más adelante se detalla, a las partidas que el presupuesto que regirá durante el año 1945 asigne a la Dirección General de Institutos Penales:

Racionamiento	$	18.498.60
Combustible	„	1.470.—
	$	19.968.60

Art. 3.° — Las firmas adjudicatarias elevarán los depósitos de 3 % que han efectuado en estas licitaciones, hasta integrar el 10 % de garantía exigido en el artículo 29 del pliego de condiciones que sirvió de base a los actos efectuados.

Art. 4.° — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las firmas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificadas de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Institutos Penales.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Direc. General de I. Penales. — Aprob. las licitaciones públicas realizadas el 1.°|9, 9|10 y 20|11 (primero, segundo y tercer llamados). Importe $ 15.109,20 m|n.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1945.

1.678|45. — 16. — 63. — Expte. I. 26.492|944. — Vistas las precedentes actuaciones realizadas los días 1.° de Septiembre, 9 de Octubre y 20 de Noviembre próximo pasados, primero, segundo y tercer llamados, respectivamente, en la Dirección de la Cárcel de Esquel (Chubut), dependiente de la Dirección General de Institutos Penales del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el fin de resolver la provisión de los víveres y el combustible que necesitará el establecimiento para su funcionamiento durante el primer semestre de 1945, y

CONSIDERANDO:

Que las licitaciones de referencia se han efectuado de conformidad con las disposiciones vigentes y autorización conferida al efecto por Resolución Ministerial del 7 de Julio último;

Que las adjudicaciones han sido propuestas a favor de las firmas que presentaron las ofertas económicamente más convenientes ajustados a los máximos fijados para el territorio, incluyéndose también el renglón "galleta" que en segundo llamado sólo obtuvo un precio, por ser éste conveniente, y teniendo en cuenta además que se trata de un segundo remate.

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con las licitaciones públicas realizadas los días 1.° de Septiembre, 9 de Octubre y 20 de Noviembre próximo pasados, primero, segundo y tercer llamados, respectivamente, en la Dirección de la Cárcel de Esquel (Chubut), dependiente de la Dirección General de Institutos Penales del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la provisión de los víveres y el combustible que necesitará durante el primer semestre de 1945 el establecimiento mencionado, y en consecuencia las adjudicaciones propuestas que a continuación se consignan:

A Criado y San Martin

7.200 kilos de papas, kilo $ 0.25	$	1.800.—
900 kilos azúcar molida de 2da., kilo $ 0.56	„	504.—
360 kilos café de 2da. molido, kilo $ 1.35	„	486.—
540 kilos sal gruesa, kilo $ 0.13	„	70.20
180 kilos pimentón común, kilo $ 2.60	„	468.—
1.080 kilos arroz bremen, kilo $ 0.71	„	766.80
1.980 kilos fideos blancos, kilo $ 0.42	„	831.60
900 kilos porotos manteca, kilo $ 0.55	„	495.—
720 kilos trigo pisado, kilo $ 0.33	„	237.60
720 kilos maíz pisado, kilo $ 0.31	„	223.20
360 kilos cebollas, kilo $ 0.38	„	136.80
	$	6.019.20

A Juan A. Zamora

14.400 kilos de galleta, kilo $ 0.35 .. .. .. $ 5.040.—

A Fidel González

150.000 kilos leña dura, la tonelada $ 27.— .. .. .. $ 4.050.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de quince mil ciento nueve pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal ($ 15.109.20 m|n. c|l.) en la proporción que más adelante se detalla, con cargo a las partidas que el presupuesto que regirá durante el año 1945 asigne a la Dirección General de Institutos Penales, para los establecimientos carcelarios:

Presupuesto 1945

Racionamiento de reclusos	$	11.059.20
Combustible	„	4.050.—
	$	15.109.20

Art. 3.° — Las firmas adjudicatarias elevarán los depósitos del 3 % que han efectuado en esta licitación, hasta integrar el 10 % de garantía exigido en el artículo 29 del pliego de condiciones que sirvió de base al acto.

Art. 4.° — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las firmas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificadas de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Institutos Penales dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Aprobando precio de $ 6.— m|n. por cada mapa del Imperio Incaico publicado por el Dr. Roberto Levillier.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1945.

2.781|45. — 22. — Expte. L. 23.697-1944. — Vistas las actuaciones precedentes, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Roberto Levillier ofrece en venta al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al precio de $ 6.— m|n. cada uno, el mapa del Imperio Incaico del cual es autor;

Que según se desprende del informe producido por la Inspección General de Enseñanza, se trata de un trabajo realizado con particular prolijidad por uno de los hombres más preparados en la cultura del Noroeste, y en el que se han consignado datos interesantísimos: la distribución de las tribus los caminos, la zona de influencia y de dominio, etc.;

Que su adquisición reportaría un valioso aporte para la enseñanza entre los distintos establecimientos dependientes del mencionado departamento;

Que el precio de $ 6.— m|n. por cada mapa [illegible] resulta conveniente y encuadrándose esta adquisición en el apartado 5º, Art. 33 de la Ley Nº 428.

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el precio de seis pesos moneda nacional por cada mapa del Imperio Incaico, presentado por el Dr. Roberto Levillier; y en consecuencia, con destino a los distintos establecimientos de enseñanza, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, adjudíquese:

a Roberto Levillier: 550 mapas del Imperio Incaico, de 1,36x0,90 m. tirado en 8 colores, sobre papel fuerte de obra, barnizado, c|u. $ 6.—, $ 3.300.— m|n.

Art. 2º — Impútese el importe total de tres mil trescientos pesos moneda nacional ($ 3.300.— m|n.) al inciso y partida respectiva que el Presupuesto de 1945 asigne para gastos de esta índole Anexo «E».

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo. — César Ameghino. — Amaro Avalos. — Alberto Teisaire. — Juan Pistarini.

Esc. Ind. N.º 3. — Aprob. Licitación Pública N.º 129 del 28|11|ppdo. Importe $ 294.80 m|n.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1945.

3.781|45. — 21. — Exp. D. 22.680|944. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública número 129, segundo llamado efectuado el día 28 de Noviembre ppdo. en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el fin de resolver la adquisición de maderas, clavos, pintura, lona impermeable, etc., para la construcción de una embarcación con destino a la Dirección de Pesca y Piscicultura del Ministerio de Agricultura a efectuarse en la Escuela Industrial de la Nación N.º 3, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se realizó de conformidad con los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y autorización conferida al efecto por Resolución Ministerial del 28 de Julio último;

Que sólo se obtuvo precios para los renglones Nros. 29, 34 y 12, aconsejándose la adjudicación de los dos primeros en base a los menores precios habidos y rechazándose el presentado para el último por no ajustarse a lo solicitado;

Que para solucionar el suministro de los artículos que por segunda vez han resultado desiertos en licitación pública, corresponde autorizar su adquisición mediante licitaciones privadas de conformidad con la facultad que confiere al efecto el artículo 33 de la Ley N.º 428 en su apartado 4.°;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con la Licitación Pública N.º 129, segundo llamado celebrada el día 28 de Noviembre ppdo., en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con el objeto de resolver la adquisición de las maderas, clavos, pintura, lona impermeable, etc., solicitada por la Escuela Industrial de la Nación N.º 3 para llevar a cabo en sus talleres la construcción de una embarcación con destino a la Dirección de Pesca y Piscicultura del Ministerio de Agricultura, y en consecuencia las adjudicación que a continuación se detallan:

A Alba S. A.:

12 galones de pintura blanca para casco de embarcación, cada galón $ 17,90	$ 214.80
50 kilos enduído marino en un envase, kilo $ 1,60	„ 80.—
	$ 294.80

Plazo de entrega: 15 días hábiles.

Art. 2.° — Impútese el importe de doscientos noventa y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 294,80 m|n. c|l.) con cargo a la Cuenta Especial "Escuelas Industriales, de Artes y Oficios y Profesionales, Producido de Talleres".

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a realizar las licitaciones privadas que sean necesarias para resolver el suministro de los renglones que resultaron desiertos en la presente licitación.

Art. 4.° — Las firmas adjudicatarias elevarán el depósito del 3 o|o que han efectuado en esta licitación, hasta integrar el 10 o|o de garantía exigido en el artículo 29 del pliego de condiciones que sirvió de base al acto.

Art. 5.° — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las firmas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificados de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Amaro Avalos. — César Ameghino. — Juan Pistarini. — Alberto Teisaire.

Aprob. la Licitación Pública del 16 de Diciembre N.º 151 para resolver la adquisición de libretas del estudiante. Importe $ 55.900 m|n.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1945.

3.791|45. — 19. — Exp. D. [illegible] — Vistas las actuaciones precedentes relacionadas con la Licitación Pública número 151 celebrada el día 16 de Diciembre ppdo. en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el fin de resolver la adquisición de ochenta mil libretas del estudiante necesarias a los establecimientos de enseñanza dependientes del Departamento mencionado, durante el año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia se ha efectuado de conformidad con la autorización conferida al efecto por Resolución Ministerial de fecha 6 de Diciembre último y observándose todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes;

Que la adjudicación ha sido propuesta a favor de la firma Jacobo Peuser [illegible] S. A. que presentó la oferta económicamente más conveniente;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con la Licitación Pública realizada el día 26 de Diciembre ppdo. bajo el N.º 151, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con el objeto de resolver la adquisición de ochenta mil libretas del estudiante necesarias durante el año 1945 a los establecimientos de enseñanza dependientes del nombrado Departamento, y, en consecuencia la adjudicación propuesta que a continuación se detalla:

a Casa Jacobo Peuser Ltda., S. A.:

	m$n.
80.000 libretas del estudiante, compuestas de 36 páginas de las cuales 3 páginas deben imprimirse a cuatro colores y las restantes a una tinta en litografía sobre papel de libros de buena calidad (hilo) de 90 gramos el metro cuadrado, color blanco. La encuadernación de las libretas será de las siguientes características: cosidas con dos broches de alambre, tapas de cartón forradas con brin azul y gris de 5 onzas, con rótulo dorado a fuego con oro milano legítimo, interior guarda del mismo papel con fondo color azul o gris según muestra, con dos bolsillos con fuelles con papel de 118 gramos forrados con tela azul y cortadas a moldes, tamaño 10 x 14,5 ctms. A entregar en partes iguales en los dos colores. Cada una, pesos 0,69875	55.900

Plazo de entrega: 60 días hábiles.

Art. 2.° — Impútese el importe de cincuenta y cinco mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 55.900 m|n. c|l.) con cargo a la Cuenta Especial "Libreta del Estudiante, Acuerdo de fecha 3 de Julio de 1939".

Art. 3.° — La firma Casa Jacobo Peuser Ltda. S. A. deberá elevar el depósito del 3 o|o que ha efectuado en esta licitación, hasta integrar el 10 o|o de garantía exigido en el artículo 29 del pliego de condiciones que sirvió de base al acto.

Art. 4.° — Devuélvase con endoso y bajo constancia a la firma Guillermo Kraft Ltda. S. A. que no fué motivo de adjudicación, la boleta certificado de su respectivo depósito de garantía.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini. — Alberto Teisaire. — César Ameghino.

Aprobación de Licitación Privada número 1 del 8|1|45. — Importe $ 2.850.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

4.630|45. — 24. — Expte. N.º 26.338|44. — Vistas las actuaciones precedentes, relacionadas con la Licitación Privada N.º 1, celebrada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en fecha 8 de Enero del año en curso, con el objeto de resolver la provisión de ventiladores con destino a las distintas oficinas y dependencias del expresado Departamento; y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia ha sido autorizado por Resolución N.º 2.647, llenándose las formalidades exigidas por las disposiciones en vigencia;

Que los precios cotizados por la firma Vicente Bellomo son corrientes, y de conformidad con el informe producido por la Oficina de Suministros a fojas cincuenta y cuatro, se propicia a favor de la misma la adjudicación de referencia;

Que se trata de una provisión de carácter urgente e imprescindible dado la índole de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las actuaciones precedentes, relacionadas con la Licitación Privada N.º 1, celebrada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 8 de Enero del año en curso; y en consecuencia, con destino a las distintas oficinas y dependencias del mismo, adjudíquese:

A Vicente Bellomo:

15 ventiladores marca "Bellomo" modelo De Luxe D16, de 16" (40.6 c.), de diámetro, oscilantes, para mesa, completos para c.c. 220 voltios. Terminados en color negro, completos con cordón y ficha, c|uno $ 140 .. $ 2.100

5 ventiladores iguales a los anteriores, de c|c., completos, con cordón y ficha, c|uno $ 150 .. „ 750

$ 2.850

Entrega: dentro de los 30 días.

Art. 2.º — Impútese el importe total de dos mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 2.850 m|n.), al inciso y Partida respectiva que el Presupuesto de 1945 asigne para gastos de esta naturaleza, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Aprob. Licitación Privada N.º 577 para resolver adquisición de máquinas de escribir. Importe $ 4.460 m|n.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1945.

5.884|45. — 39. — Expte. D. 12.383|944. — Vistas las precedentes actuaciones que se relacionan con la Licitación Privada N.º 577, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la adquisición de máquinas de escribir; y,

CONSIDERANDO:

Que, este acto, ha sido autorizado por las Resoluciones Ministeriales Nros 1.522; 1.527 y 1.538; habiéndose realizado de conformidad con las disposiciones en vigencia;

Que, razones de urgencia, imponen la necesidad de adquirir las máquinas de referencia, en la forma sugerida por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

Que, la adjudicación propuesta, lo ha sido en base a los más bajos precios obtenidos, y único oferente habido —art. 18 del Pliego que sirviera de Bases y Condiciones para la licitación—,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las precedentes actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N.º 577 realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la adjudicación de máquinas de escribir; en consecuencia, adjudíquese:

A Olivetti Argentina S. A. C. e I.:

Con destino a la Escuela Nacional de Bellas Artes "Manuel Belgrano". — Una máquina de escribir reconstruída absolutamente a nuevo, marca Royal de 90 espacios, con tipos de escritura Pica, Mod. 10 .. .. $ 845

Con destino a la Oficina de Contralor de Inversiones de la Dirección General de Administración. — Una máquina de escribir reconstruída absolutamente a nuevo, marca Royal, mod. 10 de 90 espacios, tipo Pica .. „ 845

..Puesta en Estación del F. C. con destino al Juzgado Federal de Bell Ville (Córdoba). — 2 máquinas de escribir reconstruídas absolutamente a nuevo, marca Royal, mod. 10 de 130 espacios, con tipo de escritura Pica, c|u. $ 1.385 .. .. „ 2.770

$ 4.460

Plazo entrega: 20 días.

Garantía: Un año.

Art. 2.º — Impútese el importe total de cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 4.460 m|n.) de acuerdo al siguiente detalle:

Pesos 845 m|n. al Inciso y Partida que para gastos de "Ministerio, Subsecretarías y Dependencias" asigne el Presupuesto del corriente año.

Pesos 845 m|n. al Inciso y Partida, que se asigne para Gastos Diversos de Instrucción Pública y

Pesos 2.770 m|n. al Inciso y Partida que para Gastos Diversos de Justicia, se asigne en el Presupuesto de 1945.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Reconociendo pago de pesos por subscripción a ese diario

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.516|45. — Expte. A. 20.624|944. — Vista la factura del diario "Assalam" en concepto de suscripción al 2.º semestre de 1943; atento que el mismo ha sido recibido de conformidad; que en su oportunidad no pudo pagarse en razón de haber terminado los trámites con posterioridad al cierre del Ejercicio, y de acuerdo con lo propuesto por el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono la suma de diez pesos moneda nacional ($ 10 m|n.), a favor del Diario "Assalam", importe de la suscripción correspondiente al 2.º semestre de 1943.

Art. 2.º — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación pertinente con imputación al artículo 23 de la Ley N.º 12.816, Acuerdo 25|7|944, dejándose constancia que en su oportunidad pudo ser atendido el presente gasto con fondos del Inciso 438, Partida 8, Apartado (f) del Presupuesto de 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Universidad Nacional de Córdoba. — Reconocimiento de pago a la Caja Nac. de Jub. y Pens. Civiles de sumas por aporte patronal.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.520|45. — Expte. U. 1.264|945. — Vistas las planillas que anteceden, por las cuales se liquida a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma de $ 92,40 m|n. en concepto de Aporte Patronal correspondiente a las planillas de la Universidad Nacional de Córdoba, por los años 1941, 1942 y 1943, y de acuerdo con lo propuesto por el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el derecho a percibir la cantidad de noventa y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 92,40 m|n.), en concepto de Aporte Patronal correspondiente a las planillas de sueldos por los años 1941, 1942 y 1943, de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2.º — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la liquidación correspondiente con imputación al artículo 23 de la Ley N.º 12.816, dispuesto por el Acuerdo del 25 de Julio de 1944.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Universidad Nacional del Litoral. — Reconociendo a la Caja Nac. de Jubilaciones y Pensiones Civiles el derecho a percibir la suma en concepto de Aporte Patronal.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.522|45. — Expte. U. 3.802|945. — Vista la planilla que antecede, por la cual se liquida a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma de $ 36 m|n. en concepto de Aporte Patronal correspondiente a las planillas del Hospital Nacional del Centenario, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, por los meses de Enero a Diciembre de 1941, y de acuerdo con lo propuesto por el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el derecho a percibir la cantidad de treinta y seis pesos moneda nacional (pesos 36 m|n.) en concepto de Aporte Patronal correspondiente a las planillas de sueldos por los meses de Enero a Diciembre de 1941, del Hospital Nacional del Centenario, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral.

Art. 2.º — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la liquidación respectiva, con imputación al artículo 23 de la Ley N.º 12.816 dispuesto por el Acuerdo de fecha 25|7|944.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Esc. Norm. de Adaptación Regional de La Banda (Sgo. del Estero). — Aceptando donación de terreno para Granja Escolar de esa escuela.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1945.

7.524|45. — Expte. G. 21.033|942. — Vistas estas actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación que a favor del Gobierno de la Nación hace el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, por Decreto N.º 792 de 22 de Noviembre de 1943, ratificado por Resolución del Ministerio del Interior de 29 de Abril de 1944, consistente en un terreno ubicado en La Banda (Santiago del Estero), designado como manzana 68 del plano catastral, compuesto de 10.000 m.2 y delimitado por los siguientes linderos: al Sud, calle San Carlos; al Norte, calle Juan B. Alberdi; al Oeste, calle Coronel Borges, terreno que se destinará a la instalación de la Granja Escolar de la Escuela Normal de Adaptación Regional de La Banda (Santiago del Estero).

Art. 2.º — Por la Escribanía General del Gobierno, se extenderá poder especial a nombre del Director del Establecimiento precedentemente aludido, para que en nombre y representación del Gobierno de la Nación firme la respectiva escritura traslativa de dominio.

Art. 3.º — Agradézcase al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero la importante cooperación que con la donación de referencia presta a la instrucción pública del país.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase, a sus efectos, a la Escribanía General de Gobierno.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Juzg. de Paz Letrado N.º 14. — Reconociendo pago de suma al Sr. Pedro Vidal Harris, correspondientes a los haberes durante el tiempo de suspensión.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1945.

7.525|45. — Expte. C. N.º 1.269|45. — Vistas las actuaciones que anteceden, originadas por la nota del señor Pedro Vidal Harris, obrante a fojas 3, en la que solicita el pago de los sueldos que le fueron suspendidos en su carácter de Secretario del Juzgado de Paz Letrado número 14 de esta Capital;

CONSIDERANDO:

Que el señor Vidal Harris fué suspendido en sus funciones desde el 10 de Septiembre de 1943 hasta el 7 de Noviembre de 1944, a raíz de una acusación que dió origen a su procedimiento ante el Juzgado de Instrucción en lo Criminal a cargo del Dr. Narciso E. Ocampo;

Que dicho magistrado, sobre la base de todas las constancias del juicio, falla declarando el sobreseimiento provisorio del inculpado y, en la apelación ante la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, ésta modifica el auto apelado, declarando el sobreseimiento en definitiva, "con la declaración de que el sumario no afecta a su buen nombre, ni honor" (Art. 437 del Código de Procedimientos en lo Criminal), como consta en el testimonio obrante a fojas 1, 1 vta. y 2;

Que con fecha 8 de Noviembre de 1944 el señor Vidal Harris se reincorporó a sus funciones de Secretario del Juzgado de Paz Letrado N.º 14, por resolución de la Excma. Cámara de Apelaciones de dicho fuero;

Que como lo expresa en informe de fojas 6 vta., el señor Procurador del Tesoro, es de aplicación en este caso lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto de fecha 16 de Enero de 1913, y, de conformidad a lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese al señor Pedro Vidal Harris, el derecho a percibir el importe de los haberes devengados durante el tiempo de la suspensión, considerándolo a esos efectos, comprendido en las disposiciones del artículo 22 del Decreto de fecha 16 de Enero de 1913.

Art. 2.º — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la liquidación correspondiente a los sueldos del señor Vidal Harris como Secretario del Juzgado de Paz Letrado N.º 14, desde el día 10 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 1943, cuya suma debe imputarse al artículo 23 de la Ley número 12.816 —Acuerdo de fecha 25 de Julio de 1944—; debiendo previamente la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, liquidar los sueldos desde el 1.º de Enero hasta el 7 de Noviembre, inclusive, de 1944, con imputación al Anexo "E", Inciso 472, Partida 18 del presupuesto del año 1944, cuyos fondos fueron retenidos oportunamente para ese fin (informe de fojas 7 vta.).

FARRELL. — Amaro Avalos.

Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego). — Aprob. segunda licitación pública del 31|1 ppdo., para adquisición de locomotora destinada a ese Penal. — Importe: $ 19 300 m|n.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1945.

7.529|45. — Expte. I. N.º 23.606|944. — Vistas las actuaciones precedentes relacionadas con la segunda licitación pública efectuada el día 31 de Enero ppdo., en la Dirección General de Institutos Penales dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la adquisición de una locomotora con destino a la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego), para utilizarla en el transporte de leña y rollizos y,

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia ha sido llevada a cabo de conformidad con la autorización conferida al efecto por Resolución Ministerial N.º 2.513 del 16 de Diciembre de 1944;

Que se propone la adjudicación a favor del único oferente habido, por tratarse de un segundo llamado a licitación pública y por ser la locomotora de imprescindible necesidad;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con la segunda licitación pública efectuada el día 31 de Enero ppdo., en la Dirección General de Institutos Penales dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la adquisición de una locomotora con destino a la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego), para utilizarla en el transporte de leña y rollizos y en consecuencia la

adjudicación propuesta cuyo detalle es como sigue:

a Oresnstein & Koppel:

1 locomotora a vapor, usuda, para curvas estrechas en perfecto estado, de funcionamiento, con su caldera probada a 18 atmósferas de presión con hidráulica, 50 H. P., de fuerza como mínimo, 3 ejes motrices, trocha de 66 mm., para calefección a leña o carbón, debiendo arrastrar en horizontal 217 toneladas como mínimo.

En rampa recta del 2 por mil 152 toneladas como mínimo.

En rampa recta del 5 por mil 104 toneladas como mínimo.

En rampa recta del 10 por mil 66 toneladas como mínimo.

En rampa recta del 12,5 por mil 55 toneladas como mínimo.

En rampa recta del 20 por mil 36 toneladas como mínimo.

Deberán efectuársele las siguientes reparaciones:

Recorrido y torneado de válvulas de alimentación, vapor y seguridad.
Ajustaje de los inyectores.
Fundir y ajustar los cojinetes de la caja de eje y movimientos.
Rectificación de los cilindros y hacer pistones nuevos.
Rellenar con soldadura eléctrica las llantas de las ruedas y tornearlas.
Limpieza interna de la caldera.
En la suma total de . . . . . $ 19.800.

Art. 2.º — Impútese el importe de diez y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 19.800 m|n. c|l.) a la Cuenta Especial "Cárcel de Tierra del Fuego — Trabajos Especiales".

Art. 3.º — La firma Orenstein & Koppel elevará el depósito del 3 o|o que ha efectuado en esta licitación, hasta integrar el 10 o|o de garantía exigido en el Art. 29 del pliego de condiciones que sirvió de base al acto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Institutos Penales.
FARRELL. — Amaro Avalos.

F. C. del Sud. — Reconociendo pago de suma en concepto de pasajes y fletes en el año 1943.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1945.

7.530|45. — 84. — Exptes. Nros. F. 22.897|943, F. 1.303|944, F. 2.820|944. — Vistas las adjuntas cuentas de la Compañía del Ferrocarril del Sud por pasajes y fletes, las que no pudieron ser abonadas dentro del ejercicio correspondiente ni con imputación a la Orden de Retención número 795|943 en razón de terminar los trámites para su pago con posterioridad al cierre y a la caducidad del ejercicio 1943 y de la Orden de Retención respectivamente; atento que la diferencia entre el importe a liquidar y el de la cuenta, tiene su origen en las rebajas practicadas en cada una de ellas por la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas de conformidad con las disposiciones en vigor y la interpretación dada a las mismas por los organismos competentes del Estado y, de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono a la Compañía del Ferrocarril del Sud, la suma de dos mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, ($ 2.140,56 m|n.), en concepto de pasajes y fletes dispuestos en el año 1943.

Art. 2.º — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación pertinente con imputación al artículo 23 de la Ley N.º 12.816 —Acuerdo del 25|7|944—, dejándose constancia que el gasto motivo de estas actuaciones pudo ser atendido en su oportunidad con fondos del ejercicio 1943, Inciso 445, Partida 20, Inciso 448, Partida 6, Inciso 456 Item 14, Partida 1, Inciso 457 Partida 4 e Inciso 458 Pasajes y Fletes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Juzgado Federal de Mendoza. — Reconocimiento de pago de sumas a varias firmas por provisiones, artículos de librería, etc.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1945.

7.532|45. — 85. — Expte. J. 914|945. — Vistas las cuentas elevadas por el Juzgado Federal de Mendoza en concepto de provisiones de artículos de librería y libros durante el año 1943, las que no fueron abonadas en razón de ser insuficiente la partida de gastos asignada al Juzgado y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono la suma de un mil ciento treinta y seis pesos con quince centavos moneda nacional ($ 1.136,15 m|n.), importe de las cuentas adjuntas en concepto de provisiones, artículos de librería y libros suministrados al Juzgado Federal de Mendoza, durante el año 1943, a favor de los acreedores y por las cantidades siguientes:

Moisés Ruiz	$	348.20
Revista de Jurisprudencia Argentina S. A.	„	29.35
Antonio Granados	„	578.40
Ramón Venicat	„	172.20
Alberto I. Araujo	„	8.—
Total	$	1.136.15

Art. 2º — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación pertinente con imputación al artículo 23 de la Ley N.º 12.816 dispuesta por el Acuerdo de fecha 25|7|944, dejándose constancia que el presente gasto debía haber sido imputado al inciso 440, item 2, Juzgado Federal de Mendoza, Gastos de Oficina y Fomento de Biblioteca, presupuesto 1943.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Cárcel de Presidencia R. S. Peña (Chaco). — Reconociendo pago a la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez por suministro de material de construcción.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1945.

7.536|45. —87. — Exp. C. N.º 613.944. — Vista la cuenta de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", en concepto de suministro de material de construcción con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), en el año 1942; atento que la adjudicación ha sido aprobada por Decreto N.º 135.794 del 18 de Noviembre de 1942 y efectuada de conformidad con el artículo 6.º del Acuerdo General de Ministros del 25 de Febrero de 1916; que no fué abonada en su oportunidad por haber terminado los trámites para su pago con posterioridad al cierre del ejercicio correspondiente, y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono la suma de tres mil trescientos pesos moneda nacional ($ 3.300 m|n.), a favor de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", en concepto de suministro de material de construcción para la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) en el año 1942, la que debe acreditarse a la Cuenta Especial "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez — Marcos Paz".

Art. 2.º — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación pertinente con imputación al Art. 23 de la Ley N.º 12.816 —Acuerdo del 25 de Julio de 1944—, con la constancia que el gasto pudo ser atendido en su oportunidad con fondos del Inciso 445, Partida 25 del Presupuesto 1942.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Juzg. de Paz Letrado N.º 6. — Autorizando contrato de locación

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.540|45. — 88. — Exp. J. N.º 22.044|44. — Vistas estas actuaciones —fs. 1|22— relativas al arrendamiento de local con destino al funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado N.º 6 de la Capital y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo establecido por los Decretos N.º 105.458 de 11 de Mayo de 1937, número 107.775 de 19 de Diciembre de 1941 y correlativos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor Juez de Paz Letrado N.º 6 de la Capital, a firmar contrato de locación "ad-referendum", en cinco —5— ejemplares, del modelo adoptado por el precitado Decreto N.º 105.458, con los señores Angela M. Monesiglio de Canela, Margarita, Andrés Francisco, Catalina y Celina Monesiglio, propietarios de la finca sita en la calle Anchorena N.º 1751, que se destina al funcionamiento del mencionado Juzgado, por el término de tres anos, con opción a tres de prórroga, a contar de la fecha de ocupación, por el alquiler mensual, de trescientos pesos moneda nacional legal ($ 300.— m|n|l.) suma que deberá abonarse con imputación a la Partida de presupuesto que se indicará en el respectivo decreto de aprobación de contrato.

Art. 2.º — El Juzgado de Paz Letrado N.º 6 de la Capital, adoptará las medidas del caso para ajustar el arrendamiento de local que se autoriza a las disposiciones del Decreto N.º 1.580 de 29 de Junio de 1943

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva, para su conocimiento y efectos, al Juzgado de Paz Letrado N.º 6 de la Capital. Cumplido, con los cinco ejemplares del contrato que se autoriza, en el que deberán detallarse las obras de higienización y reparo que se efectuarán en el edificio, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración, del Ministerio del ramo, a los fines consiguientes.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Inspec. Gral. de Enseñanza. — Ampliando a $ 3.000 la suma entregada a esa Inspección como adelanto para pago de viáticos.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

7.541|45. — 89. — Exp. C. 15.799|44. — Visto el Decreto N.º 32.004|44 de fecha 28 de Noviembre de 1944, por el que se autorizaba a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para liquidar con cargo de rendición de cuentas a favor de la Inspección General de Enseñanza, como anticipo para pago de viáticos a los inspectores, la suma de $ 500 m|n., restituíble hasta su monto inicial cuando se hubiera invertido el 75 o|o de la misma;

CONSIDERANDO:

Que, con posterioridad al decreto mencionado, la Inspección General de Enseñanza manifiesta en su informe de fojas 11 vta. y 12 que los fines de orden práctico que se tuvieron en cuenta para dictarlo, no podrían cumplirse con la amplitud necesaria por lo exiguo de la cantidad establecida;

Que siendo atendibles las razones invocadas por la Inspección General de Enseñanza, puesto que tienden a dar verdadera eficacia a la medida administrativa contemplada en el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1944 y, de conformidad a lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase lo determinado en el artículo 1º del Decreto Nº 32.004 de fecha 28 de Noviembre de 1944, en el sentido de que se autoriza a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para liquidar con cargo de rendición de cuentas a favor de la Inspección General de Enseñanza, en cada caso que lo solicite, como anticipo para pago de viáticos de los inspectores, la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n.), restituíble, hasta su monto inicial, cuando hubiérase invertido el 75 o|o de la misma.

Art. 2.º — Se deja expresamente establecido que las condiciones en que se entregará la suma indicada, quedan ajustadas a lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 32.004|44 de fecha 28 de Noviembre de 1944.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Juzg. Letr. de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco). — Reconociendo pago de suma en concepto de suministros de electricidad.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1945.

8.138|45. — 92. — Expediente J. 6.366|945. — Vistas las cuentas por suministro de electricidad, trabajos de imprenta y provisión de artículos de librería al Juzgado Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco); atento que las mismas no han sido abonadas en razón de la insuficiencia de la partida de gastos asignada a dicho Juzgado; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono la suma de seiscientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 644,49 m|n.), en concepto de suministro de electricidad, trabajos de imprenta y provisión de artículos de librería al Juzgado Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) en el año 1944, a favor de los acreedores y por las cantidades que se detallan:

M. Norberto Valdez	$	79.00
Víctor Núñez (h.)	„	446.20
Compañía Suizo-Argentina de Electricidad S. A.	„	119.29
Total	m$n.	644.49

Art. 2.º — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación pertinente, y por tratarse de un crédito correspondiente a un ejercicio económico vencido, debe determinarse su imputación a los fondos a arbitrarse oportunamente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Justicia e Inspección Pública a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela de Tejidos y Orfebrería de Chilecito (La Rioja). — Reconociendo el pago al señor Severo S. Villanueva de suma por haberes por el período de 1º Enero a 19 Febrero ppdo.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1945.

8.202|45.—93.—Exp. V. 3.494|1945.—Visto que con motivo de haberse dado posesión a la Universidad Nacional de La Plata, de acuerdo con lo dispuesto por Ley Nº 12.674, de la finca "Samay Huasi" de Chilecito, La Rioja, quedó en disponibilidad el encargado de la misma, Ayudante 2º de la Escuela de Tejidos y Orfebrería de esa localidad, señor Severo S. Villanueva, quien fué con posterioridad adscripto, por resolución del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, a otra dependencia;

Que, por ese motivo, permaneció a las órdenes del Ministerio, pero sin prestar servicios desde el 1º de Enero al 19 de Febrero inclusive, del corriente año, siendo de equidad reconocerle el derecho a la percepción de haberes por ese período,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese a favor del Ayudante 2º de la Escuela de Tejidos y Orfebrería de Chilecito, La Rioja, señor Severo S. Villanueva, el derecho a percibir sus haberes por el período 1º de Enero a 19 de Febrero del año en curso, durante el cual no prestó servicios a la espera de nuevo destino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán). Designando Auxiliar 8º, Item 1, en reemplazo de Roberto Saavedra, mientras dure la suspensión al Sr. Alfredo Blaser.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1945.

8.204|45. — 94. — Expte. D. 7.734|1945. — Vista la necesidad de cumplir determinadas funciones de carácter especial con motivo de la intervención del Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán) y estan-

do suspendido en sus funciones el auxiliar 8º Roberto Saavedra;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Auxiliar 8°, ítem 1 del Colegio Nacional de Aguilares, Tucumán, en reemplazo del de la misma categoría Roberto Saavedra, suspendido con motivo de la intervención del establecimiento, a partir del día 9 de Enero ppdo., y mientras dure esa situación al señor Alfredo Blaser, Cla e 1922, D. M. 2, Matrícula 1.733.629.

Art. 2.° — No estando resuelta la falta de derecho a la percepción de haberes por el titular, el gasto que ocasione el cumplimiento de este decreto, se imputará a la partida global que para pago de suplencias, fija el Presupuesto del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Colegio Nacional de Chacabuco (Buenos Aires). — Dejando sin efecto Decreto Nº 9.306 de 13|4|44 y autorizando contrato de locación.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1945.

8.205|45. — 95. — Expte. 1.ª 24.786|44. — Atenta la necesidad de ampliar las comodidades del local particular que actualmente ocupa el Colegio Nacional de Chacabuco (Buenos Aires) de acuerdo con el contrato aprobado por Decreto N.º 9.3.. de 13 de Abril de 1944, fs. 65, necesidad puesta de manifiesto por el Rectorado del Establecimiento y la Inspección General de Enseñanza, y, teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.º 9.306 de 13 de Abril de 1944, que en su original corre a fojas 65 de este expediente.

Art. 2.° — Autorízase al Rectorado del Colegio Nacional de Chacabuco (Buenos Aires), a firmar contrato de locación "ad referendum", en substitución del que fuera aprobado por el precitado Decreto Nº 9.306|944 que se deja sin efecto, en cinco (5) ejemplares, del modelo aprobado por el Decreto Nº 105.458, dado en Acuerdo de Ministros el 11 de Mayo de 1937, con el señor Eugenio Roncati, propietario de la finca sita en las calles Rivadavia y Humberto I, que actualmente ocupa ese establecimiento, por el término de tres años y opción a una prórroga de dos más, a contar de la fecha en que el Sr. Roncati haga entrega de las obras que se compromete a ejecutar (las que serán detalladas en el contrato que se autoriza), mediante el alquiler mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional legal ($ 400 m|nl.), suma que deberá abonarse con la imputación que se determinará en el respectivo decreto de aprobación de contrato.

Art. 3.° — Déjase establecido que hasta tanto se efectúe la entrega de obras aludida, se continuará abonando el alquiler de trescientos pesos moneda nacional legal ($ 300 m|nl.) que se paga actualmente.

Art. 4.° — El presente decreto y el contrato a firmarse están condicionados al Decreto Nº 1580, de 29 de Junio de 1943.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido, vuelva al Rectorado del Colegio Nacional de Chacabuco (Buenos Aires), para su conocimiento y efectos. Cumplido, con los cinco ejemplares del contrato que se autoriza, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, a los fines consiguientes.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, 18 de Abril de 1945.

8.206|45. — 96. — Expte. S. 2.023|945. — Atento lo dispuesto por Decreto número 4.468 de 27 de Febrero de 1945, que en su original corre a fs. 5 de estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado "ad referendum", entre el señor Director General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y el señor Miguel A. Sheahan Domínguez, apoderado de la señora María R. U. F. de Sheahan Domínguez, propietaria de la finca sita en la calle Las Heras Nº 2492 (altos), quien la cede en arriendo, con destino a Oficinas de ese Ministerio, por el término de tres años, con opción a dos de prórroga, a contar del 1.° de Marzo de 1945, por el alquiler mensual de quinientos pesos moneda nacional legal ($ 500 m|nl.), suma que deberá abonarse con la imputación determinada en el precitado Decreto Nº 4.468|945 (partida que fije el Presupuesto de 1945 en su Anexo "E"; para el pago de diferencias de alquileres).

Art. 2.° — El presente decreto y el contrato firmado están condicionados al Nº 1.580|943.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para su conocimiento y notificación del interesado. Desglósese una copia del contrato que se aprueba para su archivo en la Secretaría de la Dirección y otra para entregarla al Sr. Sheahan Domínguez. Cumplido, —y con las anotaciones del caso—, archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Colegio Nac. de Rufino, Santa Fe. — Autorizando contrato de locación

Buenos Aires, 18 de Abril de 1945.

8.207|45. — 97. — Exp. 1.ª 18.184|43. — Atento la necesidad de ampliar las comodidades del local particular que actualmente ocupa el Colegio Nacional de Rufino (Santa Fe), necesidad puesta de manifiesto por el Rectorado del Establecimiento y la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Rectorado del Colegio Nacional de Rufino (Santa Fe), a firmar contrato de locación "ad referéndum", en cinco —5— ejemplares del modelo aprobado por el Decreto N.º 105.458, dado en Acuerdo de Ministros el 11 de Mayo de 1937, con el señor Pedro Fernando Esnaola, por sí y por los señores José Esnaola, Sebastiana Esnaola, Lucas Esnaola y Concepción Esnaola de García, condóminos de la finca sita en el Bvard. San Martín y San Luis, que actualmente ocupa ese Establecimiento, por el término de tres años con opción a una prórroga de dos más, a contar de la fecha en que los señores Esnaola hagan entrega de las obras que se comprometen a ejecutar (las que serán detalladas en el contrato que se autoriza), mediante el alquiler mensual de quinientos veinte pesos moneda nacional legal ($ 520 m|n.), suma que deberá abonarse con la imputación que se determinará en el respectivo decreto de aprobación de contrato.

Art. 2.° — Déjase establecido que hasta tanto se efectúe la entrega de obras aludidas, con la expresa conformidad del Rectorado del Colegio, se continuará abonando el alquiler de cuatrocientos pesos moneda nacional legal ($ 400 m|n.), que se paga actualmente.

Art. 3.° — El presente decreto y el contrato a firmarse están condicionados al Decreto N.º 1.580 de 29 de Junio de 1943.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido, vuelva al Rectorado del Colegio Nacional de Rufino (Santa Fe), para su conocimiento y efectos. Cumplido, con los cinco ejemplares del contrato que se autoriza, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, a los fines consiguientes.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Esc. Técnica de Oficios (Industria del Cuero). — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1945.

8.208|45. — 98. — Exp. 3.ª 18.976|44. — Atento lo dispuesto en el Decreto N.° 477 de 11 de Enero de 1945, que en su original corre a fs. 16 de estos actuados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de locación "ad referéndum" autorizado por el precitado Decreto N.º 477|945, celebrado con el señor Vicente Solá, propietario de la finca sita en la calle Lavalle N.º 176|180, con galpón anexo, que actualmente ocupa la Escuela Técnica de Oficios (Industria del Cuero) de Avellaneda (Bs. As.) por el término de tres años con opción a dos de prórroga a contar del 1.° de Febrero de 1945 (fecha de su ocupación), por el alquiler mensual de seiscientos pesos moneda nacional legal ($ 600 m|n.), suma que deberá abonarse con imputación a la partida que fije el presupuesto de 1945, para la atención de alquileres de ese Establecimiento.

Art. 2.° — El presente decreto y el contrato aprobado quedan condicionados a las disposiciones del Decreto N.° 1.580|943.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido, vuelva a la Dirección de la Escuela Técnica de Oficios (Industria del Cuero) de Avellaneda (Bs. As.), para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley. Desglósese una copia del contrato que se aprueba para el archivo del establecimiento y otra para entregarla al señor Solá. Cumplido, con las constancias del caso, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo a los fines consiguientes.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Instituto Nac. de Biotipología y Materias Afines. — Acordando suma como refuerzo partida.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1945.

8.421|45. — 99. — Exp. I. 6.633|45. — Vista la nota elevada por el Señor Director del Instituto Nacional de Biotipología y Materias Afines, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la que solicita un refuerzo para su partida de gastos del año en curso, consistente en la suma de $ 300 m|n. mensuales; atento a que en el Presupuesto del año 1944 se le asignó una partida de $ 30.000 m|n. por una sola vez destinada a la compra de instrumentales para Consultorio, la que fué suprimida en el del año en curso, por la naturaleza de la misma, disponiendo únicamente en la actualidad de la suma de $ 6.000 m|n. ($ 500 mensuales) para la atención de todas sus necesidades, lo que resulta insuficiente para dar cumplimiento a las finalidades que originaron su creación y, teniendo en cuenta lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al Instituto Nacional de Biotipología y Materias Afines, la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.) mensuales, como refuerzo de la partida destinada a la atención de sus gastos en el año en curso.

Art. 2.° — Impútese la suma de tres mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 3.600 m|n.), que en total representa el presente gasto, al Presupuesto del año en curso, en la forma similar determinada en el Presupuesto del año 1944: Anexo "E", Inciso 481, Partida 5 y, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para su cumplimiento y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

F. C. de Buenos Aires al Pacífico. — no haciendo lugar al reclamo por rebaja introducida en cuenta N.° 218|158 por la Universidad Nacional de Cuyo.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1945.

8.422|45. — 100. — Expte. F. 34|945. — Visto el reclamo de fs. 4 de la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, motivado por la rebaja introducida en su cuenta Nº 218|158; atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles en el sentido de no hacer lugar a lo solicitado, y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar al reclamo interpuesto por la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico por la rebaja introducida en su cuenta Nº 218|158 por la Universidad Nacional de Cuyo de conformidad con las reglamentaciones en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento y notificación a la compañía recurrente. Fecho, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para su archivo.

FARRELL. — Amaro Avalos.

F. C. Buenos Aires al Pacífico. — No haciendo lugar al reclamo por rebaja del 50 o|o sobre cuenta Nº 201|43 por la Universidad Nacional de Cuyo.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1945.

8.423|45. — 101. — Expte. F. 999|945. — Visto el reclamo formulado a fs. 4 de estos actuados por la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico por la deducción del 50 o|o hecha por la Universidad Nacional de Cuyo al abonar su cuenta Nº 201|493; atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fs. 5 vuelta en el sentido de no hacer lugar a lo solicitado, y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar al reclamo interpuesto por la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico por la rebaja del 50 o|o introducida en su cuenta Nº 201|493 por la Universidad Nacional de Cuyo de conformidad con las reglamentaciones en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento y notificación a la compañía recurrente. Fecho, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para su archivo.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Comisión Nacional de Cooperación Intelectual. — Autorización de inversión de suma de $ 8.500 m|n. para pago de honorarios y gastos de destacados hombres de letras Dr. Alcides Arguedas y Dr. Aurelio Miró Quesada Sosa.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1945.

8.426|45. — 104. — Expte. C. 3.150|1945. — Vistas las notas de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual (fs. 1 y 2) elevadas a este Departamento, en las que al hacer saber que ha invitado para dar conferencias en Buenos Aires al eminente historiador y novelista peruano doctor Alcídes Argüedas, al destacado ensayista peruano D. Aurelio Miró Quesada Sosa y a don José Gabriel Navarro, reputado historiador del arte ecuatoriano, solicita autorización para invertir la suma de $ 8.500 m|n. c|l. de los fondos que le asigna el Presupuesto "para gastos de intercambio de profesores, estudiantes, investigadores y escritores" (Inciso 480, ítem 19, partida 2 en el Presupuesto del año 1944 y similar en el del año 1945, aún no articulado);

CONSIDERANDO:

Que la suma solicitada por la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual será para atender el pago de honorarios y gastos al historiador y novelista boliviano Dr. Alcídes Arguedas $ 4.000 y al ensayista peruano Dr. Aurelio Miró Quesada Sosa m$n. 4.500, los que han sido invitados a visitar el país para dictar conferencias sobre la cultura de sus países, dilatando la solicitud pertinente para el pago de honorarios a favor de don José Gabriel Navarro hasta tanto acepte la invitación;

Que el plan trazado para el año en curso por la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual en el sentido de promover un intercambio cultural más activo con las naciones del Continente, iniciado con la invitación a tres representantes eminentes de la cultura americana, contribuirá a un mayor conocimiento y comprensión de estos pueblos ligados espiritual y geográficamente desde sus orígenes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual a invertir hasta la suma de ocho mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 8.500 m|n. c|l.) de los fondos que le asigna el Presupuesto del año en curso, "para gastos de intercambio de profesores, estudiantes, investigadores, y escritores", la que se aplicará al pago de honorarios y gastos que demande la visita al país de los destacados hombres de letras Dr. Alcídes Arguedas y Dr. Aurelio Miró Quesada Sosa, en la proporción de $ 4.000 y $ 4.500, respectivamente.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, adoptará las medidas del caso para que, en oportunidad de procederse a emitir las órdenes de pago conforme a las autorizaciones del ajuste de Presupuesto (Anexo "E"-1945) se in-

cluya la suma que el mismo fije para el rubro enunciado en el artículo 1º, con disposición de pago por una sola entrega, para ser, a su vez, transferida en la cantidad necesaria y a medida que lo requiera la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y cumplido, archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Instituto Nac. de Sordomudas. — Aceptando donación de la Srta. Julia Polito para otorgar premio a la mejor alumna que consiste en la entrega de $ 200 m|n.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1945.

8.427|45. — Expte. 5.ª 23.390|944. — Visto el presente expediente relacionado con la donación que desde el año 1925 viene efectuando la señorita Julia Polito por un importe anual de $ 200 m|n. (doscientos pesos moneda nacional de c|l.) con destino al "Instituto Nacional de Niñas Sordomudas" de esta Capital, para premio de la mejor alumna del establecimiento y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar la referida donación, por cuanto falta el requisito de su aceptación;

Que en la nota de la donante que corre a fojas 14 y 15, se establece el mantenimiento en vida de su donación, y acuerda en caso de fallecimiento la cesión de la suma de $ 2.000 m|n. (dos mil pesos moneda nacional de c|l.), que deberá entregar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la Asociación de Protección Mutua "El Magisterio", a fin de que con el interés que produzca ese dinero se continúe cumpliendo el propósito de la donante;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación que con carácter anual viene efectuando la señorita Julia Polito con destino al "Instituto Nacional de Niñas Sordomudas" de esta Capital, para otorgar premio a la mejor alumna de ese establecimiento y que consiste en la entrega de la suma de $ 200 m|n. (doscientos pesos moneda nacional de c|l.).

Art. 2.º — Esta donación que por expresa voluntad de la señorita Julia Polito cumplirá mientras viva, se verá modificada a su fallecimiento mediante la entrega por parte de la Asociación de Protección Mutua "El Magisterio", de la suma de $ 2.000 m|n. (dos mil pesos moneda nacional de c|l.), que la donante cede a fin de que con su producido se continúe cumpliendo su propósito.

Art. 3.º — Por intermedio de la Dirección del "Instituto Nacional de Niñas Sordomudas", agradézcase a la señorita Julia Polito la generosa cooperación que con su gesto presta al Estado.

Art. 4.º — La Dirección del "Instituto Nacional de Niñas Sordomudas", recibirá anualmente de la donante el importe expresado y porcederá a ingresarlo de inmediato en la cuenta corriente bancaria del establecimiento, y contabilizará la operación en "Recaudaciones Otros conceptos", y en el "Movimiento General de Tesorería". Efectuado el pago del premio hará el correspondiente descargo, debiendo al rendir cuenta expresar el concepto: "Donación Julia Polito - Premio a la mejor alumna". Al propio tiempo la expresada Dirección deberá dictar la reglamentación para la entrega del premio a la mejor alumna, conforme a los deseos de la donante.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Direc. Gral. de Enseñanza Religiosa. — Aprobando contrato locación.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1945.

8.431|45. — Expte. C. Nro. 26.767-944. — Atento lo dispuesto por Decreto N.º 531 de 22 de Marzo de 1945, que en su original corre a fs. 17 de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación "ad-referendum", autorizado por el precitado Decreto N.º 531|945, celebrado con la señora Rosa C. de Contini, propietaria de la finca sita en la calle Ayacucho número 1230, quien la cede en arriendo, con destino a la Dirección General de Enseñanza Religiosa, por el término de tres años, con opción a dos de prórroga, a contar del 1.º de Abril de 1945 por el alquiler mensual de novecientos noventa pesos moneda nacional legal ($ 900 m$n.), que se abonarán con imputación a la Partida que fije el presupuesto de 1945 para atención de alquileres en el Inciso "Gastos diversos del Ministerio" (Inciso 462, Partida 6, del presupuesto de 1944).

Art. 2.º — El presente decreto y el contrato firmado están condicionados a las disposiciones del N.º 1.580 de 29 de Junio de 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Enseñanza Religiosa, para su conocimiento y notificación de la interesada, previa reposición del sellado de ley. Desglósese una copia del contrato que se aprueba para entregarla a la propietaria y otra para el archivo de la Dirección. Cumplido, con las constancias del caso devuélvase a la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Insistiendo en el cumplimiento del Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros N.º 35.191, del 28 de Diciembre de 1944

Buenos Aires, 23 de Abril de 1945.

8.743|45. — Visto el presente Expediente (N.º 3.996-U-44 Secretaría de Trabajo y Previsión) y la observación legal formulada por la Contaduría General de la Nación y lo propuesto por el señor Secretario de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento del Acuerdo General de Ministros, Decreto N.º 35.191|44 de fecha 28 de Diciembre de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación y a las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos y archívese en la Secretaría de Trabajo y Previsión.

FARRELL. — Juan Perón. — César Ameghino. — Alberto Teisaire. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini.

Secretaría de Industria y Comercio

Se declara extinguido el crédito extendido a favor de la Dirección del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1945.

8.216|45. — Visto el proyecto del Consejo Nacional de Racionamiento, lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente, con el fin de evitar el encarecimiento de los artículos de primera necesidad, o de grandes partidas de los mismos y para mantenerlos dentro de la capacidad adquisitiva de las masas de la población, librarlas de todos los gastos de transporte o di tribución cuya incidencia sobre su costo de producción o comercialización pueda evitarse;

Que el gasto originado por el transporte, dentro del puerto de la Capital, de cuarenta y siete mil setecientos sesenta y ocho (47.768) bolsas de papas, a raíz del traslado del Mercado Nacional de Papas dispuesto por Decreto Nº 4.011|44, provocaría un aumento del precio de esa partida con grave perjuicio para los intereses del público consumidor;

Que, tratándose de un servicio prestado por la Nación a cuyo reembolso puede renunciar, aparte de que, en el caso, el mismo solo importaría un simple movimiento de fondos públicos la medida se justifica por cuanto en ella se favorece en lo posible el abastecimiento de la población, sin que signifique una gravosa carga para el Tesoro;

Por ello, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase extinguido el crédito por la cantidad de siete mil setenta y nueve pesos con treinta y nueve centavos m|n. ($ 7.079,39 m|n.), nacido a favor de la Dirección del Puerto de la Capital y a cargo del Mercado Nacional de Frutas y Hortalizas, por el transporte de cuarenta y siete mil setecientos sesenta y ocho (47.768) bol as de papas desde el galpón A. del dique uno (1) al depósito seis (6) del espigón tres (3) de Puerto Nuevo, a que se refiere la liquidación número cuatrocientos cuatro|novecientos cuarenta y cuatro (404|944) formulada por la primera de las dependencias nombradas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos — Juan Perón. — Juan Pistarini. — Alberto Teisaire. — César Ameghino. — Julio C. Checchi.

Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio. — Aprobando licitación, para adquisición de 300 casilas desarmables.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1945.

8.217|45. — Expte. Nº 330.028|944. — Visto el presente expediente, relacionado con la licitación pública realizada por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, para la adquisición de trescientas (300) casillas desarmables, para habitación, con destino a la Dirección General de Industria de su dependencia y atento a las informaciones porducidas;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, para la adquisición de las casillas que se mencionan en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a favor de la firma que se cita a continuación, en virtud de haber resultado su oferta más conveniente, teniendo en cuenta su precio más económico:

David Fano, trescientas (300) casillas desarmables para habitación, en un todo de acuerdo a los planos consultados, a las directivas impartidas por la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología y al pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, y su presupuesto de fojas 57, $ [illegible]666,60 c|u. $ 199.980.00

Total . . . . $ 199.980.00

Art. 2.º — Impútese la cantidad de ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta pesos ($ 199.980 m|n.) moneda nacional, a la Cuenta Especial-Aporte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para perforaciones en busca de agua potable (Decreto Nº 14.654 de fecha 7-6-944).

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva a la expresada Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — Juan Perón. — Amaro Avalos — César Ameghino. — Juan Pistarini — Alberto Teisaire. — Julio C. Checchi.

Imponiendo multa, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1945.

8.219|45. — Visto el presente Expediente (Nº 70.934|43) en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio de venta de chapa de hierro), cometida por la firma E. Anderson & Cía. y de las multas que por violación a dichas disposiciones se le impusiera por Decretos Nros. 10.720|44 y 32.570|44; atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Que el Art. 9º de la Ley Nº 12.591 establece que en caso de reincidencia además del cobro de la multa que correspondiera se aplicará la pena de prisión por el procedimiento del juicio criminal;

Por ello, atento a lo preceptuado por las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591 en la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional, a la firma E. Anderson & Cía., domiciliada en la Capital Federal.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección General de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de aprémio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Sobreséese en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley N.º 12.591, a las firmas: Boker & Cía. S. R. L.; Aceros Poldi S. R. L.; Aceros Roechling Buderus S. A., Manuel López; Casa Denk Aceros Boelher S. A.; y Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., con domicilio en esta Capital.

Art. 4.º — Cumplido el trámite dispuesto en los artículos anteriores y a los efectos determinados en los artículos 9º "in fine" y 12 de la Ley Nº 12.591, pasen estas actuaciones al señor Procurador del Tesoro.

Art. 5.º — Resérvense las actuaciones en cuanto a la firma Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Lametal Ltda., de acuerdo con lo dictaminado a fs. 53.

Art. 6.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Julio C. Checchi.

Imponiendo multa, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1945.

8.222|45. — Visto el presente Expediente (Nº 178.169|44) en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometida por la firma National Lead Company S. A. (negativa de venta de estaño); atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores, y que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento a lo preceptuado en el Art. 9.º de la Ley N.º 12.591, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591 en la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000) moneda nacional a la firma National Lead Company S. A., domiciliada en la Capital Federal.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección General de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Julio C. Checchi.

Imponiendo multas por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 18 de Abril de 1945.

8.223|45. — Visto el presente expediente (Nº 1.319|44 y su agregado) en el que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de hilados de algodón), cometidas por las firmas Jaime Ejdlic y Arnaldo Matacotta; atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento a lo preceptuado en el Art. 9º de la Ley Nº 12.591, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591 en la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.—) moneda nacional al señor Jaime Eidlic (Expediente Nº 1.319|44) de la localidad de Valentín Alsina (Buenos Aires); y de un mil quinientos pesos ($ 1.500.—) moneda nacional al señor Arnaldo Matacotta (Expediente Nº 1.826|44) de la Capital Federal.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección General de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc. FARRELL. — Amaro Avalos. — Julio C. Checchi.

Imponiendo multas por diversas infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 18 de Abril de 1945.

8.224|45. — Visto el presente expediente (Nº 50.123|44 y su agregado) en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometidas por las firmas: Juan Roldán; Arnaldo Matacotta; Carlos Zaccagnini (especulación y acaparamiento de hilados de algodón); y Meyer Simón Reichman (alza precio venta de hilado); atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento a lo preceptuado en el Art. 9º de la Ley Nº 12.591, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591 en la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.—) moneda nacional a cada una de las firmas: Juan Roldán; Arnaldo Matacotta; y Carlos Zaccagnini (Expte. Nº 50.123|44); y de dos mil pesos ($ 2.000.—) moneda nacional a la firma Meyer Simón Reichman (Sumario Nº 10.494|44): todas con domicilio en la Capital Federal.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección General de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc. FARRELL. — Amaro Avalos. — Julio C. Checchi.

Imponiendo multas por diversas infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 18 de Abril de 1945.

8.225|45. — Visto el presente expediente (Nº 277.945|43 y su agregado) en el que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de hierro, violando el Decreto N.º 136.993), cometidas por las firmas Establecimientos Industriales «Tagor»; y José Buzio Ltda. Soc. Anón. Comercial e Industrial; atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento a lo preceptuado en el Art. 9º de la Ley Nº 12.591, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591 en la cantidad de dos mil ($ 2.000.—) moneda nacional a la firma Establecimientos Industriales «Tagor» (Expte. Nº 277.945|43); y de cuatrocientos pesos ($ 400.—) moneda nacional a José Buzio Ltda. Soc. Anón. Comercial e Industrial (Expte. Nº 321.147|45); con domicilios en la Capital Federal.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección General de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Sobreséese en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley número 12.591, cometida por la firma Pfeiffer & Cía. Ltda. S. A. de esta Capital, debiendo la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio notificar a la interesada (Expte. número 277.945|43).

Art. 4º — El presente decreto sera refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Julio C. Checchi.

Imponiendo multas por diversas infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 18 de Abril de 1945.

8.226|45. — Visto el presente expediente (Nº 50.129|44) en el que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (falta de declaración jurada de existencias de níquel metálico y sulfato de níquel), cometidas por las firmas Esteve Hnos.; Anselmo González; y Juan Vicente Astorga; atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento a lo preceptuado en el Art. 11 de la Ley Nº 12.591, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591 en la cantidad de trescientos pesos ($ 300.—) moneda nacional a la firma Esteve Hnos. de la Capital Federal; y de cien pesos (pesos 100.—) moneda nacional a cada una de las firmas Anselmo González de la localidad de Valentín Alsina (Buenos Aires); y Juan Vicente Astorga de la Capital Federal.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección General de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc. FARRELL. — Amaro Avalos. — Julio C. Checchi.

Imponiendo multas por diversas infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 18 de Abril de 1945.

8.227|45. — Visto el presente expediente (Nº 321.229|45 y sus agregados) en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (violación a los Decretos Nros. 21.704 y 29.709, en lo que se refieren a la rotulación, identificación y facturación de mercaderías); cometidas por las firmas: Salomón Bentolila; Naif Jasco; Manuel Rufino Rodríguez; Boris Coldman; Moisés B. Grimblat; Setrak, Chekirdimian; Isaías Trajtemberg y Marcos Saal; atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento a lo preceptuado en el Art. 11 de la Ley Nº 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591 en la cantidad de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional a cada una de las firmas de la provincia de Córdoba que a continuación se detallan:

Expte. Nº 321.229|45: Salomón Bentolila.

Expte. Nº 321.230|45: Naif Jasco.

Expte. Nº 321.233|45: Manuel Rufino Rodríguez.

Expte. Nº 321.236|45: Boris Coldman.

Expte. Nº 321.237|45: Moisés B. Grimblat.

Expte. Nº 321.239|45: Setrak Chekirdimian.

Expte. Nº 321.240|45: Isaías Trajtemberg.

Expte. Nº 321.241|45: Marcos Saal.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección General de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc. FARRELL. — Amaro Avalos. — Julio C. Checchi.

Imponiendo multas por diversas infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 18 de Abril de 1945.

8.228|45. — Visto el presente expediente (Nº 238.545|44 y sus agregados) en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometidas por las firmas: Jacobo Azulay; Fortunato & Cía.; Calzado «Araña» Soc. Resp. Ltda. (falta de descuentos que determina el Decreto Nº 20.263|44); Eduardo Picciotto (falta de facturación de mercaderías de conformidad con el Decreto N.º 21.704); Argüelles & Cía. (alza precio venta de aceite comestible mezcla); Muñoz & Cía. (alza precio venta alcohol de quemar y falta de lista oficial de precios máximos); y Anis Michaluat (falta de facturación de las mercaderías); atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento a lo preceptuado en los Arts. 9.º y 11 de la Ley N.º 12.591, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591 en la cantidad de quinientos pesos ($ 500.—) moneda nacional al señor Jacobo Azulay (Expediente N.º 238.545|44); de trescientos pesos ($ 300.—) moneda nacional a cada una de las firmas que a continuación se detallan:

Expte. Nº 237.623|44: Fortunato & Cía.

Expte. Nº 237.688|44: Calzado «Araña» S. R. Ltda.

Expte. N.º 320.250|44: Eduardo Picciotto.

Expte. Nº 37.260|44: Argüelles & Cía.

Sumario Nº 10.678|44: Muñoz & Cía. y de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional al señor Anis Michaluat; todos con domicilio en la Capital Federal.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección General de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc. FARRELL. — Amaro Avalos. — Julio C. Checchi.

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 18 de Abril de 1945.

8.229|45. — Visto el presente expediente (Nº 37.022|44) en el que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (falta de declaración jurada de existencias de materiales no ferrosos, de acuerdo a lo preceptuado por el Decreto Nº 152.620|43), cometida por la firma S.A.D.E.I., atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento a lo preceptuado en el Art. 11 de la Ley Nº 12.591, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591 en la cantidad de un mil pesos ($ 1.000.—) moneda nacional a la firma S.A.D.E.I., con domicilio en la Capital Federal.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección General de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc. FARRELL. — Amaro Avalos. — Julio C. Checchi.

Imponiendo multa, por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 18 de Abril de 1945.

8.230|45. — Visto el presente Expediente (Nº 320.405|945), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza del precio de venta de cal, arena, cemento portland y falta de facturación de las mercaderías vendidas), cometida por la firma Mario Molinari e Hijo; atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento a lo preceptuado en los artículos 9º y 11 de la Ley Nº 12.591, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, en la cantidad de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, a la firma Mario Molinari e Hijo, con domicilio en la Capital Federal.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección General de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Julio C. Checchi.

Imponiendo multas por diversas infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 18 de Abril de 1945.

8.231|45. — Visto el presente Expediente (Nº 320.132|945 y sus agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (falta de lista oficial de precios máximos y de carteles indicadores de precios sobre las mercaderías), cometidas por las firmas: Marino Molaroni; Villar y Blanco Hnos.; Albino Alvarez Otero; Sender Lach; León Gilman; Luis Carnero; Francisco Pablo Pastene; Francisco Grillo; Pedro Motto; Pedro Carrea; Alfredo Veggetti; y Betchaklian Hemparzuim; atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley Nº 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, en la cantidad de cien pesos ($ 100) moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con el artículo 26 del Código Penal, a cada una de las firmas de la Capital Federal que a continuación se detallan:

Expte. Nº 320.132|945. — Marino Molaroni.

Expte. N.º 320.133|945. — Villar y Blanco Hnos.

Expte. Nº 320.135|945. — Albino Alvarez Otero.

Expte. Nº 320.136|945. — Sender Lach.

Expte. Nº 320.196|945. — León Gilman.

Expte. Nº 320.202|945. — Luis Carnero.

Expte. Nº 320.285|945. — Francisco Pablo Pastene.

Expte. Nº 320.286|945. — Francisco Grillo.

Expte. Nº 320.309|945. — Pedro Motto.

Expte. Nº 320.310|945. — Pedro Carrea.

Expte. Nº 320.351|945. — Alfredo Veggetti.

Expte. Nº 320.406|945. — Betchaklian Hemparzuim.

Debiendo la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio notificar a los interesados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Julio C. Checchi.

Imponiendo multas, por diversas infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 18 de Abril de 1945.

8.232|45. — Visto el presente Expediente (Nº 238.470|944 y sus agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometidas por las firmas: Mouhamed Hassan; Esper y Cía (alza del precio de venta de mercaderías, con posterioridad al Decreto Nº 20.263); Ramón Raña (negativa de venta de azúcar); y José Alonso (negativa de venta de pan); atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, en la cantidad de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, al señor Mouhamed Hassan (Expte. Nº 238.470|944); y de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a cada una de las firmas: Esper y Cía. (Expte. Nº 237.941|944); Ramón Raña (Expte. Nº 238.894|944), y José Alonso (Expte. Nº 37.088|944), todas con domicilio en la Capital Federal.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección General de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Julio C. Checchi.

Autorizando a la Secretaría de Industria y Comercio a liquidar en concepto de subsidio al Instituto Argentino de Racionalizacion, la suma de $ 150.000 m|n.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1945.

8.233|45. — Expte. Nº 3.122|945. — Visto que el presupuesto vigente acuerda al Instituto Argentino de Racionalización de Materiales, en carácter de subsidio, la suma de $ 150.000 m|n. por el corriente año; atento a lo solicitado por el mismo en el sentido de que se le anticipe a cuenta el 50 o|o de lo acordado, y a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Industria y Comercio a liquidar y abonar al Instituto Argentino de Racionalización de Materiales, hasta la suma de $ 150.000 m|n. (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), en concepto de subsidio.

Art. 2º — La erogación de referencia se imputará al inciso 11, ítem 10, partida 1 del presupuesto vigente en el corriente año.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Julio C. Checchi.

Se autoriza a las Aduanas y Receptorías de la Nación el embarque de pasajeros, sin permisos previos de la Dirección de Exportación de la Secretaría de Industria y Comercio.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1945.

8.326|45. — Visto lo informado por la Dirección General de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la autorización de los embarques de equipajes de los viajeros corresponde a las Aduanas y Receptorías de la Nación, el contralor y fiscalización que el Estado ha asumido sobre la exportación en virtud de las circunstancias anormales del presente y de la aplicación de la Ley N.º 12.591, evidencia la necesidad de reglamentar la salida de dichos equipajes, tendiendo a asegurar las necesidades del abastecimiento nacional;

Que, en consecuencia, por el fundamento expresado es necesario determinar los casos y las oportunidades en que las Aduanas y Receptorías de la Nación podrán autorizar la salida de equipajes integrados por artículos o productos sujetos a un régimen restrictivo de exportación, sin la exigencia de la presentación de los permisos que al efecto otorgan la Secretaría de Industria y Comercio y las Reparticiones de su dependencia especialmente facultadas para hacerlo;

Que, de acuerdo con el concepto estricto que debe entenderse por equipaje, sólo corresponde autorizar sin dicho recaudo la salida de ropas, muebles, herramientas y objetos varios que constituyen el equipo usual y permanente de las personas que viajan, necesarios para satisfacer los requerimientos de su vida natural, siempre que su cantidad no haga presumible que sea para negociar;

Que la salida de los demás elementos no comprendidos en el concepto anterior debe estar sujeta a la presentación de los permisos de exportación otorgados por la Secretaría de Industria y Comercio o los organismos administrativos pertinentes, los que serán concedidos o no, según lo permitan las necesidades del abastecimiento interno;

Por ello, y de acuerdo con lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Las Aduanas y Receptorías de la Nación podrán autorizar el embarque de equipajes de acuerdo con las disposiciones aduaneras vigentes, sin requerir los permisos previos de la Dirección de Exportación de la Secretaría de Industria y Comercio, cuando los mismos estén integrados por los artículos que se detallen a continuación, siempre que, a juicio de los organismos citados, su cantidad no haga presumir que sea para negocio:

a) Artículos de vestuario y ropa de cama y de mesa nuevos y usados, en cantidad proporcional a su clase;
b) Artículos nuevos o usados de limpieza, perfumería y cosmética, higiene personal y valijas especiales para acondicionarlos;
c) Artículos alimenticios y bebidas de propiedad del pasajero para su consumo personal durante el viaje;
d) Medicamentos que no estén sujetos a un régimen prohibitivo de exportación y que estén destinados a la atención personal del viajero y los elementos y artefactos necesarios para su aplicación: jeringas, inhaladores, etc.;
e) Libros, revistas, catálogos y artículos de librería para uso personal;
f) Valijas, bolsas, canastos, cajones y demás elementos utilizados para envases o embalajes del equipaje;
g) Baterías de cocina, artículos de bazar y menaje usados;
h) Muestrarios de comercio en cantidad que no dé lugar a dudas, previa verificación de la calidad de comerciantes, viajantes o corredor, del pasajero;
i) Todos los artículos que, con arreglo a las disposiciones aduaneras vigentes, se hubiesen introducido temporalmente al país por el viajero y se reexporten dentro del plazo y las condiciones establecidas en las reglamentaciones pertinentes, a menos que existan disposiciones expresas que exijan para la reexportación el permiso previo correspondiente.

Art. 2.º — Deberá requerirse autorización previa de la Dirección de Exportación, de la Secretaría de Industria y Comercio, para el embarque de los artículos no comprendidos en las disposiciones precedentes o para aquellos que estándolo, a juicio de la autoridad aduanera, su cantidad no fuera proporcionada o hiciera presumir que su salida se solicita con fines comerciales. En ambos casos la Dirección de Exportación otorgará los permisos correspondientes cuando los viajeros justifiquen razones de urgencia e imprescindible necesidad y las condiciones del abastecimiento interno lo permitan.

Art. 3.º — Igual requisito se exigirá para aquellos artículos que, con arreglo a las disposiciones aduaneras vigentes se permitan exportar temporalmente integrando el equipaje del viajero, pero cuya exportación se encuentra sujeta a un régimen restrictivo.

Art. 4.º — Facúltase a la Secretaría de Industria y Comercio para modificar la enumeración de artículos contenidos en el artículo 1.º, toda vez que, a su juicio, las circunstancias lo justifiquen.

Art. 5.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 6.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — César Ameghino. — Julio C. Checchi.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Marina

Modificando retiro.

Decreto N.º 1.336 del 25 Enero 1944; por el cual modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Suboficial Primero Maquinista (R.) Emilio Mescolini, (FCCRPM, número 70.710) debiendo ser aumentada a contar del 2 de Diciembre de 1943, fecha del cierre del cómputo, al cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por haber computado un año de servicios posteriores a su retiro, de conformidad con las disposiciones de los artículos 586, inciso 5.º) del Reglamento Orgánico, para el Personal de la Armada y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Pensión

Decreto N.º 1360 de Enero 25 1944. — Por el cual acuérdase a la señora Katharine Martín de Díaz Pumará, en su carácter de esposa viuda del Teniente de Navío (R.) Hermenegildo Díaz Pumará, la pensión mensual de doscientos siete pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 207,90 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 13 de Junio de 1943; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1.º y 12.º, inciso 4.º, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4.856.

Pensión.

Decreto N.° 1736 del 27 Enero 1944; por el cual acuérdase a la señora Ana María Lydia Carminatti de Figueroa, en concurrencia con las menores Nilda Nieves, Leonilda Isabel, Berta Odila y Mirta Beatriz Figueroa (F. C. C. R. P. M. N.° "M. 85.447"), en su carácter de esposa viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Cabo Principal Artillero (R.) Manuel Figueroa, la pensión mensual de ciento treinta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 131,25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 6 de Agosto de 1943; debiendo ser liquidada a contar de la expresada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1.°, 2.°, y 12 inciso 4.°, Título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Licencia pensionista.

Decreto N.° 1.789 del 27 de Enero de 1944; por el cual concédese licencia y autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, a las siguientes pensionistas de la Armada: Señorita Corina Brown, por el término de tres meses. Sra. Blanca Paletou de Pastor e hija Honorina desde el 1.° de Febrero hasta el 15 de Marzo del corriente año.

Modificando retiro

Decreto N.° 1.355, del 25 de Enero de 1944. — Por el cual modifícase el Decreto N.° 64.247, de fecha 7 de Junio de 1940, por el que se declaró en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Electricista, posteriormente Suboficial Mayor Electricista (Decreto N.° 66.640, de fecha 18 de Julio de 1940), Radames Antonio Allevi, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856, estableciéndose que el monto del haber de retiro que le corresponde es el del cien por ciento (100 o|o) de dicho sueldo, por alcanzar su nuevo cómputo de servicios a veintiocho años, de acuerdo con los artículos, título y ley mencionados anteriormente.

Retiro

Decreto N.° 64.247|44, del 7 de Junio de 1940. — Por el cual declárase en situación de retiro, por enfermedad al Suboficial Principal Electricista Radames Antonio Allevi (Cl. 1898, D. M. 24, M. I. 1.419.610), con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años, cinco meses y seis días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856.

Modificando retiro

Decreto N.° 1.356, del 25 de Enero de 1944. — Por el cual modifícase el Decreto N.° 64.241, de fecha 7 de Junio de 1940, por el que se declaró en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Primero Señalero Antonio Alvarez, con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su empleo, por alcanzar el cómputo de sus servicios a trece años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856, estableciéndose que el monto del haber de retiro que le corresponde es el del setenta y cinco por ciento (75 o|o) de dicho sueldo, por alcanzar su nuevo cómputo a la equivalencia de quince años, de acuerdo a los artículos, título y ley mencionados anteriormente.

Retiro

Decreto N.° 64.241, del 7 de Junio de 1940. — Por el cual declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Primero Señalero Antonio Alvarez (Cl. 1911, D. M. Complementario, M. I. 596.910), con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a trece años, un mes y veintiún días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856.

Modificando retiro

Decreto N.° 1.357, del 25 de Enero de 1944. — Por el cual modifícase el Decreto N.° 87.053, de fecha 24 de Marzo de 1941, por el que se declaró en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Primero Maquinista Desalin M. Paz, con el ochenta y cinco por ciento (85 o|o del sueldo de su empleo por alcanzar el cómputo de sus servicios a la equivalencia de diez y siete años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4.856, estableciéndose que el monto del haber de retiro que le corresponde es del noventa por ciento (90 o|o) de dicho sueldo, por alcanzar su nuevo cómputo de servicios a diez y ocho años, de acuerdo a los artículos, título y ley mencionados anteriormente.

Acumulación pensión

Por Decreto N.° 124 del 7 Enero 1944 por el cual acumúlase a favor de la pensionista de la Armada señora Carmen Galasso de Sanz (F. C. C. R. P. M. N.° "M. 85.122"), la parte de pensión que percibía su hijo Jorge Martiniano Sanz y que ha dejado de corresponderle, por haber llegado a mayoría de edad con fecha 16 de Octubre del corriente año; debiendo ser considerada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.°, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Pensión

Decreto N.° 378|44, del 15 Enero 1944, por el cual acuérdase a la señora Hortensia Josefa Rivas de Chaz, en concurrencia con las menores Irene Hortensia, Aidée Ernestina y Ofelia Esther Chaz, (F. C. C. R. P. M. N.° "M. 85.444"), en su carácter de esposa viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Suboficial Principal Radiotelegrafista (R.) Fabriciano Antonio Chaz, la pensión mensual de doscientos once pesos con veinticinco centavos moneda nacional, ($ 211 25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 24 de Febrero de 1943; debiendo ser liquidada, a contar de la expresada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1.°, 2.° y 12.°, inciso 4.°, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Retiro

Decreto N.° 379|44 de 15 Enero 1944, por el cual declárase en situación de retiro, por enfermedad al Cabo Principal Especialista, Juan Carlos María Herrera (Clase 1915, D. M. Complementario, M. I. 566.461, FCCRPM. N.° 26.731), con el ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y seis años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12 título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Retiro

Decreto N.° 383|44 del 15 de Enero 1944, por el cual declárase en situación de retiro, por edad al Cobo Primero Enfermero Francisco Esteban Clavero (clase 1898, D. M. 15, M. 1.750.395, FCCRPM N.° 54106), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiun años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3.°, inciso 1.°) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Modificando retiro

Decreto N.° 384|44 del 15 Enero 1944 por el cual modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Suboficial Segundo Señalero (R.) Andrés Vergara, (FCCRPM. N.° 70.632), debiendo ser aumentada a contar del 30 de Septiembre de 1943, fecha del cierre del cómputo, hasta el cien por ciento (100 o|o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por haber computado un año de servicios posteriores a su retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 586, inciso 5.°), del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

Acumulación pensión

Decreto N.° 385|44, del 15 Enero 1944, por el cual acumúlase a favor del menor Horacio Fermín José Berdina, pensionistas de la Armada, (F. C. C. R. P. M. N.° "M. 85.309"), la parte de pensión que percibía su hermano Osvaldo Agustín Berdina y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad el 14 de Noviembre del año 1943; debiendo ser considerada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con la disposición del artículo 5.°, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Acumulación pensión

Decreto N.° 610|44, del 15 Enero 1944, por el cual acumúlase a favor de la señora María Aurelia Barreda de Gallardo, pensionista de la Armada, la parte de pensión que percibía su hija Nelly Elsa Gallardo y que ha dejado de corresponderle por haber contraído matrimonio con fecha 21 de Febrero de 1940; debiendo ser considerada la presente acumulación, a contar de la mencionada fecha, de conformidad con la disposición del artículo 6.°, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Pensión

Decreto N.° 19.650, del 26 de Julio de 1944; por el cual acuérdase a la señora Beatriz Rodríguez Arguibel de Siches, en consecuencia con las señoritas María eBatriz y María Susana Siches y menor Carlos Willie Siches, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Ingeniero Maquinista Subinspector (R) Alberto Víctor José Siches (F. C. C. R. F. M. N.° "M. 85.469")), la pensión mensual de setecientos veinte pesos moneda nacional ($ 720.— m|n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 4 de Marzo del corriente año; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1.°, 2.° y 12, inciso 4.°, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada número 4.856.

Acumúlase a favor de las señoritas María Beatriz y María Susana Siches, la parte de pensión que correspondía a su hermano Carlos Willie Siches, por haber éste llegado a mayoría de edad, el 5 de Julio del corriente año; debiendo ser liquidada, a contar de la mencionada fecha, de conformidad con la prescripción del artículo 5.°, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada número 4.856.

Modificación retiro

Decreto N.° 19.867, del 25 de Julio de 1944; por el cual modifícase el Decreto N.° 65.661, de fecha 22 de Agosto de 1935, por el que se declaró en situación de retiro, por inutilización, al cabo principal enfermero Lucio Viva, con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su empleo, estableciéndose que el cómputo de sus servicios alcanza a diez y nueve años, cinco meses y veinticuatro días de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856.

Retiro

Decreto N.° 87.053, del 24 de Marzo de 1941. — Por el cual declárase en situación de retiro, por enfermedad al Cabo Primero Maquinista Desalín M. Paz, (Cl. 1905, D. M. 2, M. I. 179.521), con el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y seis años, seis meses y cuatro días, equivalentes a diez y siete años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856.

Acumulación pensión

Decreto N.° 1361 del 25 de Enero 1944. — Por el cual acumúlase a favor del menor Francisco Javier Acevedo, pensionista de la Armada, la parte de pensión que percibía su hermano Pedro José Acevedo y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad el 10 de Diciembre de 1943; debiendo ser considerada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con la disposición del artículo 5.°, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856.

Pensión

Decreto N.° 1362 del 25 de Enero 1944. — Por el cual acuérdase a la señora Catalina Ruperta Etchegoyen de Niche, en su carácter de esposa viuda del Suboficial Principal Maquinista (R.) Luis Constante Niche, la pensión mensual de ciento setenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 176.25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 6 de Septiembre de 1943; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1.° y 12.°, inciso 4.°, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856.

Acumulación pensión

Decreto N.° 1.365 del 20 de Enero 1944. — Por el cual acumúlase a favor de la señora Annuska Malmierca de Pugliese, pensionista de la Armada, la parte de pensión que percibía su hija Griselda Annuska Pugliese y que ha dejado de corresponderle por haber contraído matrimonio con fecha 22 de Noviembre de 1943; debiendo ser considerada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con la disposición del art. 6.°, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856.

Modificando retiro.

Decreto N.° 760 del 15 de Enero de 1944, por el cual modifícase el Decreto N.° 14508 de fecha 10 de Octubre de 1938, por el cual se aumentó la pensión de retiro al sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su empleo, al cabo Principal Electricista (R) Santos Belausteguigoitia, estableciéndose que el monto del haber de retiro que le corresponde es el del noventa por ciento (90 o|o) de dicho sueldo por tener servicios equivalentes a diez y ocho años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Retiro.

Decreto N.° 224|938 del 3 de Marzo de 1938, por el cual declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Electricista Santos Belausteguigoitia (Cl. 1908, D. M. 24, M. I. 1.419.145) con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a doce años, cuatro meses y diez y seis días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856.

Modificación retiro.

Decreto N.° 14.508|938 del 10 de Octubre de 1938, por el cual notifícase el Decreto N.° 224 de fecha 3 de Marzo del corriente año, por el cual fué declarado en situación de retiro el Cabo Principal Electricista Santos Belausteguigoitia con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su empleo, estableciéndose que el monto de retiro que le corresponde es el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) de dicho sueldo, por alcanzar el nuevo cómputo de sus servicios a doce años, siete meses y diez y seis días, equivalente a trece años, debiendo ser considerada la presente modificación a contar del 23 de Enero de 1938, fecha de presentación de la solicitud, de conformidad con las disposiciones del artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856.

Modificando retiro.

Decreto N.° 761 del 15 de Enero de 1944, por el cual modifícase el Decreto N.° 4.872 de fecha 9 de Agosto de 1943, por el cual se modifica la pensión que actualmente percibe el Suboficial Primero Radiotelegrafista (R) Policarpo Aníbal Morando, (FCCRPM. N.° 37 015) debiendo ser aumentada al cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, a contar del 30 de Abril de 1943, estableciéndose que le corresponde a partir del 30 de Octubre de 1942, fecha del cierre del cómputo, por haber cumputado un año de servicios posteriores a su retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 586, inciso 1.°) del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

Modificando retiro.

Decreto N.° 999 del 25 de Enero de 1944, por el cual modifícase el Decreto número 113.078 de fecha 28 de Agosto de 1937 por el que se declaró en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal de Mar, José Venanzi con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su empleo, por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticuatro años, cinco meses y diez y nueve días de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856, estableciéndose que el monto del haber de retiro que le corresponde es el del cien por ciento (100 o|o), por tener veintiséis años, un mes y tres días de servicios de acuerdo con los artículos, título y ley mencionados anteriormente.

Modificando retiro.

Decreto N.° 160 del 25 de Enero de 1944, por el cual modifícase el Decreto número 746.963 de fecha 16 de Agosto de 1934 por el que se declaró en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Segundo Maquinista José Roberto Trotz con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años, nueve meses y doce días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgáni a de la Armada N.° 4.856, estableciéndose que el monto del haber de retiro que le corresponde es el del noventa y cinco por ciento (95 o|o) de dicho sueldo por tener servicios equivalentes a veinticuatro años de acuerdo con las disposiciones de los artículos, título y ley men ionados anteriormente.

Modificando retiro.

Decreto N.° 1.002 del 25 de Enero de 1944, por el cual modifícase el Decreto número 96.461 de fecha 22 de Diciembre de 1936, por el que se declaró en situación de retiro por enfermedad al Cabo Primero Maquinista César Fortunato Salado con el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su empleo, por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y siete años, cinco meses y diez y nueve días de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856, estableciéndose que el monto del haber de retiro que le corresponde es el del noventa por ciento (90 o|o) de dicho sueldo, por tener su nuevo cómputo de servicios dieciocho años, cuatro meses, siete días, de acuerdo con los artículos título y ley men ionados anteriormente.

Modificando retiro.

Decreto N.° 1.003 del 25 de Enero de 1944, por el cual modifícase el Decreto N.° 96.463 de fecha 22 de Diciembre de 1936, por el cual se aumentó la pensión de retiro al setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su empleo, al Suboficial Segundo Torpedista (R) Pragmacio Segundo Esquivel, estableciéndose que el monto del haber de retiro que le corresponde es el del setenta y cinco por ciento (75 o|o) de dicho sueldo, por tener veinte años y veinte días de servicios de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856.

Modificando retiro

Decreto Nº 1.004 del 25 de Enero 1944; por el cual modifícase el Decreto número 79.270 de fecha 10 de Diciembre de 1940 por el que se declaró en situación de retiro, por enfermedad, al Marinero Primero Aeronáutico Antonio Russo con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su empleo, por alcanzar el cómputo de sus servicios a doce años, ocho meses y dos días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la, Ley Orgánica de la Armada número 4856, estableciéndose que el monto del haber de retiro que le corresponde es el del setenta y cinco por ciento (75 o|o) de dicho sueldo por tener servicios equivalentes a quince años de acuerdo con los artículos, título y ley citados anteriormente.

Retiro

Decreto Nº 79.270 del 10 Diciembre 1940; por el cual declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Soldado Primero Aeronáutico, Antonio Russo. (cl. 1913, D. M. Complementario, M. I. 559.627) con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a doce años, ocho meses y dos días, equivalentes a trece años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Licencia pensionista

Decreto Nº 1.155 del 25 de Enero 1944; por el cual concédese licencia y autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, desde el 1º de Febrero de 1944 hasta el 15 de Marzo de 1944, a la pensionista de la Armada D. María Luisa Chaves de Games e hija Gladys Susana.

Pensión

Decreto N.° 1.156 del 25 de Enero de 1944; por el cual acuérdase a la señora Carmen Rodríguez de Berrio, en concurrencia con la menor Mary Elisa Berrio, (F. C. C. R. P. M. Nº «M. 85.446»), en su carácter de esposa viuda e hija legítima, respectivamente, del Suboficial 1.° Señalero Pedro Berrio, la pensión mensual de ciento se senta y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 167,62 m|n.) equivalente a la mitad del sueldo que le hubiera correspondido percibir al causante, si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro; debiendo ser liquidada a contar de la fecha del deceso, 10 de Agosto de 1943, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1º, 2º, y 12 inciso 4º, Título IV de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Acumulación pensión

Decreto Nº 1.157 del 25 de Enero 1944; por el cual acumúlase a favor de los menores Jorge Omar y Horacio Domingo Merciel, pensionistas de la Armada, la parte de pensión que percibía su hermana Ismena Merciel y que ha dejado de corresponderle por haber contraído matrimonio con fecha 25 de Marzo de 1943, debiendo considerarse la presente acumulación a partir de la mencionada fecha, de conformidad con la disposición del artículo 6º, título IV de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Retiro

Decreto Nº 1.284 del 25 de Enero 1944; por el cual declárase en situación de retiro, a su solicitud, de conformidad con las disposiciones del artículo 33, título II de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856, al Teniente de Fragata Héctor Félix Gayán (Cl. 1910, D. M. 2., M. I.. 1.107.958; FCCRPM N.° 392) con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su empleo, de acuerdo con el artículo 12, título III de la referida ley, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a venticuatro años, seis meses y trece días, equivalentes a veinticinco años.

Modificando retiro

Decreto Nº 1.354 del 25 de Enero 1944; por el cual modifícase el Decreto número 1.438 de fecha 30 de Junio de 1943, por el que se aumentaba hasta el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su empleo la pensión de retiro del Cabo Segundo de Mar (R) Vicente Antonio Dimarco, a contar de la fecha de efectividad de su retiro 10 de Marzo de 1943, por alcanzar su nuevo cómputo de servicios hasta esa fecha a la equivalencia de trece años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 584 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada y 12, Título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856, estableciéndose que el monto de la pensión de retiro que le corresponde es del setenta y cinco por ciento (75 o|o) de dicho sueldo, por alcanzar su nuevo cómputo de servicios a quince años, de acuerdo al artículo, título y ley mencionado anteriormente.

Retiro

Decreto N.° 614|44 del 15 de Enero de 1944, por el cual declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Herrero, Serapio Espectación Flores (Cl. 1898, D. M. 20, Matrícula Individual 1.152.627 — FCCRPM número 55.099) con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiún años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3.°, inciso 1.° y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Modificando retiro

Decreto N.° 757|41 del 15 de Enero de 1944, por el cual modifícase el Decreto N.° 100.403 de fecha 15 de Septiembre de 1941 por el cual se aumentó la pensión de retiro al sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su empleo, al Marinero Primero Señalero, (R.) Roberto Alvarez, estableciéndose que el monto del haber de retiro que le corresponde es el del setenta y cinco por ciento (75 o|o) de dicho sueldo por tener servicios equivalentes a quince años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Modificando retiro

Decreto N.° 100.403|41 del 13 de Septiembre de 1941 por el cual modifícase la pensión deretiro que actualmente percibe el Marinero Primero Señalero (R.) Roberto Alvarez, debiendo ser aumentada hasta el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su empleo, a contar de la fecha de efectividad de su retiro, 25 de Junio de 1941, por ser su nuevo cómputo de servicios equivalentes a trece años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 584 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Modificando retiro

Decreto N.° 758|44 del 15 de Enero de 1944, por el cual modifícase el Decreto N.° 97.561 de fecha 5 de Agosto de 1941 por el cual se aumentó la pensión de retiro al sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su empleo, al Cabo Principal Radiotelegrafista (R.) Pedro Fernando Etcheverry, estableciéndose que el monto del haber de retiro que le corresponde es el del noventa por ciento (90 o|o) de dicho sueldo por tener servicios equivalentes a diez y ocho años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Modificando pensión

Decreto N.° 97.561|41 del 5 de Agosto de 1941, por el cual modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Cabo Principal Radiotelegrafista (R.) Pedro Fernando Etcheverry, debiendo ser aumentada hasta el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su empleo, a contar de la fecha de efectividad de su retiro, 18 de Junio de 1941, por ser su nuevo cómputo de servicios equivalentes a trece años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 584, del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Modificando retiro

Decreto N.° 759|44 del 15 de Enero de 1944 por el cual madifícase el Decreto N.° 73.731 de fecha 27 de Diciembre de 1935 por el que se declaró en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Segundo Maquinista Gustavo Adolfo Montenegro con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su empleo, por alcanzar el cómputo de sus servicios a doce años, dos meses y veinticuatro días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856, estableciéndose que el monto del haber de retiro que le corresponde es el del sesenta y cinco por ciento (65 o|o) de dicho sueldo, por tener trece años y veintinueve días de servicio de acuerdo con los artículos, título y ley mencionados anteriormente.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Fianzas de empleados de esa dependencia

Buenos Aires, 13 de Enero de 1944.

4|44. — Expediente N.° 523-C-1944. — Visto este expediente con las fianzas presentadas por varios empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y habiéndose llenado los requisitos exigidos por el Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Enero de 1934,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Acéptanse las fianzas que se mencionan en las planillas agregadas al presente expediente, de acuerdo con el detalle y por los importes que se indican a continuación:

NOMBRE DEL EMPLEADO	Normbre del Fiador	Importe m$n.
Rodríguez Juan José	Luis Rodríguez	500.—
Luis Rossi	Damián Miguel Monserat	500.—
Catalina Bresso de Rodríguez	Jorge Agustín Oberto	200.—
Gregorio de la Cruz Romero	Salvador Olmedo	200.—
Marcelino Souto	Pedro Cruz Franchelli	500.—
Aurelio Soriano	Carlos Arentsen	4.000.—
Antonio Speciale	Josefa Augello de Speciale	500.—
Felipe Secundino Segura	Marcelo Rodríguez	2.000.—
Ramón Villanova	Marcelo Pedro Mottino	500.—
Fernando Navarro	Honorio Casamajor	8.000.—
Luis Antonio Bosso	Juan Colavecchia	2.000.—
José Calderone	Miguel Caligiuri	500.—
Abel Germán Calvo	José Muñoz	500.—
Diego García	Santiago Abel Bressani	200.—
Catalina Antonia Morinelli	Roberto Vicente Gerardo Marino	500.—
Juan Ramón Muñoz	Pedro Pablo Satalia	200.—
Pastor Lucinio Antonio Santillán	Doristeo Castillo	500.—
Juan Clímaco Sandoval	Guillermo De Langhe	200.—
Emilio Santo Quintabani	Gisberto Faggiolani	500.—

NOMBRE DEL EMPLEADO	Nombre del Fiador	Importe m$n.
Alejandro Vera	Alejandro Liebana	500.—
Arturo Antonio Avila	Gervasio Antonio de la Fuente	200.—
María Clementicia Segovia de Aquino.	Francisco Juan Fernández	200.—
Carlos Antonio Báez	Raúl Saporiti	500.—
Eliseo Aristóbulo Barrios	Valentín Barrios	2.000.—
Francisco Angel Humberto Baiardi	Diogenes Antero Lima	3.000.—
Francisco Angel Humberto Baiardi	Luisa Elena Chambouleyron de Baiardi	3.000.—
Eduardo Silvestre Barrancos	José Ponzano	500.—
Ricardo Bermejo	David Ayala	1000.—
Lorenzo Anselmo García	Lilian May Pulley de García	500.—
Juan Molinari	Guillermo Mazza	2.000.—
José Antonio Elías Oviedo	Salí Sanir	2.000.—
María Etelvina Romero	Marcelino Sandoval	200.—
Jorge Fernando Sánchez	José María Sánchez	2.000.—
Rogelio Sosa	Miguel Marzano	500.—
José Rufino Toledo	Ignacio Nicolás Di Gennaro	500.—
Pedro Trocha	Ernesto Castro Burreo	200.—
Juan Carlos Berriso	Honorio Casamajor	500.—
Francisco Berdina	Honorio Casamajor	500.—
Carlos Alberto Campastri	Mauricio César Campastri	500.—
Angel Castellano	Honorio Casamajor	500.—
Celestino Eugenio De Marco	Honorio Casamajor	500.—
María Amalia Echeto de Albornoz	Rosa Cáceres de Jáuregui	2.000.—
Felipe Arratibel	Pascual Sánchez	2.000.—
José María Alvarez	Manuel Trillo	500.—
Guillermo Ramón Borelli	Amando Vergara	500.—
Teófilo Ernesto Caporale	Juan Domingo Pasquali	500.—
Felipe Fernández	Amador Velloslada	200.—
Juan Gregorio Garraza	Simeón Graza	500.—
Salvador Odilón Segre	Francisco José Ramonda	200.—
Jaime Norberto Ostua	Pedro Telmo Luro	200.—
Juan Allocco	Pedro Ollocco	200.—
Manuel Ricardo Bongiorno	Juan Antonio Lucas	9.000.—
Delfina Angeles Paz Alvarez Manzaneda	José María Penelas	500.—
Gregorio Carmelo Olalla	Aristóbulo Eduardo Mittelbach	500.—
Manuel Valín Pérez	José Benito Gago	10.000.—
Francisco Alvarez	Pedro Sánchez	200.—
Abdala Antonio	Demesio Lallama	500.—
Ramón Ambrocio Barrionuevo	Delia Vergara de Aúparicio	200.—
José Beloff	Herminda Rosa Sarret y Madies de Jónaco	500.—
Eudoro Contreras Carrizo	David Daura	200.—
Isidro Deluca	Rosa Cervino Vda. de Deluca	4.000.—
Tomás D'Ottavio	Agustín Di Vita	500.—
Anita Miles de Gudiño	Ramón Gudiño	200.—
Sebastián Gumierato	Emiliano Maglione	200.—
Irusta Silvio	Miguel Claudio García	200.—
Adolfo Lauzon	Manuel Iglesias	500.—
Llaquino Llesona	Héctor Manuel Rodríguez	200.—
Francisco Carmona de Mora	Severo Gerez Padilla	4.000.—
Luis Angel Pepi	Antonio Isidro Monserrat	200.—
Osvaldo Manuel Peyrano	Antonio Pedro Taddei	500.—
Bendito Domingo Silvestri	Fortunato José Giaveno	500.—
Hipólito Angel Tripodi	Gabino Ernesto Ferrarotti	500.—
Serafín Vargas	Esteban Avila	200.—
José Martín Alcorta	Antonio Diorio	1.000.—
Marta María Bonini	María Delfina Bonini	500.—
Pedro Salomé Condori	Felipe Heriberto Ríos	200.—
Sabino Díaz	Ricardo León Boquin	2.000.—
Andrés Durán	Rogelio Illane	200.—
Evaristo Cristóbal Favre	Constante Amancio Berwart	500.—
José Facio	Pedro Rastelli	500.—
Domitila Calsada Guillermet	Bruno Luis Penzi	500.—
Pedro Lobos	Sixto Cutini	200.—
Victorio Sesma	María Cabello de Galera	2.000.—
Juan Arsenio Soria	Elías Méndez	200.—
Mercedes Vaca	Luis Felipe Vaca	200.—
José Alfredo Vidal	José Lorenzo Spinelli	500.—
Florentino Cardozo	Antonio Arola	500.—
Alberto Capparelli	Asunción Carlone	500.—
Julio Argentino Calvo	Julia Sanguinetti, Vda. de Pena	500.—
José Antonio Donofrio	Manuel D,Onofrio	1.000.—
Julio Fernández	Pacual Reboredo	500.—
Pedro Agustín Gallardo	Sandalio Gallardo	500.—
Telémaco Raúl Rodolfo Ramón González	Emma González de Corbellini	2.000.—
Emilio Alberto Leal	Antonio Ciarlelli	500.—
Carlos Deolindo Odetti	Esteban José Podio	500.—
Norha Catalina Quingley de Palmeiro	Margarita Gainey de Quingley	2.000.—
Isidro Sanz	Jacinto Escribano	5.000 —
Carlos Víctor Sánchez	Carlos Sotomayor	500.—
Humberto Testa	Juan Timoteo Feijoo	500.—
Federico Uhrig	Teresa Aicardi Vda. de Chiesa	6.000.—
Adolfo Vadillo	Rafael José Hermenegildo Vadillo	550.—
Martín Nicasio Vargas	Pedro Antonio Trapaglia	500.—
Serviliano Eustacio Acosta	Barbarita de la Rosa Acosta.	200.—
Flaminio Juan Liggerini	Agustín Juan Liggerini	500.—
Diego Jesús Barnes	Herminio Benicio Balda	500.—
Porfirio Francisco Bussalino	Alberto Palavecino	200.—
Federico Esteban Cortés	Roberto Benjamín Espinosa	10.000.—
Roque José Conde	Tomás Lagier	500.—
Nicolás Di Dio	Máximo Liciguyena	200.—
Porfirio Estanislao Giménez	Guillermo Ceferino Boll	200 —
Teófilo Laiz	Andrés Antonio Borgnas	200.—
Lidoro Héctor Machado	Largión Correa	500.—
Adolfo Miguel Melano	Humberto Carlos Melano	500.—
Alfredo Wenceslao Rossi	José Lorenzo Isla	200.—
Antonio Baltasar Rimoldi	José Cortés	500.—
Dionisio José Torres	Dionicio Torres	500.—
Antonio de la Vía	Hugo Maturi	500.—
Nicasio Pompeo Villavicencio.	Carmen Lobos de Villavicencio	1.000.—
Eugenio Villalba	Avelino Sandes	200.—
María Anacleta Figueroa de Acosta	Amancio Galvan	
Juan Acosta	Doroteo Guibelalde	200.—
Roberto Juan Ayerdi	Santos Macaya	200.—
Pedro Wenceslao Bordón	José Cristancai	500.—
Florial Cordero	Gregorio Cordero	500.—
Ruben Marciano Farías	Rito Benito Monier	200.—
José Angel Fasano	María Boccassi de Barinaga	500.—
Ricardo Horacio Fernández	Marcelino Méndez Gracia	500.—
Miguel Angel Gutiérrez	Juan Francisco Bidal	200.—
Julio Medina	Agustín Sánchez	200 —
Felipe Nieto	Antonio Nieto	200.—
Roberto Piedrabuena	Luis Piedrabuena	2.000.—
Cecilio Pizzaro	Francisco Calinico	500.—
Justo Franicsco Tejerizo	Marciana Paz de Singerff	200.—
Arturo Albino	Abel Pascual Albino	500.—
María Genta	Santiago Nicora	500.—
Sofía Luisa Mendoza	Eloy González	500.—
Lionel Carlos Miguel Baissetto	Elías Aput	500.—
Odulio Carlos Coronel.	Luis Rey	500.—
Enrique Alfonso Domínguez	Eduardo Rossi	500.—
Silvano Méndez	José Mega	200.—
Marquesa Osorio de Sosa	Pedro Víctor Felento	500.—
Isaac Selva	Julián Lemme	200.—
Matilde Nélida Mujica de Talón	Antonio Dañhel	200.—
Luis Valencia	Froilan Torres	500.—
Francisco Vera	Jacinta Crúz Vda. de Pereyra	500.—
Roberto Wainmann	Elías Wainmann	1.000.—
Lesbia Raquel Barrionuevo	Lidoro Barrionuevo	500.—
Gerardo Ceballos	Ruperto Alberto Aguilera	200.—
Aída Eulogia Luján	Angel Tavarozzi	200.—
Jorge Florencio Lucino	Adolfo Zárate	500.—
José Lascuraya	Margarita Pura de Costa	500.—
Eloy Luna	Cayetano Antonio Doldan	500.—
Luis Martín	Carolina Juana Cottour de Martín	500.—
Pedro Argentino Meude	Juan Ricardo Aristizábal	200.—
Roque Eufemiano Ponce	Tomás Macayo	1.000.—
Damián Sánchez	Conrado Fernández	200 —
Ramón Dolores Tello	Juan Zacarías Valles	200.—
Julio Armando Acosta	Antonio Onésimo Sasdi	2.000.—
Alberto Rodolfo Aleandro	Eugenio Domingo Jacquier	500.—
Andrés Acevedo	Rudecinda Bustos de Acevedo	500.—
Angel Arioli	Antonio Arioli	2.000.—
Mauricio Alfonso Balestiori	Juan Bautista Cavallo	3.000 —
Juan Bautista Barcia	Domingo Andrés Bornia	500.—
Leopoldo Chavez	Leonor Bulasio Paz	1.000.—
Humberto José Chiapparo	Luisa María Merero de Bonino	500.—
Leopoldo Chaves	Alvaro Ruíz	500.—
María Horacia Domínguez de Carraro	Antonio Carraro	200.—
Nicolás Direna	Guillermo Isidro Roldán	500.—
Remigio Raúl Delgado	Eduardo Monti	1.000.—
Angel Díaz	Julio Francisco Salgado	500.—
Vicente Elizalde	Tomás Pedro Lepore	6.000.—
Mario Ferrari	Victorio Antonio Ferrari	6.000.—
Roque Fernándo Gamalio	José Benito Sotelo	500.—
Benjamín Simón Kler	Angel Custodio Vidal	500.—
Pedro Julio Lemaire	Antonio Lozano	1.000.—
Vicente Clemente Ledesma	Julio Cuello	200.—
Bernardo Eduardo Lamotta	Angel Vila	500.—
Humberto Martínez	Francisco Aragonés	500.—
Leopoldo Morillo	Lucio Morillo Roldán	2.000—
Más Bartolomé	Clorinda Sonsogni Vda. de Más	500.—
Sadi Oriente Michaut	Agustín Eleuterio de Arriba	2.000.—
Alberto Roque Pascual	Andrés Adrián Cortés	200.—
Edmidio Timoteo Ponce	Jorge Ponce	200.—
Juan Angel Pérez	Argelina Toribio de Pérez	500.—
Raymundo Rey	Matías Curra	500.—
Máximo Abel Ramos	Luis Roberto Aliaga	2.000.—
Dalinda Carlota Rodríguez Allende	José Romano	500.—
Amado Sangenis	Ernesto Hermán Simón	200.—
Lorenzo Scarabino	Luis Mancini (h.)	500.—
Alejandro Generoso Schmidt	Juan Antonio Ortiz	2.000.—
Bernardino Pedro Tosi	Ramón Asenia	500.—
Antonio Valenti	Carlos Parigi	500.—
José Panero	Alfredo Panero	500.—
Fabio Bolletino	Juan Ripolli	500.—
Ana María Calcagno	Ana Turano Vda. de Calcagno	500.—
María Varas de Cambas	Dubilio Domingo Martinoli	500.—
Manuel Fittas	Vicente Delli Santi	500.—
Manuel Pittas	José Fernando Braulio Rafael Martínez	10.000.—
Fernando Franchini	Alberto Pedro Ezcurra	200.—
Neli Estela Galerato	Lepanto Rossi	500.—
Américo Félix Pallone	Arminak Bodourian	500.—

Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General de Subsecretaría para que se proceda a reservar los formularios números 2.149 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.° del Acuerdo de Ministros de 30 de Enero de 1934; debiendo remitirse a la Dirección General de Correos y Telégrafos los originales de las fianzas que se aprueban por la presente resolución.

PERLINGER

Corres y Telégrafos. — Fianza de varios empleados.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1944.

43|44. — Expediente N.° 6.735-C-1944. — Visto este expediente relacionado con las fianzas presentadas por varios empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y habiéndose llenado los requisitos exigidos por el Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Enero de 1934,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Acéptanse las fianzas que se mencionan en las planillas agregadas al presente expediente, de acuerdo con el detalle y por los importes que se indican a continuación:

NOMBRE DEL EMPLEADO	Nombre del fiador	Importe m$n.
Antonia Romagna	María Ana Romagna	500.—
Eugenio Néstor Varela	Gerónimo Meabe	4.000.—
Héctor Bonesi	Sansón Barnetche	200.—
Rafael Francisco Tafuri	José Juan Roca	500.—
Roberto Felipe Solari	Arístides Alfredo Mussi	500.—
Pabla Máxima Acosta	Rosa Acosta	200.—
Martha Benítez	Manuel Victorino Silva	200.—
Francisco Mateo Cornacchini	Pablo Harquindeguy	200.—
Félix Colavicenzo	Manuel Balbín	1.000—
Felisa Berti de Hartmann	Mateo Gregorini	500.—
Gabriel Modesto Martínez	Silvio Esteban Bergesio	5.000.—
Armando Fermín Rodríguez	José Furi	200.—
Héctor Ignacio Suárez	Félix Muñoz	2.000.—
Guillermo Crisóstomo Sosa	José Romero	2.000.—
Salvador Ancasi	Enrique José Muhn	500.—
Ignacia Zapata de Azcurra	Carmen Cruz Cuello	200.—
Andrés Nicolás Agüero	Victorio Aliaonelli	500.—
Daniel Estelita Barberán	Francisco Rajoy	500.—
Eleno Correa	Ambrosio Sisto	500.—
Nelson Derra	Luis Vallejo	200.—
José De Souza	Joaquín González	500.—
David Espíndola	Juana Caprile de Elena	6.000.—
Felipe Natalio Ercole	Jesús Fernández	200.—
Miguel Fantino	Esteban Garro	500.—
Empresa de micro-ómnibus "Expreso Mar do Ajó"	Raúl Gustavo Aliaga	200.—
Paulino Antonio Mora	Nicolás De Marinis	200.—
Roberto Fortunato Pica	Eulalio Lizarralde	1.000.—
Roberto Frtunato Pica	José Pedro Guillermo Arrieta	1.000.—
Mario Carmelo Pellegrini	Mauricio Julián Azpiros	200.—
Benito Quispe	Justo Farfán	500.—
Gregorio Rodríguez	Laurinda del Carmen Llanos	1.000.—
Gregorio Rodríguez	Sixto Alonso Díaz	1.000.—
José Melitón Salas	José Tomás Fernández	200—
Moisés Vilte	Silvestre Zapana Maurín	500.—
Julio Joaquín Verón	Epifanio Baltazar Miérez Fernández	500.—
Claudio Vargas	Juan O'Connor (hijo)	500.—
Vienvenida Aguilera de Alé	Andrés Alé	200.—
Andrés Balparda	Marcelino Ibarzábal	500—
Luis Castro	Angela Fumis de Salvo	200.—
Ernesta Domitila Lasso de González Calderón	Juan Teófilo Gassman	200.—
Emilio Claudio Vicente Cuadra	Juan Cuadra	500.—
Argentino Frizzera	Nicanor Manuel Aguirre	500.—
Miguel Angel González	Julián Provedo	5.000.—
Empresa de Omnibus La Unión	Francisco Florentino Pedrosa	200.—
Antonio Peretti	Francisco José Gallo	500.—
Agustina Margarita Fassina de Sánchez	Ledrán Ramón Sánchez	200.—
Luisa Ales de Zucchini	Carlos Agustín Bregante	500.—
Fulvio Mario Córdoba	Mariano Córdoba	500.—
Alfredo Alipio Argentino Baccari	Victorina Constantini de Baccari	2.000.—
Antonio Salvador Parma	Juan Antonio Pedro Mochi	1.000.—
Sebastián Pradilla	Eusebio Avilés	2.000.—
Luis Dolores Quevedo	Venancio del Rosario Quevedo	500.—
Segundo Mateo Ramírez	José Pujol Fontanella	500.—
Eduardo Santa Cruz	Plácido Perfirio Avila	4.000.—
Aristóbulo Stagnaro	Mariano Machuca	200.—
Ramón González de la Torre	Federico Fuentes	200.—
Leonardo María Bruno	Carlos Brogno	500.—
	Miguel Angel Clemente Fiesta	200.—
Sixto Antonio Cano	Luciano Cefarelli	200.—
Cefarelli Armando Orlando	Agustín Salagre	200.—
Ricardo Carracedo	Alberto Blanco	200.—
José Romalino Castellán	Roberto Lana	1.000.—
Humberto Lana	Alberto Troya	500.—
Lorenzo Alberto Aguirre	Raúl Raymundo Saporiti	3.000.—
Félix Santiago Bofferón	Eugenio Raimondi	500.—
Casimiro Canabarro	Adela Esther Salen de Creta	500.—
Carlos Delfín Díaz	Vicente D'Angelo	500.—
José Hidalgo	Nemesio Ibaceta	500.—
Miguel Horacio Ibaceta	Manuel Sánchez	500.—
Wáshington Guillermo León	Octavio Julio Zobboli	6.000.—
Manuel Florencio Rioja	Albino José Juan Guglielmino	500.—
Humberto Rossi	Juan Cándido Orbegozo	500.—
Juan Bautista Roggero	Cecilia Rey de Sarriguren	2.000.—
Samuel Sarriguren	Elvira del Carmen Bazán y Carlota Jesús Bazán	500.—
Juan Francisco Argentino Torres		
Domingo Yunes	Mónica Yunes Vda. de Yermanos	4.000.—
Florinda Hermosina Jovina	Nicolás Rodríguez	500.—
Zapata de Burgoa	José Romitelli	500.—
Marcos Armada	Julia Benita Burgos	500—.
María Yolanda Aidée Balmaceda	Antonio Cansino	200.—
Filomena Cansino	Jesús Mario Palavecino	200.—
Digna Palavecino de Cuellar	Ernesto Quiroga Moner	200.—
Victorino Carlos Mignani	Natalio Micino	200.—
Terzillo Mattonai	Dalmiro Juárez	200.—
América Juárez de Pereyra	Modesto Herrera	500.—
Victorino Severo Ponce		
María Angélica Esteves de Argañaraz	Leonidas Olivera	500.—
María Carolina Samperio de Bonayta	Santos Dómina	500.—
Jorge Benigno Busto	Rivadavia Osvaldo Raúl Padovani	500.—
Abelardo Ramón Borrás	Luis Cattáneo	200.—
Mario Florentino González	Juan Azcarate	5.000.—
Francisco Longo	Víctor Eulogio Bovolini	10.0000.—
Alfredo Rubén Leonardi	Joaquín Gregorio Martínez	500.—
José Martín	Vicente Galíndez	500.—
Rafael Norberto Cilaurren	Vitalo Bianchi	500.—
Guillermo Sánchez Guerra	Albino Pérez	500.—

NOMBRE DEL EMPLEADO	Nombre del Fiador	Importe m$n.
Kalniker León José	Pecuniaria (Título)	500.—
Beder Horacio Guillerrón	Fidél Mayo	500.—
Fidelia Mukdsi	Samuel Villa	200.—
César Martínez	Augusto Carlos Torino	200.—
Julio Horacio Bellido	Francisco Avella	8.000.—
Norberto Guillermo Berrier	Oscar Vicente Olindo Grande	500.—
Mario Corbalán	Andrés Valencia	1.500.—
Delicia Moreno de Castro	Rodolfo Nicolás Flores	200.—
Fernando Francisco Delssin	Fernando Delssin	500.—
Américo Lagares	María Lovisolo de Lagares	500.—
Hortensia Juárez de Navarro	Guillermo Eugenio Juárez	500.—
Justo Núñez	Salvador Canuto Martínez	500.—
Oscar Roldan	Nicolás Ramón Maidana	500.—
Maclovia Moyano Vda. de Rojas	Reynaldo Moyano	200.—
Francisco Federico Adolfo Salvador	Máximo Antonio Pressenda	2.000.—
Benjamín Calixto Villarreal	María Virginia Rubio de Bereocchi	500.—
Luis María Zapata	Leonidas Cardoso	500.—
Guillermo Antonio Alvarez	Leonidas Santiago Molinari	4.000.—
Dora María Bouchet	Alberto José Vazón	200.—
Ramón Gualberto Benítez	Hermelindo Dri	500.—
Juan José Bardes	María Ignacia Leiva	2.000.—
Eusebio Ramón Cabrera	Salvador Milone	500.—
José Manuel Orquera	Víctor Adolfo San Miguel	500.—
Elena Emilia Rodríguez	José Villamarín	500.—
Eduardo San Pietro	Gregorio Barros	1.000.—
Aldo Félix Arca	Felipe Betbeder	200.—
Lupicino Alonso	Salvador Alvarez	200.—
Antonio Francisco Idiart	Rogelio Cecilio Páez	500.—
Saúl Carlos López (hijo)	Alfredo Rodríguez Guichou	500.—
Jorge Angel Mandraccia	Toribio Taladria	300.—
Antonio Nicolás Maineri	Eugenio Fernández	2.000.—
Juan Carlos Ignacio Nieva	Eustaquio Abrahán Morales	1.500.—
Francisco Palacios	Ramón Lorenzo Carrizo	200.—
Enrique Díaz de Quintana	Miguel De Risio	500.—
Amadeo Rodríguez	Benjamín Villafañe	500.—
Emilio Rossi	Juan Rossi	4.000.—
Mario Abelardo Sambuñaque	Juan Sambuñaque	1.000.—
Felisa Diez de Garcés	Humberto Gobelli	300.—
Antonio Natividad Alvarez	José Arturo Eván Morgan	200.—
Luis Angel Bradan	María Olivera de Brandan	500.—
Constancio Segundo Bazán	Carlos David Gutiérrez	2.000.—
Juan Francisco Besares	Micaela Soraire de Besares	500.—
Jesús Nemesio Bertino	Serafina Fernández Vda. de Munguia	500.—
José Ernesto Carranza	Aquiles Mugnaini	500.—
Miguel Merino	Rufino Lorenzo	500.—
Rodolfo Valentín Romero	Gregorio Giménez	500.—
Angel Francisco Rossi	Francisco Tubio	500.—
Miguelina Elisa Chiapello	Julia Baldizzone de Chiapello	500.—
Bernardino Espinosa	Pablo Antonio Espinoza	500.—
José Fabi	Enrique Palmieri	500.—
Delfín Hernández	Albino Baffini	200.—
Hermito López	Carlos Pesce	10.000.—
Alberto Guillermo Martínez	Ramón Luis Martínez	200.—
Antonio Adolfo Saravia	Vicente Arcenio Viera	500—
Tomás Jacinto Vargas	María del Tránsito Granada de Vargas	500.—
José Guillermo Wilke	Arturo Benvit Schnab	2.000.—
Roberto Primero Bellini	Ysabel Delpietro Bellini	500.—
José Cruz Bustos	Waldino Guzmán	200.—
Eduardo Alfredo Canosa	Oscar Alberto Canosa	500.—
Martiniano Pedro Lima	Ricardo Oscar Piantelli	10.000.—
José Gonzalo Soro Lozano	José Benavente	500.—
Guillermo Julio López	Peregrina Fernández de Blanco	500.—
María Elena Campos de Rubio	Exequiel Rubio	500.—
Genaro Truva	Elías Truva	500.—
Arsenio Quiroz Azcona	Raúl León Gutiérrez	2.000.—
Benito Arévalo	Juan Carlos Seipel	500.—
Horacio Ramón Arias	Castor Flores Leyes	1.000.—
Argentino Eterio Argañaraz	Carlos Eugenio Luna	500.—
Manuel Santos Bustamante	Dionisio Almaraz	200.—
Luis Máximo Clinet	Paulino González	200.—
Hugo Roberto Maida	Antonio Pedro Simes	200.—
Angel María Moreno	Antonio Pedro Simes	200.—
José Ignacio Montiel	Virginio Barazzuel	500.—
Omar Luis Marchi	Jacinto Sandi	500.—
Eloy Olmos	Mercedes Rivero de Olmos	500.—
Armando Francisco Pesci	Andrés D'Isernia	500.—
Carlos Pérez	Juan Manuel Peralta	500.—
Alberto Doroteo Pelliza	Benardo Seco	500.—
Julio Antonio Rodríguez	Audino Rodríguez y Olmos	2.000.—
José Pasos Ramos	Juan Bautista Miranda	200.—
Delmiro Martín Weisbek	Antonio Martin	500.—
Allende José Esteban	Pecuniaria (Título)	500.—
Luis Díaz	Luis Andrés Bauducco	200.—
José Antonio Lescano	Pedro León Nervi	500.—
Ludovico Alejandro Morero	José Morero	200.—
Sixto Navarro	Anastacia Juana Fernández	500.—
Beatriz Esther Pérez	Catalina Esther Rivada de Vázquez	500.—
Félix Edmundo Prado	Rosa Radrizzani de Soler	500.—
Antonio Rodríguez	Pablo Crisóstomo Peralta	2.000.—
Víctor Hugo Ugobono	Ana María Farina, Vda. de Ugobono	1.000.—
Martina de Jesús Barrientos	Jacinto Leguizamón	200.—
Civiero Federico	Eustaquio Fonseca	200.—
Augusto Cesaro	Eugenio Cándido Afonzo	500.—
Saúl María Erdozain	Amador López	1.000.—
Saúl María Erdozain	José Erdozain	500.—
Angel Facorro	Rosa Crespo de Calzada	2.000.—
Juan Bartolo Ferremi y Aldo Samuel Pastorino	Pedro Tolve	200.—
José Gonzalo Herrera	Cecilio Velasco Ortiz	500.—

NOMBRE DEL EMPLEADO	Nombre del fiador	Importe m$n.
Juan Pantaleón Luque	Rafael Luque Mata	4.000.—
Isidoro Méndez	Miguel Juan Ruiz	4.000.—
Primitivo Montoya	Manuel Montoya	500.—
Mario Guillermo Michelena	Jorge Omar Argentino Michelena	500.—
Delfor Aníbal Oyhanarte	Ismael Eugenio Oyhanarte	5.000.—
Rosa Enriqueta Pascuini	María Lascurain de Borda	200.—
Paulino Rafael José San Martín	Paulino San Martín	200.—
Rodolfo Alberto Sánchez	Nonito Vázquez	500.—
David Andrés Villafañe	José Nemesio Luque	200.—

Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General de Subsecretaría para que proceda a reservar los formularios números 2149, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.º del Acuerdo de Ministros de 30 de Enero de 1934; debiendo remitirse a la Dirección General de Correos y Telégrafos los originales de las fianzas que se aprueban por la presente resolución.

Correos y Telégrafos. — Fianza de varios empleados.

Buenos Aires, Abril 11 de 1944

40144. — Expte. N.º 10.346-C-1944. — Visto este expediente relacionado con las fianzas presentadas por varios empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y habiéndose llenado los requisitos exigidos por el acuerdo de Ministros de fecho 30 de Enero de 1934,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Acétase las fianzas que se mencionan en las planillas agregadas al presente expediente, de acuerdo con el detalle y por los importes que se indican a continuación:

NOMBRE DEL EMPLEADO	Nombre del fiador:	Importe
Teresa María Carolina Gatti de Bustelo	Laureano Díaz	1.500.—
Chazarreta Antonio Alberto	José Guilaña	200.—
Baltazar García	José Alvarez	500.—
Juan Juri (hijo)	Juan Juri	500.—
Pedro Martín Iñiguez	Otelo Manuel Calvo	500.—
Luis Carlos Mónaco	Eduardo Crespo	500.—
Ortez José	Vicente Zunzuregui	500.—
Juan Bautista Pocar	Manuel Monserrat	500.—
Paredes Aniceto	Bensión Benseñor	500.—
Luis Carlos Richezza	Luis Antonio Varillas	500.—
Juan Bernardo Schiaffino	Miguel Angel Díaz de Vivar	500.—
Mario Saturnino Veloso	Francisco María Aguirre	500.—
José María Fernández	María Ignacia Chobadindegui de Zunda	200.—
Nélida Gruini	Paula Luciani de Gruini	200.—
José Gamitto	Carlos Cerruti	200.—
Ramón Merisio Bustamante	Roberto Leonardo Corva	200.—
Pedro Angel Baéz	Angel Loreto Baéz	200.—
Pedro Cherbaraz	Antonio Crulcich	500.—
Julio Durval Díaz	Livio Mario Díaz	500.—
Lindolfo Duarte	Severo Duarte	500.—
Vicenta Vicencia Merlo	Cayetano Miguel Bonavita	200.—
Raquel Graciela Moran hel	Félix Alberto Villegas	500.—
José Pari i	Luisa Arzeno de Massena	500.—
Adelmar Scobino	Felipe Alfieri	500.—
Nolverto Eutasquio Villagra	Angel Tobías González	200.—
Armando Felipe Santiago Benza	Elena Tettamenti vda. de Peretti	10.000.—
Roberto Galeano Cuaranta	Pacueala Borini de Cuaranta	500.—
Héctor Rodolfo Carrasco	Juan Alberto Gómez	500.—
Francisco Diego Duré	Blandino Seri	500.—
Luis Godoy	Juana Cleofe Silva Vda. de Godoy	500.—
Julio Fermín González	Erminio Moreno Nieva, que firma H. Moreno Nieva	500.—
José Aurelio Luna Salas	Oscar Aliaga Argañaraz	500.—
José Hércules Marucchi	Juan Luis Marucchi	2.000.—
Luis Emilio Olivetti	Alejandro Olivetti	500.—
Juan Martín Oporto	Antonio Fausto Posse	500.—
Américo Romeri	Luis Rempri	2.000.—
Juan De La Cruz Riquelme	Simón Jorge Domingo	1.000.—
Luis Adolfo Sagripanti	Manuel Humaran	6.000.—
Florentino Echeverría	Raquel Passarella de Echeverria	200.—
Arturo Blas Silva	Miguel Saturnino Marini	4.000.—
Lía Lebedinsky	Emilio Groisman	500.—
Joaquín Manuel García	Martín Recalde	200.—
Selika Regina de Ugarte	Amin Hassanie	200.—
Federico Vidal	Alberto Guillermo Vidal Smith	500.—
Omar Manuel Audisio	Alberto Bisio	500.—
Sixto Alcaraz	Casildo Bautista Alcaraz	500.—
Pablo Borlando	Antonio Bulando	500.—
Eulalio Cabrera	Teófilo Kees	200.—
Juan Dí Mauro	Luis Magi Galli	500.—
Carlos Hadad	Julio Nicolás Hadad	500.—
Patricio Humberto Luna	Luis Novillo Linares	500.—
Marcos Alfredo Pierotti	Santiago Fechon César Picón	4.000.—
Oscar Gustavo Rodríguez	Miguel Gerónimo Soto	500.—
Carlos Benito Cassiraga	Carlos Bregante	500.—
Ignacio Joaquín Barrenechea	Ignacio Berrenechea	200.—
Mario Manuel Alonso	Lázaro Vidal que firma Bernardo Vidal Carballo	5.000.—
Julio Amancio Aguirre	Francisco Brandi de Ayala	5.000.—
Juan Azcurra	Fernando Antonio Bonavia	500.—
Juan Ramón Becerra	León Schajaman	2.000.—
Marcos Beliu	Pedro Beliu	500.—
Esperilio Domingo Delgado	Isidoro González Longhi	1.500.—

Nombre del Empleado	Nombre del fiador:	Importe m$n.
Cirilo Delgado	Juana Damiana Sellanes de Delgado	500.—
Carlos Alberto Domínguez	Luis Quintín Aguirre	500.—
Evaristo Gianietti	Marcelino Castelán	500.—
Juan Giampaolo	Horacio Raúl Villanueva	5.000.—
Luis González	Luis Nicolás Manitto	500.—
René Oscar González	Froilán Victorino Paredes	4.000.—
Juan Antonio Márquez	Teodoro Ernesto Márquez	500.—
Gregorio Salvador Morantes	Juan Possetto	1.000.—
Pedro Mora	José Gutiérrez	500.—
Francisco Pedro Marsiglia	Pedro Marsiglia	500.—
Angel Belarmino Moreno	María Castro Rodríguez de Moreno	500.—
Juan Miranda	Oscar Mendoza	200.—
Francisco Navarro	Juan Cafferata	500.—
Carlos Santiago Peri	Antonio Canavello	500.—
José Ramós	Vicente Ramos	500.—
Coferina Quevedo de Rodríquez	Emiliano Llanes	500.—
Carlos Héctor Romero	Alberto Hilario Romero Oneto	500.—
Raúl Alberto Arrigoni	José Balige	500.—
Vicente Gil Bianchi	Miguel Angel Camuyrano	2.000.—
Teófilo Cruz	Benjamín Villafañe	4.000.—
Augusto Juan Piard	Aquiles Lotito	500.—
Omar Hércules Secco	Juan Secco	500.—
Juan Luis Daria	Ernesto Ciarle	500.—
Oscar Ismael García Rey	Carlos Landini	500.—
María del Pilar Ruiz Pereyra	Emiio Nicolo Augusto Rossi	500.—
Armando Vighenzoni	Francisco Cavallo	500.—
Manuel Gareis	Ana Sauer de Gareis	200.—
Sara Isabel Haiek	Ismael Claudio Ferrarotti	200.—
Carlos Lugones	Costantino Lucchini	200.—
Emilio Santiago Yennerich	Francisco Federico Madocry	500.—
Tomás Lucio Biagini	Juan Manuel Patrone	500.—
Cayetano Valerio Cruz	Manuel Cruz	500.—
Angel Antonio Gratia	Octavvio Pedro Antonio Garbocci	500.—
Eusebio Benedicto Fernández	Jacinta Gaido de Gaggero	500.—
Edmundo Linero	Adolfo Agustín Cha[illegible]s	500.—
Septimio Manzino	Dominica Suárez V[illegible]. de Manzino	500.—
Alberto Montersino	José Montersino	500.—
Orlando Tomas Peralta	Juan Pedro Domeniconi	500.—
Daniel José María Posse	Andrés José De Campo	500.—
Ernesto Amanay Báez	Pedro José Bertora	200.—
Sara Bordallo	Agustín García Martin	200.—
Hilda Caro Sarmiento	Dagoberto Antonio Sardina	500.—
José Ramón Espinosa	Néstor Enrique Sylvester	500.—
Antonio González	José Manuel Vidal	500.—
Apolinario Ledesma	Mario Faustino Rizzi	500.—
Roberto Quizama	Juan Anastasio Carioli	500.—
Moisés Ruiz	José Messina	200.—
Rafael Antonio Zorrilla	Rafael Zorrilla	500.—
Cirilo Acuña	Emilio Bistman	5.000.—
José Pío Argüello	José Alberto Argüello	2.000.—
José Bianco	Marcelo Francisco Mármol	500.—
Héctor Antonio Bionda	Enrique Pois	200.—
Galbino Chitaroni	Joaquín Manuel Castro	2.000.—
De Biase Vicente	Pascual Capolillo	500.—
Pascual Florencio De Rosa	Mary Carolina Fridolfina Ericsson de Nardi	2.000.—
Rafael Flores	Pedro Rafael Flores	500.—
Eusebio Eduardo Gordo	Eusebio Gordo	500.—
Armando Adolfo Imperiale	Eduardo Guillermo Imperiale	500.—
Teófilo Luna	Rodolfo Humberto Lorenzi	500.—
Bruno Raúl López	María Dominga López de Pereyra	500.—
Francisco Javier Machado	Virgilio Monserrat Machado	5.000.—
Clemente Moya	Serapio Moya	200.—
Luis Rosa Nieto	Pablo Barbero	500.—
Luis Fortunato Nóbile	Corina Raquel Nóbile	500.—
Juan Carlos Rolón	Oscar Roberto Andrés Sein	500.—
Eduardo Guillermo Ruiz	Francisco Ruiz	500.—
Renée Ignacio Rodríguez	Ramón Ignacio Rodríguez	500.—
Miguel Virgilio Tissera	Guillermo Wobbe	500.—
Agustín Epifanio Torres	Antonio Torres Peres	500.—
Eduardo Eugenio Guzmán	Elías Néstor Maldonado	500.—
Abraham Barragán	Benito Abel Vega	500.—
Daniel Alberto Coria	Pascual Antonio Liza	200.—
Lucas Emilio Martínez	José María Sarnicola	1.000.—
Miguel Angel Vitale	Miguel Vitale	500.—
Joaquín Néstor Wittenberg	Antonio Miguel Resoali	500.—
Liverato Ernesto Aspitia	Agustín Aspitia	500.—
Pedro Centurión	Daniel Luis Neuman	500.—
Miguel Di Iorio	Domingo Randelli	500.—
José Dolores Escobar	Juan Bautista Senillani	200.—
Ricardo Francisco Gatti	Víctor Miguel Mangiante	200.—
Alfonso Cirilo Giubbani	Agustín Giubbani	500.—
María Elena Heredia	José María Maldonado	200.—
Máximo Alejandro Juncos	Caros Juncos	500.—
Pilar López	José Francisco Zibecchi	5.000.—
Ismael Saturnino Monetti	Teodoro Monetti	500.—
Bernardo Olocco	Clemente Antonio Olocco	200.—
Aniceto Paredes	Bensión Benseñor	200.—
Juan Carlos Pereyra	Aberto Ambrosio Bracco	200.—
Juan Ignacio Pérez	Tomás Caros Bustos	500.—
Napoleón Agustín Romero	Ricardo Oliva	500.—
José Sarria	Aberto Ambrosio Bracco	200.—
Palmira Suárez	Alejandro Alonso	500.—
Alba Denis Silvero	Casimiro Silvero	500.—
Miguel Antonio Silva	Benigno Miranda	500.—
Carlos Felipe Torres	Felipe Santiago Torres	500.—
Rufino Telleria	Braulio León	[illegible]
Isidro Torcuato Ceballos	Martín G[illegible]	10.000.—
José María Cardozo	Deolinda Villanueva de Cardozo	200.—
Vicente Gregorio Demasi	Bernardino González	500.—
Carlos Giuliano	Salvador Brug[illegible]tta	200.—
Felipe Lastiri	Francisco Eugenio Girard	2.000.—
Modesto Magariños	Agustín Muñoz	1.000.—
Francisco Martínez	José Urbano Vila	500.—

Nombre del empleado:	Nombre del fiador:	Importe m$n.
Héctor Raúl Novaro	Luisa María Epagnoletti	500.—
Víctor Hugo Orellano	Alfonso Lomardi	500.—
Luis Santiago Pinto	Wenselao Moreno	200.—
Tomás Pérez	Demetrio Pérez González	500.—
María Amalia Stella Reinoso	Diógenes Reinoso, que firma D. Reinoso Aberastury	500.—
Juan Azzi	Adolfo Azzi	500.—
Francisco Blanda	Juana Fortuna Páez de Blanda	2.000.—
Emilio Raúl Eloy	Luciano Jorge Anselmo	2.000.—
Florial Darío Fossatti	Norman Horacio Leach	200.—
Víctor José Fernández	Máximino Fernández Martínez, que firma Máximino Fernández	500.—
Oscar Francisco Gómez	Laurencio Domingo Gómez	500.—
Juan Natalio Guglieri	Manuel Luis Massucco	200.—
Ladislao Miño	Simeón Romaro	200.—
María Panza de Martín	Vitaliano D'Erumo	200.—
Oscar Natalio Ortiz	Bartolomé Alvarez	500.—
Alberto Roque Pascual	Jonás Pérez	500.—
Salvador Palazzolo	Gregorio Ereazti	200.—
Máximo Segundo Pérez	Angel Palvo	500.—
Francklin Sánchez	Ulises Farsons	500.—
Franklin Sánchez	Joaquín Chie	1.000.—
Teresa Todoli	Constantino Jorge Orfanidis	500.—
Luis Víctor Vertua	Juan Vertua	200.—
Víctor Mario Antinori	José Antonio Fre ino	500 —
Pedro Arteta	Adrián Rosich	500.—
Horacio Barrionuevo	Pedro Paggi	200.—
Lucilo Andrés Francou	Juana María Arlettaz de Francou	200.—
Roberto Eneas Francisco	Albino Argentino Alvarez	500.—
Fabiano Fabián		
Paulina Fux	Nicolás Gargiulo	500.—
Juan Diego Fox	Manuel Fox	500.—
Nicolás Gargiulo	Ramón Pascual Litrenta	500.—
Juan Nerone	Miguel Laurino	500.—
Pedro Antonio Padula	Carmelo Padula	500.—
Marcelino Oscar Quinteros	Carlos Bernabé Tulián	500.—
Juan Bautista Ruiz Díaz	Carlos Ambrosis	1.000.—
Félix Amadeo Varela	Héctor Manuel Martínez	2.000.—
Blas Saruppo	Valentín Fanza	500.—
Leandro Ríos	Guillermo Barboza	200.—

Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General de Subsecretaría para que se proceda a reservar los formularios números 2.149 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.° del Acuerdo de Ministros de 30 de Enero de 1934; debiendo remitirse a la Dirección General de Correos y Telégrafos los originales de las fianzas que se aprueban por la presente resolución.

PERLINGER

Santa Cruz, Gobernación. — Fianza del Auxiliar 6º, don M. Bosso Viro

Buenos Aires, 15 de Abril de 1944.

50|44. — Expediente N.° 17.797-S-944. — Visto el presente expediente relacionado con la fianza presentada por el señor Manuel Bosso Viro, Auxiliar 6º de la Gobernación de Santa Cruz, que se encuentra comprendido en las disposiciones del Acuerdo de Ministros de 30 de Enero de 1934, y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por dicho acuerdo,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Acéptase la fianza otorgada por el señor José Fadul, por la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.), a favor del señor Manuel Bosso Viro, Auxiliar 6º de la Gobernación de Santa Cruz, para responder a las obligaciones que éste contrajere con el Fisco mientras desempeñe las funciones que se le han confiado en dicha Gobernación o en cualquier otra dependencia de la Administración Nacional.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

PERLINGER

Neuquén, Gobernación. — Fianza del Oficial de Policía, don G. Páez

Buenos Aires, 15 de Abril de 1944.

51|44. — Expte. N.° 17.553-N-944. — Visto el presente expediente relacionado con la fianza presentada por el Oficial de Policía, don Guillermo Páez, empleado en la Gobernación de Neuquén, que se encuentra comprendido en las disposiciones del Acuerdo de Ministros de 30 de Enero de 1934, y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por dicho acuerdo,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Acéptase la fianza otorgada por el señor Pedro Páez, por la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.), a favor del señor Guillermo Páez, Oficial de Policía de la Gobernación de Neuquén, para responder a las obligaciones que éste contrajere con el Fisco en el desempeño de su actual cargo en dicha Gobernación, o de cualquier otro que se le confiare en cualquier dependencia de la Administración Nacional.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración, a sus efectos.

PERLINGER

Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social. — Fianza del doctor R. R. Castañeda.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1944.

52|44. — Expte. Nro. 17.840-D-944. — Visto el presente expediente relacionado con la fianza presentada por el señor Dr. Ramón René Castañeda, Auxiliar 4º de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, que se encuentra comprendido en las disposiciones del Acuerdo de Ministros de 30 de Enero de 1934, y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por dicho acuerdo,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Acéptase la fianza otorgada por el señor Juan Antonio Castañeda, por la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.) a favor del señor doctor Ramón René Castañeda, para responder a las obligaciones que éste contrajere con el Fisco en el desempeño de su actual cargo; Auxiliar 4º de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, o de cualquier otro que se le confiare en la Administración Nacional.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración de Interior, a sus efectos.

PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Fianza del señor F. V. Loperati.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1944.

53|44. — Expte. Nro. 18.403-D-944. — Visto el presente expediente relacionado con la fianza presentada por el señor Fernando Vicente Leporati, Auxiliar 8º de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, que se encuentra comprendido en las disposiciones del Acuerdo de Ministros de 30 de Enero de 1934, y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por dicho acuerdo,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Acéptase la fianza otorgada por el señor Oscar Leporati por la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.), a favor del señor Fernando Vicente Leporati, Auxiliar 8º de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, para responder a las obligaciones que éste contrajere con el Fisco en el desempeño de su actual cargo o de cualquier otro que se le confiare en otra Dependencia de la Administración Nacional.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Fianza a los empleados J. Picallo y J. J. Giordano.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1944.

55|44. — Exptes. Nros. 19.999-D-1944 y 20.000-D-1944. — Vistos los adjuntos expediente relacionados con fianzas presentadas por personal de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el Acuerdo de Ministros de 30 de Enero de 1934,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Aceptar las fianzas otorgadas en cada uno de los expedientes que se indican a continuación, a favor de los funcionarios y por la suma que se expresa en cada caso, para responder a las obligaciones que dichos funcionarios contrajeren con el Fisco en el desempeño de las funciones que tienen asignadas en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, o de cualquier otro cargo que se les confiare en la Administración Nacional:

Expediente Nº 19.999-D-1944, José Picallo, Oficial 9º.

Fiador: Carmen Melgarejo y María Melgarejo, por m$n. 10.000.

Expediente Nº 20.000-D-1944, José J. Giordano, Director del Dispensario Público Nacional Polivalente, en Albardón (San Juan).

Fiador: Doctor Alejandro Vassallo, por m$n. 10.000.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Fianzas a los empleados L. Ledesma y A. R. Becerra.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1944.

56|44. — Exptes. Nros. 19.250-D-1944 y 19.255-S-1944. — Vistos los adjuntos expedientes relacionados con las fianzas presentadas por personal de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social y Gobernación de Santa Cruz, y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el Acuerdo de Ministros de 30 de Enero de 1934,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Aceptar las fianzas otorgadas en cada uno de los expedientes que se indican a continuación a favor de los funcionarios y por la suma que se expresa en cada caso, para responder a las obligaciones que dichos funcionarios contrajeren con el Fisco en el desempeño de las funciones que tienen asignadas en las dependencias que se citan más abajo, o de cualquier otro cargo que se les confiare en la Administración Nacional:

Expediente Nº 19.255-S-1944. Señor Lucio Ledesma, auxiliar 8º de la Gobernación de Santa Cruz.

Fiador: Sr. José Antonio Aidar, por m$n. 5.000.

Expte. N.° 19.250-D-1944, Sr. Angel Ricardo Becerra. Médico Interino del Dispensario Público Nacional Polivalente de Chilecito (La Rioja), dependiente de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por m$n. 8.000

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Fianza del doctor C. A. Elicabe.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1944.

57|44. — Expediente Nro. [illegible]-B-1944. — Visto el presente expediente relacionado con la fianza presentada por el doctor Carlos Alberto Elicabe, y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el Acuerdo de Ministros de 30 de Enero de 1934,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Acéptase la fianza otorgada a favor del Oficial 9.°, Médico Director del Dispensario Público Nacional Polivalente en Berisso, dependiente de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Carlos Alberto Elicabe, por un valor de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.), para responder a las obligaciones que contrajere con el Fisco en el desempeño de su actual cargo o el de cualquier otro que se le confiare en la Administración Nacional.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

PERLINGER

Santa Cruz, Gobernación. — Fianza del empleado R. Blumetti

Buenos Aires, 29 de Abril de 1944.

58|44. — Expediente. N.° 21.340-S-1944. — Visto el presente expediente relacionado con la fianza presentada por el señor Roberto Blumetti, y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el Acuerdo de Ministros de 30 de Enero de 1934,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Acéptase la fianza otorgada a favor del Auxiliar 6.° señor Roberto Blumetti, de la Gobernación de Santa Cruz, por un valor de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000), para responder a las obligaciones que contrajere con el Fisco en el desempeño de su actual cargo o el de cualquier otro que se le confiare en la Administración Nacional.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

PERLINGER

Fianzas a empleados de R. Negro, Santa Cruz y Chaco

Buenos Aires, 29 de Abril de 1944.

59|44. — Expedientes números 51.788-R-1943, 21.134-S-1944, 21.020-D-1944. — Vistos los adjuntos expedientes relacionados con las fianzas presentadas por personal de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social y Gobernaciones de Santa Cruz y Río Negro, y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el Acuerdo de Ministros de 30 de Enero de 1934,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Aceptar las fianzas otorgadas en cada uno de los expedientes que se indican a continuación a favor de los funcionarios y por la suma que se expresa en cada caso, para responder a las obligaciones que dichos funcionarios contrajeren con el Fisco en el desempeño de sus funciones que tienen asignadas en las dependencias que se citan más abajo, o de cualquier otro cargo que se les confiare en la Administración Nacional.

Expte. N.° 51.788-R-1943. — Doctor Rogelio Fernando Singulany (hijo), Secretario de la Gobernación de Río Negro.

Fiador: Doctor Rogelio Francisco Singulany, por $ 10.000 m|n.

Expte. N.° 21.134-S-1944. — Señor Raúl Herasto Botana, Auxiliar 6.° de la Gobernación de Santa Cruz.

Fiador: Dr. Jaime Santiago Nilo Hernández, por $ 5.000 m|n.

Expte. N.° 21.134-S-1944. — Oscar Montero Lacasa, Auxiliar 8.° de la Gobernación de Santa Cruz.

Fiador: Señora María Montero de Pieres, por $ 5.000 m|n.

Expte. N.° 21.020-D-1944. — Señor Ramón Bilar Solís, Ayudante 2.° del Sanatorio Colonia M. Aberastury, Isla de Cerrito, Chaco.

Fiador: Cía. Argentina de Seguros "La Buenos Aires", por $ 500 m|n.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

PERLINGER

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Se autoriza a "El Cóndor", Compañía Anglo Argentina de Seguros, para operar en el territorio de la República, en seguros "Marítimos".

581. — 4.045. — Expte. N.º 1.697|943. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fojas 59 acompañando nuevo modelo de póliza para operar en seguros marítimos (mercaderías); y considerando que las condiciones contractuales y demás elementos propuestos son adecuados al seguro de referencia, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Oficial Mayor a cargo de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1º Autorízase a la entidad "El Cóndor" Compañía Anglo Argentina de Seguros, con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República en seguros "Marítimos" (póliza de mercaderías), con las nuevas condiciones particulares y generales de fojas 56, propuesta de seguro de fojas 57 y demás elementos y bases técnicas aprobadas en estas actuaciones.

2º Notifíquese la recurrente que deberá:

a) Indicar, antes de la iniciación de operaciones bajo las nuevas condiciones aprobadas, la fecha que se fijare para ello.

b) Remitir seis (6) ejemplares impresos de la propuesta de seguros de equipaje de fs. 58, introducidas las modificaciones indicadas por Proveído N.º 3810 y nota de fecha 5 de Marzo de 1945, como así también texto actualizado del respectivo endoso.

3º Notifíquese asimismo la entidad que se toma nota de lo manifestado a fojas 59, con respecto a las pólizas flotantes.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídanse testimonios de la póliza y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 18 de de Abril de 1945. — César Elías Vago, Oficial Mayor, a|c. Superintendencia de Seguros.

Se autoriza a "Boston" Compañía Argentina de Seguros a modificar la cláusula relativa a la prórroga del seguro inserta en Pólizas de Incendio.

582. — 4.046. — Expte. N.º 2.499|945. — Visto que la sociedad del rubro solicita a fojas 1 autorización para modificar la cláusula de prórroga inserta en las pólizas de incendio que utiliza en la contratación de sus operaciones de seguros, a fin de adaptarla a las últimas modificaciones de la ley de sellos, y considerando que el texto propuesto no altera las condiciones generales en uso,

El Oficial Mayor a cargo de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1º Autorízase a "Boston" Compañía Argentina de Seguros, con sede en la Capital Federal, a modificar la cláusula relativa a la prórroga del seguro que figura inserta en las condiciones particulares de las pólizas de Incendio, en la forma propuesta a fs. 1.

2º Notifíquese la recurrente que deberá acompañar seis (6) ejemplares impresos de las pólizas respectivas, en las que se incluya la cláusula aprobada, uno de ellos firmado por persona autorizada.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 19 de de Abril de 1945. — César Elías Vago, Oficial Mayor, a|c. Superintendencia de Seguros.

Se autoriza a la Compañía "La Unión Gremial" de Seguros, a operar en el territorio de la República.

583. — 4.656. — Expte. N.º 2.276|944. — Visto que la entidad del rubro solicita a fojas 8, autorización para operar en el plan "Ordinario de vida en conjunto con dividendos anuales"; y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás bases propuestas son adecuadas a los seguros vida, habiendo sido aclaradas y modificadas en lo que fueron motivo de observación; y sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Oficial Mayor a cargo de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1º Autorízase a la entidad "La Unión Gremial" Compañía de Seguros, S. A., con sede en Rosario (Pcia. de Santa Fe), para operar en el territorio de la República en el plan "Ordinario de vida en conjunto con dividendos anuales", con las condiciones particulares y generales de fojas 30, solicitud de seguro de fojas 3, reglamento de participación en las utilidades de fojas 4, convenio de préstamo de fojas 5, contratos suplementarios de fojas 14, 15 y 16, formulario de revisación médica aprobado por Proveído número 4041 de fecha 17 del corriente (Expte. N.º 1411|942), y primas puras, primas de tarifa, bases técnicas y valores garantizados de fs. 6 a 8.

2º Notifíquese la recurrente que deberá:

a) Comunicar, antes de la iniciación de operaciones, la fecha que se fijare para ello.

b) Atenerse, en cuanto a los valores garantizados, a las normas que para su cálculo implante con carácter general esta Superintendencia de Seguros.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonios de la póliza y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 21 de de Abril de 1945. — César Elías Vago, Oficial Mayor, a|c. Superintendencia de Seguros.

Se autoriza a "Sud América", Compañía de Seguros de Vida, para operar en el territorio de la República en el Plan "Seguro Colectivo de Vidas".

584. — 4.067. — Expte. 2.341|944. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fs. 7|8, solicitando aprobación de modificaciones a la póliza del Seguro Colectivo de Vida en que fuera autorizada a operar por Resolución N.º 75 de fecha 8 de Mayo de 1940, y atento que las mismas son adecuadas al referido seguro, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Oficial Mayor a cargo de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.º — Autorízase a la entidad "Sud América", Compañía de Seguros de Vida, con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República en el plan "Seguro Colectivo de Vida", con las nuevas condiciones particulares y generales de fs. 18, contratos suplementarios de fs. 12|13, certificado de fs. 19 y solicitud de seguro de fs. 20, debiendo atenerse a las bases técnicas y tarifa de primas actualmente en vigor para el mencionado seguro.

2.º Notifíquese la sociedad que deberá comunicar la fecha en que empezará a operar con las nuevas condiciones aprobadas.

Regístrese, comuníquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídanse testimonios de la póliza y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 23 de Abril de 1945. — César Elías Vago, Oficial Mayor, a|c. Superintendencia de Seguros.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE CONTRALOR COMERCIAL

C. E. N.º 621|944 P. M.

Buenos Aires, Abril 21 de 1945.

Vista la presentación de la firma Bianchetti, S. R. Ltda., inscripta bajo el N.º 1, solicitando la aprobación de modificaciones introducidas en el tipo de balanza de mostrador registrada bajo el número de identificación de tipo M. 5003, consistente en variaciones de las características constructivas del sistema bascular y del dispositivo indicador, pero siendo funcionalmente igual al tipo original, y atento a lo informado por la División de Pesas y Medidas,

El Director de Contralor Comercial, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto 2.568 de fecha 4 de Febrero de 1944,

RESUELVE:

1.º — Aceptar la báscula de mostrador, marca "B", industria argentina, con balancín graduado litográficamente a plena capacidad de 25 kilogramos; escala principal de 20 kilogramos a mínima división de 5 kilogramos y una escala auxiliar de 5 kilogramos a mínima división de 20 gramos, como comprendida en el tipo original M. 5.003.

2.º — El sello de verificación primitiva irá estampado en la forma establecida a fs. 6.

3.º — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.º de la Resolución Ministerial del 9 de Setiembre de 1926.

4.º — Vuelva a la División de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Osvaldo A. Machado, Director Contralor Comercial.

e.27 abr.-N.º 940-v.30 abr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 28 de Abril de 1945

	m$n.
Por avisos	3.063.—
Por marcas	780.—
Por adicionales de marcas . . .	41.—
Por suscripciones	153.20
Por venta de ejemplares . . .	19.70
Por venta de folletos	—.—
Total	4.056.90

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Ministerio de Hacienda.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Nº 1866. — Expte. 4398 D|A|945. — Chapa indicadora de bronce Mod. 4.

N.º 1867. — Expte. 1879 D|A|945. — Reparación de 273 balanzas.

N.º 1868. — Expte. 4401 D|A|945. — Válvulas.

N.º 1869. — Expte. 7020 D|A|945. — Pocillos p|café, c|plato, tazas, cucharitas, pavas, hervidora, cafetera, vasos, filtros, y jarro enlozado.

Nº 1870. — Expte. 17604 DT|945. — 200 condensadores de 2 uF, 100 de 0,5 uF, 100 de 1 uF, y 50 de 0,25 uF.

N.º 1871. — Expte. 640 D|R|945. — 10 válvulas tipo 807.

N.º 1872. — Expte. 9090 D|G|944. — Estantería de madera.

N.º 1873. — Expte. 7215 D|A|945. — 00 pares presillas plateadas.

N.º 1874. — Expte. 5451 D|A|945. — 26 maniquíes (completos).

N.º 552 GM. — Expte. 3677 D|T|945. — Chapas de hierro enlozado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de Mayo próximo a las 15 horas, en la Oficina de Compras 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, Abril 27 de 1945. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras.

e. 30 abr.-Nº L-1093-v. 2 may.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (28) veintiocho máquinas de escribir, con destino al Consejo de Defensa Nacional (Expediente Nº 3744|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Mayo de 1945 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e. 30 abr.-Nº L-1088-v. 12 may.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.º 227; ramo: Materiales de imprenta; apertura: Mayo 5;10 10 hs, E. 5806|945.

e. 30 abr.-Nº L-1086-v. 5 may.

Lic. privada N.° 228; ramo: Material para gabinete de química y drogas; apertura: Mayo 7;15 horas; 2da. 14035|944.

Lic. privada N.° 229; ramo: Provisión de libros; apertura: Mayo 7;15 y 10 horas; 1ra. 16523|943.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 30 abr.-Nº L-1087-v. 7 may.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 21|45 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la ejecución de los "Pisos y Bases de Máquinas para el Taller de Forja, Bases de Máquinas para el Taller de Carpintería y Vías Decauville para el Taller de Forja" en el Grupo de Fábricas San Martín, sito en la calle Martín Irigoyen, Partido de General San Martín (Provincia de Buenos Aires), próximo a la Estación Migueletes F. C. C. A. y a la Avda. General Paz. Apertura de Propuestas: 21 de Mayo de 1945 a las 12 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires. — Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n. el ejemplar, en Aráoz número 2770 — Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 31.624,90 m|n.

Depósito de Garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e. 30 abr.-Nº L-1082-v. 5 may.

Departamento Administrativo
División Compras
Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 65|45, para el día 16 de Mayo de 1945, a las 12 horas, por la provisión de cajones de embalaje, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por el pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e. 30 abr.-Nº L-1092-v. 12 may.

Llámase a licitación pública N.° 66|45, para el día 16 de Mayo de 1945, a las 12.15 horas, por la provisión de una balsa para transporte de materiales, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e. 30 abr.-Nº L-1091-v. 12 ma.y

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública N.° 10, para el día 15 de Mayo de 1945
(Misiones)

Hora 12,10. — Ejecución de cercados, portadas, separatorias entre casas veredas, calles y eventuales, obras de desagües pluviales, en los cuarteles de la Dirección General de Gendarmería Nacional, en San Ignacio, Concepción de la Sierra, Puerto Rico, Santo Pipo, Puerto Esperanza y Puerto Mineral. — Presupuesto oficial $ 378.500.10 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Misiones, hasta el día 11 de Mayo inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos o informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Abril de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario.

e.30 abr.-N.° L-1038-v.12 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 215.336|45

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de fo[illegible], requerido por la de Patología Anim[illegible], con destino a las Divisiones de Enf[illegible]dades Infecciosas y Fiebre Aftosa, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Mayo próximo a las 9 horas.

Antonio M. Bózzola, Tte. Coronel Inten. (R), director de administración.

e.30 abr.-N.° L-1054-v.12 mayo

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para el transporte y descarga de tosca y arenisca. — Ruta N.° 126, tramo Las Conchas — Guayquiraró. — Las propuestas deben ser remitidas o presentadas el día 11 de Mayo de 1945, a las 11 horas, en las Oficinas de la 17.° Sección (Entre Ríos), calle San Martín 465, donde puede concurrirse por informes todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.30 abr.-N.° L-1089-v.11 mayo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el 3 de Mayo de 1945, a las 14,15, para la adquisición de remolcadores de las siguientes características; completamente equipados y en condiciones de navegar, destinados al Servicio Nacional de Trasporte Fluvial:

Primer tipo: Potencia propulsiva de 300 a 400 HP. — Calado máximo hasta ocho pies, preferentemente hasta siete pies.

Segundo tipo: Potencia propulsiva de 400 a 500 HP. — Calado máximo hasta ocho pies.

Tercer tipo: Potencia propulsiva de 500 a 700 HP. — Calado máximo hasta nueve pies, preferentemente hasta ocho pies.

Cuarto tipo: Apto para navegar en el río Alto Paraná. — Potencia propulsiva de 180 a 300 HP. — Calado máximo seis pies.

Pliegos y consultas; Inspección General de Suministros, Avenida 9 de Julio 1925, 10 piso, donde serán abiertas las propuestas el día y hora indicados.

e.30 abr.-N.° L-1090-v.3 mayo

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública N.° 387
Expte. 2575|44

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de Mayo del corriente año a las 12,00 horas, para adjudicar la "Adquisición de Máquinas Destinadas a Instalación de un Aserradero, en la Reserva Nacional Lanín, San Martín de los Andes (Territorio Nacional del Neuquén.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar en la División Contaduría de la Dirección General de Parques Nacionales y Turismo Santa Fe N.° 690 2.° piso-Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de Condiciones y Especificaciones pueden ser retirados en la aludida División Contaduría todos los días hábiles de 11,15 a 17,00 horas excepto los días Sábados que será de 7.30 a 12,30 horas Pliego: sin cargo.

Ricardo J. J. Sampó, Jefe División Contaduría.

e.30 abr.-N.° 1094-v.12 mayo.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMELIA TORRES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 26 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.30 abr.-N.° 1596-s|p.p.-v.7 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por mandato del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber que por escritura pública otorgada con fecha veinti inco de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro ante el escribano Horacio J. Cranwell, el señor Pablo Víctor María Dupont, renunció al mandato que le había conferido la sociedad «CIMIC» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por escritura de fecha doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta, ampliada por la de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno ante el escribano Angel H. Zuccarelli. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.30 abr.-N.° 1106-v.5 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Roberto León Guye, cede y transfiere a favor del señor Pedro Levy ciento sesenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de las ciento setenta que tiene suscriptas en el capital de la sociedad «INVERSIONES FINANCIERAS Y MANDATOS — INFINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», Capital: cien mil pesos moneda nacional, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto Hoeffner con fecha 15 de Septiembre de 1943. — Buenos Aires, Abril 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.30 abr.-N.° 1118-v.5 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que el señor Luciano Pedro Román Favre, cede y transfiere a favor del señor don Pedro Levy, ciento sesenta y cinco cuotas de cien pesos moneda legal cada una de las cuatrocientas noventa y cinco cuotas que tiene y le corresponde en el capital de la sociedad «INVERSIONES FINANCIERAS Y MANDATOS AFINES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», Capital: cien mil pesos moneda nacional, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto Hoeffner, con fecha 5 de Octubre de 1943. — Buenos Aires, Abril 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.30 abr.-N.° 1119-v.5 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el señor Emilio Curt Walbaum, cede y transfiere de las noventa cuotas que le pertenecen en la sociedad «FABRICA DE TEJIDOS «ITULDA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, al señor David Wosner, todo así resulta del documento de fecha 31 de Marzo de 1945. — Buenos Aires, Abril 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.30 abr.-N.° 1123-v.5 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Luis Seligsohn cede y transfiere las cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen en la sociedad "PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIAL PROMOVI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el señor Sigfredo Putziger, según resulta del documento de fecha 28 de Marzo de 1945. — Buenos Aires, Abril 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 30 abr.-Nº 1124-v. 5 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber que don Néstor Masó Abal vende las cuarenta cuotas de mil pesos que le pertenecían en la sociedad TALLERES ARGENTINOS DE ENCUADERNACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los otros tres socios en la siguiente forma: a don Juan Pennise catorse cuotas, a don Salvador Pennise trece cuotas y a don Luis Pennise trece cuotas, renunciando por tal motivo al carácter de gerente que tenía. — La gerencia de la sociedad será por tanto ejercida por el señor Juan Pennise individualmente, y por los señores Salvador y Luis Pennise, debiendo estos dos últimos actuar conjuntamente, según documento de fecha diez del corriente mes y año. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.30 abr.-N.° 1137-v.5 may.

"TALLERES INDUSTRIALES METALURGICOS ARGENTINOS, TIMA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 246. v. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento treinta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores don Isaac Benigno Fernández, soltero, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitro mil trescientos cincuenta y dos; don Eloy Alejandro Bernard, viudo, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Aguirre ciento cincuenta y siete; y don Elías Emiliano González, soltero, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Malvinas trescientos ochenta y seis, todos argentinos, comerciantes, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que a contar de la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá por las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará con la denominación de "TALLERES INDUSTRIALES METALURGICOS ARGENTINOS, TIMA, SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA", podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero y, sin perjuicio de las sucursales que pueda establecer, tendrá su domicilio legal en ésta capital, actualmente en la calle Mom dos mil cuatrocientos treinta y dos. — Su objeto principal será la explotación del negocio de trafilación de alambre, fabricación de clavos, galvanización y sus derivados, así como cualquier otro negocio relacionado directa o indirectamente con la especialidad técnica adoptada como objeto de la sociedad, y, en general cualquier operación mercantil dentro de las permitidas

por la ley. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de seis años pero podrá ser disuelta al vencimiento de los tres primeros años, así lo resuelven los socios por simple mayoría de votos, en asamblea convocada al efecto con sesenta días de anticipación a la expiración del tercer año, lo que deberá hacerse constar en acta inserta en el libro respectivo. — Tercero: La sociedad durante su existencia podrá adquirir, vender o transferir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, contratar locaciones, dar y tomar dinero prestado con garantía reales o personales, aceptar y constituir hipotecas, conferir y aceptar mandatos y representaciones y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, y cualquier otro banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de los mismos, siendo está enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, ya suscripto y aportado por los socios en la proporción de cien cuotas equivalentes a cien mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — El aporte del socio señor Fernández está constituído por diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, y el saldo de noventa mil pesos moneda nacional, así como el aporte total de los otros dos socios, señores Bernard y González está representado por maquinarias, útiles, enseres y materias primas que resultan del balanc̃e e inventario inicial que las partes han practicado y suscriben de común acuerdo, transfiriendo los socios a al sociedad que por este acto se formaliza todos los derechos que tienen y les corresponden sobre los referidos elementos que constituyen su aporte. — Quinto: La sociedad será administrada por el señor Isaac Benigno Fernández como gerente, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, sin limitación alguna, pundiendo dicho señor delegar alguna de sus funciones mediante mandato conferido a uno cualquiera de los otros socios o a terceros. — Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de acuerdo a la técnica contable, en el que se efectuarán amortizaciones autorizadas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, que los socios establecen por mayoría de votos. — Dicho balance deberá quedar terminado dentro de los treinta días siguientes a dicha fecha y los socios manifestarán por escrito dentro de los quince días de finalizado su conformidad o disconformidad con el mismo el que será aprobado por simple mayoría de votos, computándose el silencio de los socios como voto aprobatorio. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el mencionado balance anual será retirado previamente el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital; podrán además destinarse los porcentajes que los socios determinen de común acuerdo para la formación de otros fondos de previsión y el saldo de dichas utilidades líquidas y realizadas será repartido entre los socios en la siguiente proporción: Señor Isaac Benigno Fernández; el treinta por ciento; señor Eloy Alejandro Bernard; cuarenta por ciento; y señor Elías Emiliano González el treinta por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: El señor Elías Emiliano González tendrá a su cargo la dirección de ventas de la sociedad, y él y el gerente señor Fernández percibirán como retribución por las tareas encomendadas el sueldo mensual de dos mil pesos moneda nacional cada uno, que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Noveno: En caso de que uno de los socios quisiera retirarse de la sociedad haciendo cesión de las cuotas que le pertenecen deberá dar preferencia a los otros socios, quienes dentro de los treinta días de notificados deberán manifestar si harán o no uso de dicha opción, y en caso afirmativo pagarán al socio saliente su parte de capital y utilidades, en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas sin interés, debiendo efectuarse el pago de la primera cuota a los seis meses de hecho efectivo el retiro. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, sus herederos si no prefiriesen la cesión de las cuotas del fallecido, conforme a lo dispueto en la cláusula anterior, podrán con la conformidad de los demás socios, entrar a formar parte de a sociedad, debiendo en este caso unificar la representación, pues sea cual fuere el número de los herederos, sólo tendrán en conjunto los derechos y obligaciones que correspondían al socio fallecido, excepto en lo que respecta a la administración de la sociedad, la que continuará siendo ejercida exclusivamente por los socios sobrevivientes en la forma que expresa la cláusula quinta. — El representante de los herederos del fallecido podrá inspeccionar y fiscalizar la contabilidad. — Décimo Primero: En caso de disolución la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada por el socio gerente actuando en la forma prevista en la cláusula quinta, quien efectuará dicha liquidación y partición ateniéndose a las disposiciones legales vigentes. — Décimo Segundo: La sociedad deberá llevar un libro de actas debidamente rubricado, en el que se harán constar las resoluciones que se tomen y que sean de interés para la buena marcha de los negocios sociales, siendo válidas todas las resoluciones que adopten por simple mayoría de votos de los socios salvo en los casos en que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, exija unanimidad de todos los asociados. — Décimo Tercero: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente o al tiempo de la liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores uno por cada parte, los que se expedirán por mayoría de votos, siendo obligatorio el fallo que dictaren dichos árbitros y de cumplimiento obligatorio para las partes. — Bajo las trece cláusulas que preceden los comparecientes dan por formalizado este contrato, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenildo y firman con los testigos del acto, señores Luis M. Arata y Carlos Alberto Vázquez, vecinos hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual don fe. — Isaac B. Fernández. — E. A. Bernard. — Elías González. — Luis M. Arata. — C. A. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio H. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro número doscientos cinco de mi adscripción. — Para "Talleres Industriales Metalúrgicos Argentinos, Tima, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta; los números un millón ciento dos mil seiscientos setenta y cinco; seiscientos setenta y seis, y el presente que sello y y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio H. Pampliega. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 12 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.30 abr.-N.° 1058-v.5 mayo.

MERCAU Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber el siguiente edicto por cinco días:

En Buenos Aires, a dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenticuatro, Zulema Solca Cremona de Mercau y Juan Arturo Mercau, argentinos, cónyuges en primeras nupcias y mayores de edad, domiciliados en Avenida de Mayo ochocientos once, constituyen por el término de diez años, prorrogables una sociedad que girará bajo la denominación y firma de MERCAU Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en ésta Capital y asiento inicial de sus operaciones en Avenida de Mayo ochocientos once. — I. — La Sociedad tendrá por objeto: organizar y explotar las actividades de asesoría, promoción, organización y reorganización de negocios o sociedades, mandatos, representaciones y financiaciones; compra, venta y locación de toda clase de bienes muebles e inmuebles por cuenta propia o de terceros, administraciones de todas clases; incluso de negocios o empresas, en general todas las actividades civiles o comerciales que tengan por motivo bienes de toda naturaleza. — II. — El capital social será de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal que se divide en cuotas de mil pesos cada una. — Lo susbriben en la siguiente proporción y forma: Zulema Solca Cremona de Mercau, setenta cuotas que, en el acto integra en su setentiún por ciento, mediante la entrega de los siguientes bienes, avaluados en la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal que aporta, y cuyo dominio transferirá a la Sociedad en la forma correspondiente, al quedar debidamente inscripta: Lotes de Tierra: número veinte, manzana uno; doce y quince manzana dos; diez y veintiuno, manzana tres; dieciocho y diecinueve, manzana cuatro; seis y diez; manzana cinco; cuatro y diecinueve, manzana seis; cuatro y veintidós, manzana siete; tres y veinte; manzana ocho; y cinco, manzana nueve; todos situados en General Paz, Municipio de la Ciudad de Córdoba, barrio Juniors. — Terrenos de Quinta en la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires): La designada en el plano oficial con el número veintiséis de la Sección C., de Hornos, con superficie total de catorce mil cuatro cientos metros cuadrados, y lotes números uno al ocho quince al diecisiete y el treintiséis de la quinta número veintisiete de la misma sección y plano, con superficie conjunta de cinco mil seiscientos metros cuadrados; un Crédito Hipotecario, actualmente en primer grado, por la cantidad de cinco mil ochocientos un pesos moneda nacional, con garantía sobre la casa de la ciudad de La Plata, calle quince número mil ochentitrés inscripto bajo el número ciento seis mil noventa de la serie A. — Juan Arturo Mercau, treinta cuotas, cuyo setentiún por ciento, en el acto, integra como sigue: doce mil quinientos pesos en acciones al portador de la sociedad anónima "F. A. C. Y. L."; tres mil ochenta pesos en acciones al portador de "Crédito Popular", y cinco mil setecientos veinte pesos en dinero efectivo. — El remanente del capital suscripto será aportado por ambos socios a medida que las necesidades sociales lo requieran — III. — La administración de la sociedad estará a (Sigue en el sello 354.160-C. valor de un peso) (viene del sello tres mil nueve-C, de cien pesos, habilitado con una estampilla más de cincuenta pesos № 003662-D.) cargo de ambos socios conjunta o indistintamente cualquiera de ellos sólo por si, con identidad de facultades y de poderes; serán sus Gerentes y harán uso de la firma social adoptada para todos los actos sociales con todas las atribuciones y facultades que, como tales administradores, acuerda de Ley once mil cuatrenticinco y los Códigos Civil y de Comercio; pudiendo además, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en prestaciones gratuítas, realizar los siguientes actos: adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, créditos, títulos, acciones, derechos, concesiones o cualesquiera otros por compra, dación en pago, transferencia, cesión, permuta o por otra procedencia o título; todo lo cual podrán vender, ceder, transferir, endosar, cancelar, gravar con prendas o hipotecas, librar o de otro modo enajenar, por los precios, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, satisfaciendo o percibiendo sus importes celebrar contratos de locación por plazos que no excedan de los diez años, incluso de locación de servicios nombrar y despedir empleados; dar participaciones a terceros en uno o más negocios sociales; conceder o reconocer habilitaciones a empleados o colaboradores, representar a la sociedad en todas las gestiones que tenga que efectuar ante las autoridades nacionales provinciales o municipales, establecimientos bancarios en general y, en especial, ante los Banco Central de la Repúblca, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o Hipotecario Nacional conforme a los respectivos estatutos y reglamentos; efectuar cuantos negocios vieren convenir a los intereses sociales, y verificar cuanto fuere preciso a los fines de ésta, pues la enumeración que precede no es taxativa sino explicativa. — IV. — Los ejercicios sociales serán anuales, y los balances que deberán ser conformados por los socios, se cerrarán al treintiuno de Marzo de cada año. — Las utilidades líquidas que resulten, después de apartado el cinco por ciento para Fondo de Reserva y de lo que corresponda por habilitaciones al personal, será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — V. — Al socio Juan Arturo Mercau, sin cargo de rendir cuentas, para gastos de movilidad y representación, le queda asignada la cantidad de veinte pesos diarios que se imputarán a gastos generales. — En caso de disolución liquidación o partición se procederá en la misma forma establecida en la cláusula cuarta. — De conformidad, se firma el presente, por duplicado, uno para cada socio. — Enmendado: — "Habilitaciones", "líquidas" Valen. Entre líneas: "F. A. C Y. L.", tres mil ochenta pesos en acciones al portador de" — También vale. — Juan Arturo Marcau. — Zulema S. C. de Mercau. — Testado: de Mercau y Cía. S. R. L. No Vale. — Buenos Aires, Octubre veintiuno de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Juan Arturo Mercau. — Zulema S. C. de Mercau.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.30 abr.-№ 1043-v.5 mayo.

LABORATORIOS FARMO - QUIMICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiento edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Enrique Adolfo Conde, casado en primeras nupcias con doña Emilia Finochietto, argentino, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Córdoba mil cuatrocientos cincuenta y nueve; y don Celidoro Carballo, casado en primeras nupcias con doña Ermelinda González, argentino, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Humberto Primero mil quinientos uno; ambos de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "LABORATORIOS FARMO-QUIMICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal para todos los efectos de éste contrato en la calle Humberto Primero tres mil quinientos uno. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación, importación, exportación y venta de drogas y productos medicinales en general. — Podrá tener representaciones y agencias o mandatos en el interior de esta República o en el extranjero. — Tercero: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha, pudiendo sin embargo disolverse al fenecer cada ejercicio anual, por voluntad de la mayoría del capital. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, y el cual es aportado en esta forma: trece cuotas o sean seis mil quinientos pesos por el señor Carballo, en el valor de muebles y útiles y marcas existentes en el domicilio de la Sociedad conforme a un inventario levantado por las partes que se agrega a la presente; y noventa y tres mil quinientos pesos o sean ciento ochenta y siete cuotas, por el señor Enrique Adolfo Conde, en dinero efectivo, capital este último que será integrado en forma legal al ser inscripto el contrato. — Quinto: La administración en su aspecto técnico industrial, será ejercida por el Señor Carballo, y en lo que respecta al giro comercial y movimiento bancario correrá a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes pueden temporariamente delegar este último cargo en el consocio u otro representante o apoderado. — Sexto: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general y las utilidades líquidas y realizadas, después de reservarse un diez por ciento para el fondo de reserva legal serán distribuídas entre los socios en proporción al capital aportado. — Séptimo: El socio Señor Carballo, deberá dedicar a la sociedad todas sus actividades personales, no pudiendo por ello formar parte de sociedades comerciales de cualquier índole. — Octavo: La transferencia de las cuotas del capital no podrá efectuarse sin la conformidad de la mayoría del capital y en todos los casos la Sociedad o cualquiera de los socios tendrá derecho a adquirir las acciones o cuotas por su valor nominal o por el valor que representen, de acuerdo al último balance si fuere menor y a satisfacer su importe en el término de tres años con más un interés del seis por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados. — Noveno: En caso

de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad podrá optar por la incorporación de sus sucesores o por la devolución de su capital, conforme a un balance especial que se practicará con la presencia de un representante de los herederos si éstos lo solicitaran, el que en tal caso limitará su intervención a la compulsa de libros. — La sociedad tendrá un plazo voluntario y máximo para la devolución del capital, de dos años y abonará mientras no lo realice, un interés del siete por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados. — Décimo: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios con motivo del presente contrato o en los balances o en caso de liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables, componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad dichos árbitros de designar un tercero para el caso de discordia, quien deberá ser nombrado antes de empezar a deliberar, pudiendo todos ellos proceder a llenar su cometido, sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio y el fallo de los mismos árbitros o el del tercero en su caso, será inapelable y obligatorio para los socios, quienes se imponen desde ya la obligación de no acudir a los Tribunales en reclamación de esos fallos e incurrirá en una multa de cinco mil pesos moneda nacional, en favor del otro consocio, que dejase de cumplir los actos indispensables, para la realización del compromiso arbitral o que recurriese a la Justicia. — Leída se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Enrique Vespa y don Raúl A. Chateau, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Enrique A. Conde. — Celidoro Carballo. — Enrique Vespa. — R. A. Chateau. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto González Venzano. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro doscientos cuatro a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en dos sellos de Ley números: ciento sesenta y ocho mil setecientos sesentitrés E; y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto González Venzano.

Buenos Aires, Abril 24 de 1945. — Lucio R. Meléñez, 2.º jefe.

e.30 abril-N.º 990-v.5 mayo.

"ARTYSUR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: — "Cesión de Cuota Social. Ampliación de plazo y de Capital Social. — Entre Doña María Magdalena Bongiovanni de Villanueva y Don Luis Colombo, por una parte, únicos componentes de la razón social "ARTYSUR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato de fecha 23 de Julio de [illegible], se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N.º 359, folio 423, del Libro IV de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; y cesión de cuota social de fecha 17 de Abril de 1942, inscripta bajo el N.º 391, folio 121 del Libro VI, del mismo Registro; y por la otra, el Señor Victorino Bernardino Villanueva, argentino, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Pasco número veinticinco; convienen: — Primero: — La Señora María Magdalena Bongiovanni de Villanueva, en virtud del convenio de fecha 31 de Marzo del corriente año, según Acta N.º 6, folio 7, del Libro respectivo, cede y transfiere a favor de su esposo Don Victorino Bernardino Villanueva, las setenta y cinco cuotas de Capital de mil pesos cada una, equivalentes a setenta y cinco mil pesos, que poseé en la Sociedad "Artysur", Sociedad de Responsabilidad Limitada, las que se hallan, a la fecha, totalmente integradas; siendo el precio de la cesión igual al de integración, o sean setenta y cinco mil pesos m|n. — En virtud de lo cual otorga al cesionario carta de pago en forma, renunciando a su condición de socia de la misma y lo subroga en todos sus derechos con igual grado y prelación. Notificado Don Luis Colombo de esta cesión, prestó su conformidad, en nombre propio y de la Sociedad, con fecha 31 de Marzo ppdo., según Acta N.º 6, folio 7 del Libro respectivo. — Segundo: — Los Socios Señores Luis Colombo y Victorino Bernardino Villanueva, este último en su carácter de cesionario de su esposa Doña María Magdalena Bongiovanni, de acuerdo a lo resuelto por Acta N.º 7, folio 7, de fecha 2 del corriente mes y año, convienen modificar el artículo 2.º del Contrato de Constitución de Sociedad, prorrogando por cinco años más el plazo de duración del Contrato Social que vence el 31 de Diciembre del corriente año o sea hasta el 31 de Diciembre de 1950, pudiendo ser prorrogado este término, por acuerdo unánime de los socios. — Tercero: — Asimismo, y en cumplimiento a lo resuelto en el Acta precedentemente citada, convienen modificar el art.º 3 del contrato de referencia, ampliando el capital social hasta la suma de Trescientos mil pesos m|n., dividido en trescientas cuotas de mil pesos m|n., cada una, de las cuales, ciento cincuenta han sido integradas en la forma determinada en el Contrato de Constitución de Sociedad y en la cesión de cuota social de fecha 17 de Abril de 1942, las que a la fecha se encuentran distribuídas así: setenta y cinco cuotas, cada uno, de los socios Señores Luis Colombo y Victorino Bernardino Villanueva, este último cesionario de su esposa Doña María Magdalena Bongiovanni. Las ciento cincuenta cuotas restantes, en que se aumenta el Capital Social, por este acto, son suscriptas e integradas totalmente y por partes iguales, por los socios Señores Colombo y Villanueva. — Bajo tales conceptos las partes firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. Sobrerraspado: 17 de Abril. 17 de Abril; Valen. — Fdo.: M. M. B. de Villanueva. — Luis Colombo. — V. B. Villanueva". — Buenos Aires, Abril 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.30 abr.-N.º 1048-v.5 mayo.

"P. A. M. P. A."

PRODUCTORA DE ARTICULOS METALICOS Y PLASTICOS ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Abril de 1945, entre los Sres. don Honorio María Andrés Grech, casado, argentino, domiciliado en la calle Vicente López 1756, por una parte y don Roberto Cipolla, casado, italiano, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 485, por otra parte, ambos mayores de edad y comerciantes, hemos resuelto constituir por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada (Ley 11.645), de acuerdo a las estipulaciones siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "P. A. M. P. A., PRODUCTORA DE ARTICULOS METALICOS Y PLASTICOS ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Suipacha 857, sin perjuicio de las sucursales, agentes y representantes que podrá establecer en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto explotar el ramo de fabricación de artículos de metales y materiales plásticos, al por mayor y menor. — Tercero: La duración de este contrato es por cinco años a partir desde esta fecha. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que los socios aportan por partes iguales. — Dicho capital se divide en sesenta cuotas de m$n. 1.000 cada una, correspondiendo, en consecuencia, 30 cuotas a cada socio. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estarán indistintamente a cargo de ambos socios que actuarán [illegible] entes, conjunta, separada o alternativamente. — Los documentos, cheques y obligaciones sociales, serán suscritos por los socios conjuntamente, con sus firmas personales a continuación de la razón social "P. A. M. P. A.". — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiere su objeto adquirir bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos. — Séptimo: La Sociedad podrá efectuar operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás establecimientos bancarios particulares u oficiales; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos a plazo fijo o en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octavo: El socio don Roberto Cipolla, deberá dedicar todo su tiempo y actividades a la atención de los negocios sociales. — Noveno: Mensualmente los socios retirarán, en concepto de sueldo, la suma que fijen de común acuerdo. — Décimo: A los efectos determinados en el art. 17 de la ley que rige estas sociedades se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los dos socios quienes lo suscribirán en prueba de conformidad, copiándose lo mismo que las resoluciones de interés que se adoptaran en el respectivo libro copiador. — Décimo-primero: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un Balance e inventario generales a efectos de establecer las utilidades o pérdidas del ejercicio, sin perjuicio de los parciales que los socios convengan levantar en cualquier momento, para apreciar la marcha de los negocios; una vez aprobado el balance, de las utilidades líquidas que resulten, previamente se destinará el cinco por ciento para formar, de acuerdo al artículo 20 de la ley citada, un fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando este último alcance al diez por ciento del capital y 5 o|o se destinará a formar un fondo de Reserva Facultativa y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno, quienes podrán retirarlas total o parcialmente según convenga al interés de la Sociedad. — Las pérdidas serán soportadas en la proporción fijada para las utilidades. — Décimo-segundo: Al practicarse los balances anuales se depurarán todas las cifras del activo haciéndose el castigo necesario a las cuentas deudoras incobrables y se amortizarán en un 10 o|o las instalaciones, muebles y útiles, máquinas, herramientas y enseres, siempre que cualesquiera de los objetos comprendidos en estas cuentas, tenga más de tres meses de uso como mínimo. — Las mercaderías en general se [illegible] acuerdo al precio de costo. — Décimo-tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o lícita de alguno de los socios, será facultativo del otro socio hacerse cargo de la parte que corresponde al socio fallecido o incapaz, en cuyo caso abonará a los herederos o representante del mismo, el importe que le corresponda por capital y utilidades de acuerdo al balance general que se practicará a ese efecto dentro del término de 30 días en la forma siguiente: el veinte por ciento al contado y el resto en ocho cuotas trimestrales iguales, sin interés. — En el caso que se resolviera continuar el giro de la sociedad con los herederos del socio fallecido o representante del incapaz deberán éstos unificar su personería y ceder el treinta por ciento de su cuota al socio supérstite o capaz, quien la abonará en la forma fijada precedentemente. — El representante de los herederos o del socio incapaz se limitará a fiscalizar la marcha de los negocios sociales, firmar los balances y retirar las utilidades que hubiere, sin perjuicio de ejercer las demás facultades de fiscalización que le acuerda la ley, quedando entendido que no percibirá sueldo o retribución alguna de parte de la Sociedad. — En el caso de retirarse uno de los socios, el otro socio podrá hacerse cargo de la parte que corresponda al mismo, abonándole su importe en la forma y cuotas fijadas precedentemente. — Décimo-cuarto: La sociedad no podrá disolverse, refundirse en otra, modificarse ni adoptar decisiones que se refieran a cuestiones fundamentales de la sociedad sino de común acuerdo entre los socios. — Décimo-quinto: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, los bienes sociales serán distribuídos entre los socios en proporción a los capitales aportados y la liquidación [illegible] cargo de los mismos. — Décimo-sexto: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, serán dirimidas de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas preinsertas las partes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan moralmente y de acuerdo a derecho, suscribiendo el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Honorio María Andrés Grec[illegible] [illegible]polla.

Buenos Aires, Abril 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.30 abr.-N.º 1046-v.5 mayo.

"I.C.I."

Industrias y Comercio Internacional, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Cincuenta y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante, y testigos al final firmados, comparecen: los Señores Gerardo Vilar, argentino, casado, domiciliado en la calle Suipacha seiscientos doce; Carlos Alberto Modesto Devries, que firma "C. A. Devries", argentino, casado, domiciliado en la Avenida Quintana doscientos noventa y cuatro; Claudio Enrique Hardoy, que firma "C. Hardoy", argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales dos mil ochocientos ochenta y cuatro, tercero A; y Jorge Vilar, argentino, casado, domiciliado en la calle Suipacha seiscientos doce; todos los comparecientes, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujetas a las determinaciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y llevándolo a efecto, formalizan el correspondiente contrato social, con arreglo a las siguientes determinaciones: Primero: Entre los comparecientes queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "I.C.I." INDUSTRIAS Y COMERCIO INTERNACIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo término de duración será de Diez Años contados desde la fecha, finalizando en consecuencia el día diez y seis de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal, dedicarse a la compra venta, consignaciones y representaciones, importación y exportación de toda clase de maquinarias y productos del país o internacionales. — Tercero: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, en la calle Bartolomé Mitre número trescientos once, quinto piso, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior del país o en el extranjero. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por todos los socios, en el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, debiendo firmar siempre dos de ellos conjuntamente para obligarla en todas las operaciones en que intervenga, no reconociéndose otra limitación al respecto que la de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones a título gratuito. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto e integrado totalmente los socios en la proporción de treinta cuotas cada uno de los Señores Gerardo Vilar, Carlos Alberto Modesto Devries y Claudio Enrique Hardoy y de diez cuotas al Señor Jorge Vilar que importan la cantidad de treinta mil pesos nacionales para cada uno de los tres socios mencionados en primer término y de diez mil pesos de igual moneda para el último de los socios nombrados. — Dicho capital está representado por el valor de las maquinarias adquiridas ya por los socios con dinero propio y que, de acuerdo al valor de compra, importa la cantidad de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, y el resto o sea la cantidad de quince mil pesos de la misma moneda, que ha sido aportado por los socios en dinero efectivo todo en la proporción a que

se ha hecho referencia con anterioridad. — Sexto: La contabilidad social estará a cargo de los socios gerentes debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, designándose en el carácter de Gerente administrativo de la Sociedad al Señor Claudio Enrique Hardoy. — Séptimo: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general del giro de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviere realizar periódicamente; y en aquel se determinarán las ganancias o las pérdidas. — De las utilidades obtenidas se deducirá, para fondo de reserva legal, el cinco por ciento hasta llegar al diez por ciento del capital social, una vez efectuadas las amortizaciones establecidas por la Ley. — El resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en la proporción de sus cuotas. — Igualmente, las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la proporción de sus respectivas cuotas. — Octavo: La gerencia de la Sociedad será ejercida con amplias atribuciones, pudiendo especialmente firmar las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios en los actos en que intervenga la Sociedad, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, frutos y productos, maquinarias, etcétera, y enajenarlos o gravarlos con derecho real de hipoteca o prenda civil o agraria, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación realizada, dando y tomando posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos nacionales o extranjeros y extraer de ellos total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, operando especialmente con los Bancos Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, etcétera, conforme a sus leyes y reglamentos, o con cualquier otro banco particular del país o extranjero; prestar dinero estableciendo en todos los casos la forma de pago y tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, cheques, giros u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales o dividirlos, transferirlos y cancelarlos. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Hacer toda clase de presentaciones y reclamaciones ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, del país o del extranjero. — La mención de estas facultades es simplemente enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: La Sociedad podrá formar parte de otras sociedades existentes o constituir otras nuevas, adquirir activo y pasivo y fondos de comercio, intervenir en explotaciones y con sorcios, etcétera. — Décimo: Toda resolución que interese a la Sociedad, aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes, etcétera, será aprobada por mayoría de votos, teniendo cada socio un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren. — De esas resoluciones se dejará constancia en un Libro de Actas rubricado, en el que se asentarán todas las operaciones que se realicen, a fin de que las mismas puedan ser conocidas por todos los socios. — Undécimo: Los socios podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad o asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio, sin que por ello pueda formularse oposición por parte de los socios restantes. — Duodécimo: La Sociedad entrará en liquidación en los siguientes casos: a) Por terminación del plazo establecido para la duración de la misma. — b) Por pérdida del sesenta por ciento del capital social, y c) Por voluntad de la mayoría, expresada en la forma que se determina en el artículo décimo. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la Sociedad continuará su giro, pudiendo los herederos del socio fallecido nombrar una persona para que los represente en conjunto, al solo efecto de tomar conocimiento de las operaciones en la forma establecida en el presente contrato. — Los herederos en conjunto recibirán igualmente las utilidades que se obtengan o quedarán afectados a las pérdidas en la misma forma determinada para los socios. — Los honorarios del representante de los herederos del socio fallecido, correrán por cuenta exclusiva de los mismos. — Décimo Cuarto: Cualquier duda o divergencia entre los socios en cumplimiento de este contrato o al tiempo de la liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, con tercero para el caso de discordia. — Bajo Los Catorce Artículos que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad "I.C.I." Industrias y Comercio Internacional, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída Esta Escritura a los concurrentes, ratifican su contenido y la firman, siendo testigos Don Italo Arturo y Don Andrés Sicardi, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Gerardo Vilar. — C. A. Devries. — C. Hardoy. — Jorge Vilar. — I. Arturo. — A. Sicardi. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Morello González. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio noventa y nueve del Registro ciento trece a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "I.C.I. Industrias y Comercio Internacional, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en los sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: un millón ciento setenta y cuatro mil quinientos cuarenta al un millón ciento setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres inclusive el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre raspado: término — con — dinero — inventario — etcétera — género — etcétera — Vale. — Ricardo Morello González. — Hay un sello.

Buenos Anres, Abril 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.30 abr.-N.° 1060-v.5 mayo

Ministerio de Guerra

Se cita y emplaza al soldado infractor y desertor ANTONIO PEDRO UTURBEY (C. 1923, M. 0.870.849, D. M. 16, O. E. Marcos Paz) perteneciente a 2. Compañía del Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte", de 1,78 metros de altura, color de piel blanca, ojos pardos medianos, nariz recta mediana, señas particulares ninguna, con último domicilio en la calle Coronel Díaz 1507, de la Ciudad de Buenos Aires, de profesión chofer, para que dentro de los 10 días contados desde la fecha de esta publicación y bajo pena de ser declarado rebelde, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar del que suscribe, con asiento en el Comando de la 2. División del Ejército, calle 53 N.° 440, de la Ciudad de La Plata, entre las 7,30 y las 13 horas, a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por Deserción Calificada, In-

subordinación, Usurpación de insignias militares y Deserción Calificada, Usurpación de insignias militares e Insubordinación reiteradas, exhortándose a todas las autoridades su captura.

Mercedes (Provincia de Buenos Aires), 26 de Abril de 1945. — Rodolfo Rodríguez, Capitán (R.A.), Juez de Instrucción Militar, D. 2. — Carlos Alberto Fuentes Rocha, Subteniente, secretario.

e.28 abr.-N.° 1594 s|p.p.-v.2 mayo

Se cita y emplaza al soldado infractor y desertor JUAN SCOTTI (C. 1920, M. 0.401.990, D. M. 3, O.E. Sección 6, Buenos Aires), perteneciente a la 5. Compañía del Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte", de 1,66 metros de estatura, color de piel blanca, ojos pardos medianos, nariz recta mediana, señas particulares ninguna, con último domicilio en la calle Hernandarias número 336, de la Ciudad de Buenos Aires, de profesión panadero, para que dentro de los 10 días contados desde la fecha de esta publicación y bajo pena de ser declarado rebelde, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar del que suscribe, con asiento en el Comando de la 2. División del Ejército, calle 53 N.° 440 de la Ciudad de La Plata, entre las 7,30 y 13 horas, a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por Insubordinación y Deserción calificada por reiteradas veces, exhortándose a toda las autoridades su captura.

Mercedes (Provincia de Buenos Aires), 26 de Abril de 1945. — Rodolfo Rodríguez, Capitán (R. A.), Juez de Instrucción Militar, D. 2. — Carlos Alberto Fuentes Rocha, Subteniente, secretario.

e.28 abr.-N.° 1595 s|p.p.-v.2 mayo

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos
130 256-D-45

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11593 y del 9º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles: Pasaje Beurouth de Cervantes a Bermúdez, calle Córdoba de Reconquista a Libertad, calle Córdoba de Talcahuano a Callao, Pasaje Martín Pescador de Lascano a Arregui, calle Paraguay de Maipú a Rodríguez Peña, Pasaje Talavera de Aizpurúa a Avenida de los Constituyentes, calle Terrada de Salvador M. del Carril a Vías del F. C. C. A., para que comparezcan a la Dirección del Catastro, Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1945. — El Secretario de Obras Públicas e Industrias.

e.23 abr-v-4 mayo.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 4 de Mayo de 1945, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Mayo de 1945, de los siguientes empréstitos:

C.A.I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "A" v$n. 2.848.100.

C.A.I. 4 o|o 1942 — 1983 v$n. 823.500.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de éste Banco, calle Reconquista N.° 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Mayo próximo hasta el 14 de Junio, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto de las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1945.

e.25 abr.-v.4 mayo.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se hace saber que del activo y pasivo de la Sociedad de hecho "Pardo y Compañía" compuesta por los señores Pedro Pardo Sánchez; Celso Pedro Vicente Martínez de la Mata y Carlos Ferrari Belisonzi cuyo objeto era la explotación del negocio "The Derby" de venta de artículos generales para hombres, con domicilio en la calle ALMIRANTE BROWN 1100, se hace cargo la Sociedad en formación «Pedro Pardo y Compañía» Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene el mismo objeto, domicilio y componentes de la que es continuadora. — Reclamos: Escribanos López Imaz - Benincasa, Florida N.° 248, piso 2.°.

e.30 abr.-N.° 1135-v.5 may.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48 - 6151, que Secundino Cabarcos vende a su socio Ricardo Lamas, el que se hace cargo activo y pasivo, la parte mitad indivisa del café, bar, restaurant, despacho bebidas, MAIPU 314, domicilio éste partes. — Reclamos ley mismo negocio.

e.30 abr.-Nº 1127-v. 5 may.

Escribano Félix J. Rojas, calle Lavalle 710, hace saber por término de ley, que sucesión de Arturo Domínguez Amoedo vende a Marcelo Milanese, libre de gravamen, el negocio de despensa situado en la calle MENDOZA N.° 5259|99 esquina BUCARELLI Nº 2111 de esta Ciudad. — Reclamos en el domicilio indicado que es el que constituyen las partes. — Buenos Aires, Abril 28 de 1945.

e. 30 abr.-Nº 1120-v. 5 may.

Juan José Montani, Martillero Público, Luzuriaga 20. — Avisa comercio José Manuel Alonso, vende despacho de pan JOSE BONIFACIO 200 a Honorino Alvarez, domiciliados mismo negocio ambos contratantes. — Reclamos ley al negocio.

e. 30 abr.-Nº 1121-v. 5 may.

Avisan, Plácido Belón y Cía.: Elena Ganduglia vende a Antonio Castiñeiras, despacho de pan y anexos, RONDEAU N.° 3505, sus domicilios, reclamos ley n|of. Moreno 2087.

e. 30 abr.-Nº 1120-v. 5 may.

Avisa, G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que con mi intervención, el señor Nicolás Arias, vende al señor José Acevedo Sebrango, su negocio de almacén de comestibles, bebidas y casa de comida, sito en esta Ciudad, calle RIVADAVIA N.° 9101 esq. CARDOSO N.° 6, domicilio partes, reclamos término de ley. — Buenos Aires, Abril 30 de 1945.

e. 30 abr.-Nº 1117-v. 5 may.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que con fecha 9 de Marzo del corriente año el señor Andrés Bó vendió al señor Juan Carlos Roldán, café, bar, billares, despacho bebidas, sito CHILE 901, domicilio éste de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 30 abr.-Nº 1128-v. 5 may.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372, avisan que Cándido Salgueiro y Julián Salguero, venden a Eduardo Beade, el negocio de café, bar y billares, denominado "Colón", sito calle MEXICO 177|99, e quina PASEO COLON 600, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley.
e.30 abr.-N.° 1114-v.5 mayo.

Al comercio M. Ardáiz y Cía., Balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que los señores Enrique y Salvador García, que giran "García y Cía.", venden a los señores Manuel Pampín y José María Del Valle, el negocio de café y bar, denominado "La Marina", sito en esta Ciudad, AV. PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 714|18, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio interponerlas en término legal en nuestras oficinas.
e. 30 abr.-Nº 1113-v. 5 may.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos establecido en esta Capital calle MUÑECAS Nro. 1370. — Interpónganse las reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Segundo Vilariño, Muñecas 1370. — Compradores: Juan Antonio García Barbeito y Benigno Filgueira Crespo, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.
e. 30 abr.-Nº 1110-v. 5 may.

José Joaquín Rodríguez de Campos, domiciliado Nueva York 3683, vende a Evaristo Martínez, domiciliado Nueva York 3683, negocio de lechería de NUEVA YORK 3683. — Reclamaciones por el término de ley.
e. 30 abr.-Nº 1109-v. 5 may.

Raúl Rolando Franchi, domiciliado Belgrano 660, comunica vender libre de pasivo el diario "Libre Palabra" domiciliado BELGRANO 660 a la Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse "Libre Palabra" domiciliada Carlos Pellegrini 385, piso 5.°, Departamento B. — Reclamos Escribanía B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385. — Domicilio constituído. — Raúl Rolando Franchi.
e. 30 abr.-Nº 1125-v. 5 may.

Se comunica que Francisco y Tomás González, venden a Ramón Toledo su negocio Talleres Gráficos "Unión" sito en BOEDO 1757. — Reclamos de ley ante el Escribano Angel F. Malcberti, Cangallo 362, donde las partes constituyen domicilio legal.
e. 30 abr.-Nº 1107-v. 5 may.

Avisa: L. Migliozzi & Cía., con oficinas Lima 297, U. T. 38-0548 que Carmine A. Ferrara y Jaime Pallás vende a Claudio Gordon, restaurant, despacho de vinos y cervezas CORONEL NICETO VEGA 5295 al 5299, Capital, domicilio de las partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
e. 30 abr.-Nº 1122-v. 5 may.

Anastacio Javier Herrera: vende a María Magdalena Montero Mendoza, farmacia, ALMIRANTE BROWN N.° 1068. — Reclamos a Viamonte N.° 873, donde las partes constituyen domicilio legal para término ley.
e.30 abr.-N.° 1126-v.5 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos establecido en esta Capital, calle NAHUEL HUAPI números 4459|61. — Interpónganse las reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Serafín Alvarez, Nahuel Huapi 4459|61. — Compradores: Aurelio Quintana y Germán Quintana, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.
e.30 abr.-Nº 1111-v. 5 may.

Al comercio: A. Menéndez Sánchez, balanceadores, martilleros públicos, corredores y comisionistas (matriculados) Oficinas Sarmiento 1940, U. T. 48-0780 y 47-6977. Avisan: que con su intervención el señor Maximino Fernández vende libre de toda deuda o gravamen al señor Fioravanti Signorini su negocio de casa de lunchs y venta de helados denominada "Sarmiento" sito en la calle SARMIENTO 1906 esq. RIO BAMBA, Capital, domicilio de las partes contratantes, reclamaciones de ley, interpónganse término legal en nuestras oficinas.
e. 30 abr.-Nº 1136-v. 5 may.

TINTAS LETTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas de Tintas Letta, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Azopardo N.° 579, el 23 de Mayo de 1945, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas; Proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social vencido el 31 de Enero de 1945.
2.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, todos por un año, de conformidad al artículo 13.° de los estatutos, por haber cesado en sus funciones las actuales autoridades. Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 28 de 1945. — Por el Directorio de Tintas Letta, S. A. Industrial y Comercial: Hugo Terra, presidente. —
e.30 abr.-N.° 1133-v.18 mayo.

AERO CLUB BUENOS AIRES

La Comisión Directiva invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 1945 a las 18 horas en su local social Rodríguez Peña 240, Ciudad para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Inventario y Memoria de los dos últimos ejercicios comprendidos entre el 1.° de Enero 1943 al 31 de Diciembre 1944.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Arturo D. Vatteone, presidente. — Jorge Glenny, secretario general.
A los señores consocios recuérdaseles el Art. 70 de los estatutos.
e.30 abr.-N.° 1134-v.30 abr.

Convocatorias Rectificadas

MICHELIN
S. A. Arg. de Neumáticos
Paseo Colón 1318 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
A la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con las disposiciones de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1945, a las once horas en el local social calle Paseo Colón N.° 1318 de esta Ciudad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944.
2.° Distribución de las Utilidades.
3.° Elección del presidente del Directorio y de dos directores titulares por el ejercicio correspondiente al año 1945 de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos y fijarles su remuneración.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente por el mismo período y fijarles su remuneración.
5.° Ratificación del nombramiento de un director suplente efectuado por el síndico de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales.
Nota: Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos para poder asistir a la asamblea es necesario depositar en la secretaría de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada, las acciones o el boleto de depósito de las mismas, a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan.
Buenos Aires, Abril 10 de 1945. — **Fdo.: Juan Guinard, Adolfo Stienne, directores.**
e.12 abr.-N.° 0267-v.30 abr.

NUEVAS CONVOCATORIAS

HIERROMAT S. A.
Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1945 a las 18 horas en el local social, calle Alsina 665, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Consideración y distribución de utilidades.
3° Elección de los directores y síndicos.
4.° Remuneración al directorio y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 19 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1945. — El Directorio.
e.30 abr.-N.° 1108-v.12 mayo.

LA GRANJA ESPAÑOLA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el art. 29 de los estatutos, se convoca a la 2da. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo próximo, a las 18 horas, en el local de la calle Belgrano núm. 887 (entrepiso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de Enero ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.
Para poder tener representación en la asamblea, es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas expedido por algún Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Por resolución del directorio, José E. Costa, vicepresidente. — Sebastián Lope Martín, secretario.
e.30 abr.-N.° 1112-v.18 mayo.

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS «UNION ITALIANA DEL CABALLITO»
Asamblea General Extraordinaria.

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá efecto el día 9 de Mayo, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, abril 26 de 1945. — Julio Adolfo Rossi, secretario.
e.30 abr.-N.° 1131-v.30 abr.

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS «UNION ITALIANA DEL CABALLITO»
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá efecto el día 9 de Mayo a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Rendición de cuentas anual.
2.° Relación de la C. D.
3.° Relación de los revisores de cuentas.
4.° Elecciones generales.
5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Nota: — Una hora después de la fijada, la asamblea será válida con cualquier número de socios que intervenga. — Art. 31 del Reglamento). — Buenos Aires, abril 26 de 1945. — Julio Adolfo Rossi, secretario.
e.30 abr.-N.° 1132-v.30 abr.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Ley 11.867. — Saúl Conquin, escribano nacional, Corrientes 1393, piso 5.°, avisa: que don Federico Siegfried Banemann vende el negocio de confitería, bar, restaurant, denominado "Delfi", sito en CABILDO 1474 a don David Golomb. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
e.28 abr.-N.° 1.090-v.4 may.

Avisan: Vitola y Solé: oficina Beauchef N.° 1436, que Vicente Venneri, vende a Fioravanti Deluca, la fiambrería "Los Andes", calle ASAMBLEA 424. — Reclamos de ley, Beauchef 1436, domicilio de partes.
e.28 abr.-N.° 1082-v.4 mayo.

Avisa: Carlos S. Colombo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817, que Federico Papa vende a José Juan Bisi el negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas sito en esta ciudad, calle ROJAS N.° 1799 esquina REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN N.° 600, domicilio éste de ambas partes.
e.28 abr.-N.° 1080-v.4 mayo.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677 — U. T. 47-2233, avisa: que los señores Carlos David Rosenthal e Ignacio Mario Schafkopf venden a los señores José Torrado y Tomás Jiménez su negocio de café, bar y elaboración y venta de helados, calle CORRIENTES 1944, donde se domicilian los contratantes.
e.28 abr.-N.° 1079-v.4 mayo.

gocio "Rotisería y Chopería Rawson" sito en la calle RAWSON de la CIUDAD de RESISTENCIA, a los señores Armando Félix Rubiolo y Enrique José Gómez con domicilio en la calle Juan B. Justo N.° 66 de esta ciudad de Resistencia. Por reclamos calle Brown N.° 134. Dr. Ramón A. Castells. — Resistencia, 12 de Abril de 1945.
e.28 abr.-N.° 1075-v.4 mayo.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Manuel Paz, vende almacén comestibles, bebidas y restaurant, AVELLANEDA 2602 esquina BOYACA 392, a Germán Amor Barreiro y Manuel López Sánchez. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio contratantes.
e.28 abr.-N.° 1.101-v.4 may.

Avisa: E. Díaz y Cía., martillero público, con oficinas Solís 182, que Sergio Alvarez y José Rodríguez venden a Hermesinda Lorenzo, Demetrio Alvarez y Evaristo Freijedo, su negocio de chocolatería y casa de lunch, situado en esta Ciudad, calle RIVADAVIA N.° 1833. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, Solís 182.
e.28 abr.-N.° 1.097-v.4 may.

Alfredo C. Pérez Taboada, domiciliado en Lavalle 1523, vende a su socio Mario Benjamín Sáenz, que vive en Talcahuano 1078, su parte en los negocios de "boite" denominados "Chez Nous" (SAN MARTIN 638) y "Premicre" (SAN MARTIN 498). — Las oposiciones deben formularse ante el escribano Ricardo A. Busto, Roque Sáenz Peña 628.
e.28 abr.-N.° 1.093-v.4 may.

Avisa José Martínez, San José 143, que Benardino Trelleira vende a Saúl y Carlos Márquez, fiambrería, quesería, vinos y cervezas envasados, sito AVENIDA GENERAL PAZ 10704, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.
e.28 abr.-N.° 1.092-v.4 may.

Avisa: Manuel Alen, martillero público, oficinas Victoria 1208, que Catalina Oliver, vende a Olvido Baigorria, su librería sita en BELGRANO 2270. — Domicilio legal y reclamo ley, mis oficinas.
e.28 abr.-N.° 1091-v.4 mayo.

Avisan: Vitola y Solé, oficina Beauchef N.° 1436, que Amadeo Rodríguez vende a Ana Caracoche, despacho pan y factura, calle JUAN B. JUSTO 5699. — Reclamos ley, Beauchef 1436, domicilio de partes.
e.28 abr.-N.° 1083-v.4 mayo.

Al comercio: Aviso que vendo a Sincotex, S. R. L., mi negocio de fábrica de tejidos de punto, sito en la calle Chile N.° 549 de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires con administración en Moldes 2924, Capital Federal. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en el domicilio de los compradores, calle Andrés Lamas N.° 1481, Capital Federal. Vendedor: Julián Fornes, Moldes 2924, Capital Federal.
e.28 abr.-N.° 1.105-v.4 may.

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad "Adolfo Rey y Compañía", que operaba en decoración sobre cristal tallado y grabado, con domicilio en la calle AVELINO DIAZ N.° 700, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Adolfo Rey. — Reclamos de ley, ante el escribano Antonio Maniscalco con oficinas en la Avenida de Mayo N.° 580, donde las partes constituyen domicilio.
e.28 abr.-N.° 1.104-v.4 may.

Pascual Pérez, domiciliado Salguero 1186, vende a Cándido Goñi, domiciliado Soler 5578, lechería de SOLER 5578. — Reclamaciones por el término de ley.
e.28 abr.-N.° 1078-v.4 may.

Se avisa por término de ley que: don Humberto Fulvi, transfiere su negocio de Sastrería, Artículos para hombres y anexos, denominado "Casa Fulvi", instalado en el pueblo de GENERAL ROCA, TERRITORIO DE RIO NEGRO, a la Sociedad Comercial Colectiva a constituirse entre el vendedor y don Rubén Darío Carella, que girará bajo la razón social "Fulvi y Carella", con un capital de ochenta mil pesos, aportados en iguales partes por los socios, consistente el aporte del primero en el activo y pasivo de su comercio o sean cuarenta mil pesos y el aporte del segundo o sean también cuarenta mil pesos en dinero efectivo. — Reclamaciones: Escribano Carlos Alberto Sáenz, Fuerte General Roca, Río Negro, Tucumán N.° 942. — Domicilio de partes.
e.28 abr.-N.° 1073-v.4 mayo.

Silvestre Zaquieres, oficinas Argerich 2637, avisa que doña María Josefa Procaccitti de Scivetta, venderá a doña Irma Fuchs de Bridoux, su despacho de pan, facturas y venta de helados, calle CAMPANA 2924. — Domicilio contratantes.
e.28 abr.-N.° 1074-v.4 mayo.

Avisa Manuel Outeda, que ha quedado sin efecto la venta de su negocio de despensa, al Sr. Isidoro Gutiérrez, sita en esta Capital calle AVELINO DIAZ 2001, domicilio de ambas partes.
e.28 abr.-N.° 1070-v.4 mayo.

José Pardo Martillero Público, con oficina Rivadavia 8936, U. T. 67-8917, avisa que Antonio Manuel González García, que firma: A. González, vende a los señores, José María Franchino, Antonio Llamas y Romeo Falasca Zamponi, que firmarán: Franchino, Llamas y Zamponi, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas sito en esta Capital AV. RIVADAVIA 8956/58; domicilio de las partes. Rec. de ley mi oficina.
e.28 abr.-N.° 1.088-v.4 may.

Se avisa por cinco días que doña Encarnación María Luisa Vignolles de Iglesias y doña María Elba Quiroga, ambas con domicilio especial en la calle Agüero 1509, propietarias de los «Establecimientos Metalúrgicos El Charrúa» instalado en BAHIA BLANCA 2056/60, dedicados a trefilación de hierro y alambre, transfieren el activo y pasivo del mismo a la Sociedad a constituirse entre ellas con denominación «Establecimientos Metalúrgicos El Charrúa» Sociedad de Responsabilidad Limitada—Capital $ 200.000 m|n. con sede en Bahía Blanca 2056/60, que tendrá por objeto trefilación de alambres y caños; fabricación de alambres, caños, herramientas, cadenas y talleres metalúrgicos en general. — Escritura y reclamos Escribano Julián A. Goitia, Sarmiento 643. Capital.
e.28 abr.-N.° 1066-v.4 mayo.

M. Petruschansky, oficinas Sarmiento 4131. Al Comercio avisa: Que Jaime Alter vende a Panagiotis Danos, negocio peluquería y división con venta golosinas, sito calle CHILE 485, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley, mis oficinas.
e.28 abr.-N.° 1.087-v.4 may.

Avisa: E. Díaz y Cía., Martilleros Público con oficinas Solís 182, que Francisco Montes vende a su socio Onofre Fernández la parte mitad que tiene en el negocio de heladería y venta de bombones, situado en esta Ciudad, calle PUEYRREDON N.° 1893, Domicilio de las partes y reclamos de ley Solís 182.
e.28 abr.-N.° 1.100-v.4 may.

Avisan: Gorostidi, Rodríguez y Pérez, oficina Moreno 1756, que Aurea Fernández, vende la parte que le corresponde del negocio chocolatería, lunch, Avenida RIESTRA 1640, domicilio de las partes, reclamos ley mismo negocio.
e.28 abr.-N° 1069-v-4 mayo.

Gregorio Silberberg vende a Albino Baldo, Samuel Gejer y Salomón Fiszbein taller carpintería calle CABRERA 4139. Reclamos término de ley Cabrera 4139, domicilio legal contratantes.
e.28 abr.-N° 1068-v-4 mayo.

La Sociedad «De la Cera, Sukevicius y Cía.» con negocio de panadería denominado «Panificación Ultramoderna», domiciliada YATAY 347|51, transfiere por disolución, su activo y pasivo a don Rodolfo Adolfo Sukevicius, domiciliado Yatay 349. Reclamos: Escribano Héctor Plaetsier, Diagonal R. S. Peña 811.
e.28 abr.-N° 1065-v-4 mayo.

Ante el escribano don Juan Alberto Garicoche, con domicilio Piedras 83, la sociedad "A. Busch y Compañía" transferirá al señor Adolfo Gerardo Busch, ambos con domicilio CORRIENTES 222, el activo y pasivo del negocio de administración de propiedades establecido en el mismo domicilio, y éste último lo aportará a la nueva sociedad "A. G. Busch y Compañía", con domicilio en el mismo lugar.
e.28 abr -N.° 1086-v.4 mayo.

Torcuato Tracchia, vende a José Hércules Carnevale, su negocio de farmacia, calle CONSTITUCION 3801, domicilio de ambos contratantes. Interviene el Escribano Jorge M. Rodríguez, oficinas: Gral. Urquiza 819, Capital.
e.28 abr.-N° 1067-v-4 mayo.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, calle San Martín N.° 522, avisa: que doña Enrica Chiaberto viuda de Cauda, vende a doña Mercedes Gruber viuda de Lindheimer, su negocio de "hotel", sito calle SAN MARTIN N.° 523, piso sexto, departamentos letras "K" y "L". Domicilio de ambas partes, mismo negocio. — Reclamaciones, al intermediario.
e.28 abr.-N.° 1064-v.4 mayo.

Avísase que Blas Mazza y Luis Mazza (Mazza Hermanos), venden su negocio de "quesería, fiambrería y mantequería", sito calle CASTRO BARROS 319 a Manuel Pereda. — Reclamos de ley: Escribanía Miguel A. de Marco, Uruguay 560, domicilio de las partes.
e.28 abr.-N.° 1061-v.4 mayo.

Lorenzo Cabrera y Cía., martilleros públicos, Cangallo 1686, 35-8421; Avisan: María Concepción Villarino vende al señor Juan Pérez Calvo, su pensión calle CARLOS CALVO 2260, domicilio contratantes. — Reclamaciones nuestras oficinas.
e.28 abr.-N.° 1059-v.4 mayo.

Se avisa al comercio que José Moltrasio, vende a Cantalicio Escobar, su negocio de Peluquería, Cigarrería y Salón de lustrar, sito en SARMIENTO 1641, (Nuevo Mercado Modelo), domicilio de las partes. — Reclamos mismo negocio.
e.28 abr.-N.° 1077-v.4 mayo.

Se hace saber que Sociedad Isola Hermanos con domicilio en JONTE 2847, que se dedica a la fabricación de Fideos se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Atilio Isola, domiciliado en Jonte 2847. — Reclamos a Escribanía Viale Av. Mayo 1130.
e.28 abr.-N.° 1076-v.4 mayo.

Al comercio aviso: Que la sucesión de Carlos Bernstein vende al señor León Bernstein, el negocio de joyería y relojería denominado "Relojería Suiza", sito en la calle CABILDO 2450, de esta Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones de ley a C. A. Pérez, calle Tucumán 1625, piso 1, "B".
e.28 abr.-N.° 1057-v.4 mayo.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Santos González vende a Guido Rossini, la parte mitad del negocio de pizzería y despacho de vinos y cervezas al por menor, sito CORDOBA 5376, sociedad de hecho "González y Rossini". — Reclamos ley, mismo negocio, domicilio ambos contratantes.
e.28 abr.-N.° 1056 v.4 mayo.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Juan Carlos Roldán vende a Joaquín Alvarez el negocio de café, bar, billares, despacho bebidas, CHILE 901, domicilio éste partes. — Reclamos ley.
e.28 abr.-N.° 1054-v.4 mayo.

Gregorio Fernández y Alejandro Taddía, que giraban bajo el rubro de G. Fernández y Cía., venden a la señora Juana Dora Scully de Duffy, su negocio de zapatería, CENTENERA 136, domicilio de los contratantes. — Reclamos mismo lugar, términos de ley.
e.28 abr.-N.° 1053-v.4 mayo.

Don Roberto Castella domiciliado en Rivadavia 3970, vende a don Carlos Gobich domiciliado en Quintino Bocayuva 127, su negocio de peluquería ubicado en la calle RIVADAVIA N.° 3970.
e.28 abr.-N.° 1051-v.4 mayo

Aviso al comercio que la Sociedad de Responsabilidad Limitada I. C. A. (Industria, Colchas y Anexos) constituida por los señores Manuel Vieytes García; Jamil Abadi y Alfonso Cebral, con domicilio en la calle Republiquetas 6342 que es a su vez domicilio de los nombrados; venden a favor de don Marcos Balé domiciliado en la calle Alsina N.° 1236 la fábrica de tejidos ubicada en esta Capital calle REPUBLIQUETAS 6342. — Reclamos término de Ley al Escribano Jorge Ungaro. — Av. de Mayo 570.
e.27 abr.-N.° 1025-v.3 may.

Manuel Antonio Vera, martillero público, avisa: Amadeo Rodríguez vende a Anita C. de Tabaro e Irma Raquel Bottaro su despacho de pan, facturas, ESTADOS UNIDOS 1518, domicilio contratantes. — Reclamos en mi oficina, Rivadavia 717.
e.27 abr.-N.° 1028-v.3 mayo.

León Najmanovich queda con activo y pasivo y Abraham Glat se retira, por disolución de la Sociedad "Najmanovich y Glat" con fábrica de tejidos de seda y Glat" con fbricaá de tejidos de seda tín y sede en CORRIENTES 2706, Capital domicilio de todos.
e.27 abr.-N.° 1026-v.3 may.

Al comercio: aviso que por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominados "La Intermediaria", vendo al señor Manuel Villaverde mi negocio de despacho de pan, calle URUGUAY N.° 153. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor. Serafín Pedreira. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945.
e.27 abr.-N.° 1027-v.3 may.

La Sociedad "Schauka & Compañía" vende, cede y transfiere a "Estamperías Lyon, Sociedad de Responsabilidad Limitada", todos los bienes que constituyen el activo fijo de su establecimiento denominado "Printex", dedicado a estampados sobre telas e instalado en la calle TANDIL 2759, libre de gravámenes, disolviéndose totalmente la sociedad vendedora. — Reclamos: Escribano José Steinman, Reconquista 336, domicilio de ambas partes.
e.27- arb.-N.° 1008-v.3 mayo.

González y Cía., martilleros públicos, avisan: Francisco Agosta y Luis Tabaksan, venden a Félix Garrido y Carlos de Sousa Rosa, restaurant, cantina, CABRERA 6100 esquina DORREGO 1695, sus domicilios, reclamos nuestras oficinas, Moreno 1531.
e.27 abr.-N.° 1005-v.3 mayo.

Don León Schulzinger, domiciliado en Federico Lacroze 2438, vende libre de gravamen a Golda Schulzinger, domiciliada en Federico Lacroze 2438, su negocio de confecciones para señoras ubicado en la calle FEDERICO LACROZE 2438.
e.27 abr.-N.° 1014-v.3 mayo.

Se comunica que Yack Cherñavsky, vende a Bernardo Glot, su negocio de tienda y mercería, ubicado en VARELA 1228, domicilio de las partes. — Reclamos de ley al Dr. Elías Knobel; José Evaristo Uriburu 616, piso 1.°.
e.27 arb.-N.° 1011-v.3 mayo.

El Dr. Raúl Berner abogado, Córdoba 744, 3.° E, domicilio de las partes, avisa: que Alberto Burg, vende a los Sres. Zellermayer y Cía., su negocio de despacho de bebidas, "Bagatell", sito en SANTA FE 1015, Capital Federal. — Reclamos términos de ley.
e.27 abr.-N.° 1010-v.3 mayo.

Eva Weinryb, vende a Igielberg y Compañía, las máquinas, útiles e instalaciones de su cartonería y fábrica de cajas de cartón de VERA 959. — Reclamos N. Kaplan, Lavalle 1473, domicilio de ambos.
e.27 abr.-N.° 1004-v.3 mayo.

La Sociedad "Walovits Hnos.", vende, cede y transfiere a "Estamperías Lyon, Sociedad de Responsabilidad Limitada", todos los bienes que constituyen el activo fijo de su establecimiento denominado "Estamperías Lyón", instalado en la calle Mendoza N.° 5856|58, libre de gravámenes, disolviéndose totalmente la sociedad vendedora. — Reclamos: Escribano José Steinman, Reconquista 336, domicilio de ambas partes.
e.27 abr.-N.° 1009-v.3 mayo.

Avísase que: don Emilio López, vende a don Antonio Domínguez y Jesús Vila; el negocio de casa amueblada BARTOLOME MITRE 1176, (domicilio de los contratantes). — Reclamos en Ley 11867, Peiteado & Cía., Victoria 676.
e.27 abr.-N.° 1012-v.3 mayo.

Pablo Rud, vende a Mario Shuster, su negocio de bazar, juguetería sito en CAMARONES 4301, domicilio de las partes.
e.27 abr.-N.° 10[illegible]-v.3 may.

Avisa Manuel C. Rodríguez balanceador y martillero público. Rivadavia 2182, (48-5141) el 2 de Mayo a las 15 horas rematará las existencias negocio de carnicería LINIERS 1726 orden Misak Cholakian. — Reclamos mis oficinas.
e.26 abr.-N.° 972-v.2 may.

Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1686, U. T. 35-8421, avisan que con su intervención el señor Manuel Rodríguez vende su negocio restaurant, despacho de vinos y cervezas, al señor Avelino Gutiérrez, sito en esta ciudad, calle Av. LA PLATA 1799 esquina BALBASTRO 491, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.26 abr.-N.° 0951-v.2 mayo.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que José Méndez y Emilio Ferreiro venden a José Manuel Costas Pinzás almacén comestibles y despacho bebidas, USPALLATA 2799, domicilio contratantes. — Reclamos ley.
e.26 abr.-N.° 978-v.2 may.

Se hace saber por el término de ley, que la señora María Concepción Vázquez y Meiriño de Novoa Castro, en el carácter de única y universal heredera de don Manuel Vázquez o Manuel Flaminio Vázquez y Meiriño, transfiere todo el haber que a éste correspondía como socio de la sociedad "Devesa y Vázquez", establecida en esta Capital con ramo de bonetería en la calle SARANDI Nros. 1155 y 1157, al otro socio señor Angel Devesa, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. — Reclamos: Escribanía de Antonio Roca, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628, cuarto piso, donde constituyé domicilio.
e.26 abr.-N.° 949-v.2 mayo.

Al comercio; Juan Marcos Balanceador y Martillero Público, oficinas Charcas 2181, 42-0694, avisa: Que Bartolomé Lliteras vende a Héctor D. Cervatte su despensa y venta de vinos y cervezas envasadas sito en la calle LAVOISSIER 3273, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.26 abr.-N.º 973-v.2 may.

José Novellino, escribano, Av. de Mayo 634, domicilio de las partes, avisa que la razón social "J. Reler y Cía", compuesta por Joffre Raimundo Reler y Tulio Barbieri, venden a don Alfonso Leandro López, su negocio de fábrica de jeringas hipodérmicas, máquinas, mercaderías, muebles y útiles, instalado en la calle THAMES 2347 (antes en PERU 175). — Reclamos término de ley.
e.26 abr.-N.º 975-v.2 may.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Mariano Pablo Tolosa vende a Germán Fernández Alonso su despacho de pan y facturas, calle VARELA 1247, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en mi oficina.
e.27 abr.-N.º 1029-v.3 mayo.

Al comercio: Carlos L. Gutiérrez, escribano público, hace saber que la venta de la Farmacia Inglesa de la calle AÑASCO N.º 2600, que el doctor Juan Gregorio Romano Yalour vendía al señor Héctor C. Roveda, ha quedado sin efecto.
e.26 abr.-N.º 947-v.2 mayo.

Carlos L. Gutiérrez, escribano público, hace saber por el término de ley, que el doctor Juan Gregorio Romano Yalour, vende con mi intervención, a don Alberto C. Rolandi, las existencias de la Farmacia Inglesa que funciona en la calle AÑASCO 2600, esq. SAN BLAS de esta Ciudad, el comprador se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Las partes constituyen domicilio en mi escribanía, Cangallo 499 (escritorio 21) donde se atenderán reclamos u oposiciones dentro del término de ley.
e.26 abr.-N.º 946-v.2 mayo.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: José María Núñez vende a José Rivadulla, almacén y bebidas, Moreno 2799, domicilio comprador. — Vendedor en Avenida de Mayo 1161. — Reclamos ley.
e.26 abr.-N.º 945-v.2 mayo.

Avisan, Plácido Belén y Cía., Felipe Costanzo vende pensión amueblada, VENEZUELA 1851, domicilio de partes, a José P. Castiglione. — Reclamos ley, Moreno 2087, n|oficinas.
e.25 abr.-N.º 0911.v|30 abr.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, Sáenz Peña 822 — 38-1721, que Sara Bergonzi de Fajo, vende a Ricardo Andrés López, negocio modas, JUNIN 1096. — Domicilio contratantes, reclamos ley en nuestras oficinas.
e.25 abr.-N.º 925-v.30 abr.

Avisan: Muzio & Granero de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Luis Sáenz Peña 822 — U. T. 38-1721, que Gregorio Linares y Tomás Fernández, venden a los señores Samuel Fernández, José Ferrández y Manuel Fernández, negocio de peluquería y venta de cigarrillos, PUEYRREDON 835. — Domicilio contratantes y reclamos, ley, en nuestras oficinas.
e.25 abr.-N.º 924-v.30 abr.

Guido Abbondanza, vende a Jesús David Souto, su negocio de mercería y librería, sito en CARLOS CALVO 1661. — Domicilio de las partes y reclamos de ley: Tucumán 1621, piso 6.º, Dep. L.
e.25 abr.-N.º 0917-v.30 abr.

Antonio Patallo Marrón y José González García, venden a "A. Ginevra y Cía", el negocio "Bar Colón", sito en CERRITO 554, ante el escribano Honorio Carlos Martínez Ruiz, Av. de Mayo 822, piso 4.º, "H", domicilio de las partes y para reclamos de ley.
e.25 abr.-N.º 922-v.30 abr.

José Sandler vende a José Sandler y Cía. su negocio de ramos generales establecido en ZAPALA, GOBERNACION de NEUQUEN. Reclamos Tucumán 2174, Dto. A, Capital Federal, domicilio ambas partes.
e.27 abr.-N.º 1031-v.3 may.

Carlos Vidal Smith, escribano público de Puerto San Julián —Sta. Cruz—, avisa al público que está en venta la farmacia denominada "Farmacia Santa Ana", situada en esta localidad, Avenida San Martín 433. — Vendedora: Ana Huberman, dom. en San Julián. — Comprador: Pedro Pastori, dom. en San Julián. — Reclamaciones por término de ley en la Escribanía a mi cargo. — San Julián, Abril 16 de 1945.
e.25 abr.-N.º 918-v.30 abr.

Enrique Sartorio, Mart. Púb. Ofic. Cerrito 388, p. 6º; U. T. 35-5948 y 6900, Avisa que: don Francisco Pablo Caparrós, domic. Billinghurst 340, Cap., vende libre todo gravamen a los señores José Blanco Rodríguez y Joaquín Abella González, dom. Blanco Encalada 4475, Cap., negocio garage alq. «Garage Luján» calle BILLINGHURST Nº 340, Capital. — Reclam. y domic. contratantes en mis oficinas.
e.25 abr.-Nº 928-v.30 abr.

Francisco Iglesias, vende a Miguel Magaldi y Nicolás Poggio domiciliados todos en la calle Córdoba 3381, el activo del negocio de comercio de tintorería propiedad del primero con todas las maquinarias, instalaciones y material perteneciente a dicho negocio ubicado en la Capital, calle CORDOBA TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO. — Reclamaciones ley 11.867, Escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, domicilio legal de las partes.
e.25 abr.-Nº 932-v.30 abr.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37 - 3233 y 4693, avisan que se vende el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Numancia", RIVADAVIA 2696|700 esquina MISIONES 6|10. — Vendedores: José Amor, Manuel Méndez y Leandro González. — Compradores: Ramón Díaz y Alejandro Jesús Alvarez, ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 25|4|945.
e.25 abr.-Nº 906-v.30 abr.

Aviso, Rosa Kan de Orquin, vende "Farmacia Pringles", calle CORRIENTES N.º 4400 a Raquel Erusalimsky, domicilio partes del negocio, reclamos término legal, Escribanía Maler, Lavalle 1334.
e.25 abr.-N.º 0916-v.30 abr.

Se avisa que León Feldman, transfiere a «León Feldman e hijos» domiciliados Warnes 1512 el negocio «El fin del automóvil» Desarmadero de automóviles y compra y venta de vehículos y accesorios, sito WARNES 1512. — Reclamos término de ley, a escribano Oscar M. Noriega, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628, U. T. 33-5492.
e.25 abr.-Nº 930-v.30 abr.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Entre Ríos 528, avisan: Juana María Bayle, vende lechería, venta helados, GARAY 1890, a Teresa Andrea Juana Soler Vda. de Molina ambas allí domiciliadas. — Reclamaciones ley a nuestras oficinas.
e.25 abr.-N.º 902-v.30 abr.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Talcahuano 256, U. T. 38 - 2220 y 6325, avisan que Salustiano López vende a Juan Carlos Cruz y Juan Docampo, el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y restaurant, sito en esta Capital, calle HONDURAS 5102 esquina THAMES, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas Bs. As., 24 de Abril de 1945.
e.25 abr.-N.º 905-v.30 abr.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Talcahuano 256, U. T. 38 - 2220 y 6325, avisan que José Frascarello, vende a Blas Frascarello, el negocio de almacén al por menor de comestibles, sito en esta Capital, calle VICENTE LOPEZ número 1680. — Reclamos de ley en el negocio. — Domicilio de ambas partes, 24|4|45.
e.25 abr.-N.º 904-v.30 abr.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Talcahuano 256, U. T. 38 - 2220 y 6325, avisan que Luis Barreiro, vende a Daniel Torres, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de fábrica de pastas frescas, sito en esta Capital, calle MURGUIONDO N.º 4100 esq. SOMELLERA 5695|97|99. — Reclamos de ley en el negocio, domicilio de ambas partes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1945.
e.25 abr.-N.º 903-v.30 abr.

Avisan Mayor y Cía., Balanceadores y Martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Ceferino Blanco vende a Aquilino Fernández Martínez, el negocio de café, bar y billar establecido en esta ciudad, calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 1549, donde se domicilia el comprador. — El vendedor se domicilia calle Artilleros 2365. — Buenos Aires, 25 Abril 1945.
e.25 abr.-Nº 931-v.30 abr.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U.T. 51.2300, que el Sr. Esteban Ramayo, vende a los Sres. Octavio Tacchini y Pedro Tacchini su negocio de restaurant y cancha de bochas, sito TRIUNVIRATO 3537, domicilio de las partes.
e.25 abr.-N.º 878-v.30 abr.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48—6151, que José Guasti vende a José Fernández Fabián, restaurant, despacho vinos y cervezas, denominado "Roma", SALADILLO 2222, domicilio éste partes. — Reclamos ley.
e.25 abr.-N.º 877-v.30 abr.

Avisan Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Saenz Peña 822, teléfono 38 - 1721, que Vicente Rossi, vende a Ana Alba, la parte mitad que en el negocio de restaurant, PASEO COLON 1013, tiene en condominio con José Bedetti, quien conjuntamente con Ana Alba, continúa con el giro del negocio. — Domicilio contratantes y reclamos ley, nuestras oficinas.
e.25 abr.-N.º 929-v.30 abr.

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficinas Conesa 3564 departamento B., que Raúl Vidal vende a Florencio Giménez, despacho de pan y venta de helados, ALVAREZ THOMAS 1502, domicilio ambos. — Reclamos mis oficinas.
e.25 abr.-N.º 889-v.30 abr.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, Luis Sáenz Peña 822, 38 - 1721, que Julia López de García, vende a Antonio Ariceta, negocio mercería CARLOS CALVO 4216. — Domicilio contratantes y reclamos, nuestras oficinas.
e.25 abr.-N.º 0926-v.30 abr.

José Lagüela, martillero público, oficinas Pozos N.º 467, avisa con mi intervención Guillermo Lanciotto, vende despecho de pan facturas, PEDRO ECHAGÜE N.º 1.599, a Raúl Mapelli. — Reclamos ley mis oficinas Pozos 467, domicilio contratantes.
e.25 abr.-N.º 893-v.30 abr.

Dora M. de Landsberg, vende a Jacobo O. Ermel, su negocio mercería, sito NAZCA 1909. — Reclamos ley y domicilio partes mismo negocio.
e.25 abr.-N.º 896-v.30 abr.

Al comercio A. Fernández, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Jujuy 490 de esta Capital, U. T. 45.2925 comunica que el día 30 de Abril de 1945 rematará el negocio de Restaurant ubicado en la calle Federico Lacroze 2899 de esta Capital orden su dueño Secundino López Pereira. — Reclamos de ley mis oficinas.
e.25 abr.-N.º 900-v.30 abr.

Stephano Michaeledis, Santa Fe 2138, vende a Leoncio Sánchez, Sarmiento 2286, su negocio de manufactura y venta de tabacos y cigarrillos, marcas, maquinarias, etc., libre de pasivo, ubicado en SANTA FE N.º 2138. — Oposiciones ley, José M. Manzanelli, Diag. Mitre 720, 5.º piso.
e.25 abr.-N.º 881-v.30 abr.

Avisan: Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, U. T. 38 - 1721, que Antonia Sanvicenti, vende a Ida Rosi, Manuel Garro y Juan Citarelli negocio restaurant, bar y cancha de bochas, LARRAZABAL 701 705 esquina ERCILLA 6002. — Domicilio contratantes y reclamos ley, en nuestras oficinas.
e.25 abr.-N.º 0927-v.30 abr.

Al comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.º de la Ley 11.867 que la Sociedad Mercantil Colectiva que gira en ésta plaza bajo la denominación de «Industrias Electrowix Argentina» y bajo la razón social de "Pemow y Wicks" dedicada a la explotación de fabricación de aparatos eléctricos para calefacción, refrigeración y cerámica, constituída por los señores Salvador Pemow y Geraldo Ciro Weks con domicilio en ésta Capital calle LAVALLE 1471 y con fábrica en las calles Brandsen y Triunvirato de Ramos Mejía Partido de Matanza, vende todo su activo y pasivo al señor Juan O. Testa con domicilio en la calle Rivadavia 2026. — Las reclamaciones deberán efectuarse dentro del término legal. — Interviene el Escribano don Estanislao M. Rojas, con domicilio en la calle Lavalle 655.
e.25 abr.-N.º 898-v.30 abr.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 30 de Abril corriente, todas las existencias que constituyen el negocio pensión, calle ALSINA 331, orden José Días Barbeita, domiciliado en el mismo negocio.
e.25 abr.-N.º 876-v.30 abr.

Se disuelve la Sociedad "Egac, Empresa de Construcciones, Sociedad en Comandita por acciones" - "J. R. Peralta Martínez y C. Deurer Arredondo", con domicilio en FLORIDA N.º 671, para explotar ramos de construcciones en general, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Jorge Roberto Peralta Martínez y Carlos Deurer Arredondo, que transfieren a nueva Sociedad "Egac, Empresa de Construcciones" y razón social "J. R. Peralta Martínez y C. Deurer Arredondo" para proyectos y construcciones de edificios, con domicilio en Florida 671, domicilio de todas las partes y reclamos allí. — Escrituras ante Gilberto Casco, Salta 347.
e.25 abr.-N.º 892-v.30 abr.

La sociedad "Himelblau y Cía.", con fábrica camas hierro, calle JOSE MARIA MORENO 162|68, se disuelve por retiro de los socios Emilio Lida y Hersch Himelblau, haciéndose cargo del activo y pasivo, la nueva sociedad "Himelblau y Cía.", a constituirse entre los señores Salomón Himelblau, Jaime Rabinovich y Jonás David Himelblau. — Reclamaciones al Dr. A. Hertzriken, Junín 368, 1.º A., domicilio constituído por las partes.
e.25 abr.-N.º 880-v.30 abr.

Se hace saber que la sociedad "Juan Pasquet e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida con negocio de fundición de metales en la calle METAN 4128, se disuelve, adjudicándose el activo y pasivo a los socios Zenaida Deholain de Pasquet, Juan Julio Pasquet, Edmundo Alberto Pasquet y Carolina Margarita Pasquet, todos con el domicilio antes citado. — Reclamos Escribanía Pampliega, Avda. de Mayo 749.
e.25 abr.-N.º 882-v.30 abr.

Carlos Pardini vende a Celia Próspero de Carrillo, despacho de pan y factura calle TERRERO 1040, domicilio de ambas partes. — Martillero, José A. Mesa, Bacacay 5264.
e.27 abr.-N.º 1002-v.3 mayo.

Ernesto y Juan Angel Jáuregui, que constituyen sociedad de hecho "Jáuregui Hermanos", venden a Manuel Guerreiro Murta, negocio hotel y despacho de bebidas denominado "Hotel La Pampa", sito en PARAJE PAMPA SALAMANCA, ZONA MILITAR de COMODORO RIVADAVIA, tomando a su cargo pasivo. — Reclamaciones ante escribano Gómez, Rivadavia 364, de Comodoro Rivadavia, domicilio especial contratantes.
e.27 abr.-N.º 1034-v.3 may.

Hácese saber que Pincas Maizlisz, Avda. América 3319 y Leiwifisz, Miranda 4528, disuelven sociedad "Establecimiento Volta Soc. de Cap. e Industria", Gutemberg 3777, fabricación y venta aparatos eléctricos, haciéndose cargo activo y pasivo Pincas Maizlisz. — Reclamaciones Escribanía Güterman, Cerrito 466.

e.27 abr.-N.° 1015-v.3 mayo.

Félix Raffo domiciliado en la calle San Martín N.° 875, avisa que vende a los señores don Luis Chemello y don Pedro Luis Tarafetti, domiciliados en Labardén N.° 129, el negocio de confitería, panadería, fabricación de emparedados y venta de helados, denominado "La Gran Muralla", sito en la calle SAN MARTIN N.° 875. — Reclamaciones de ley: Escribanía Galtieri. — Rivadavia número 755, 2do. piso C.

e.27 abr.-N.° 1016-v.3 mayo.

Con intervención del Escribano José González Pagliere hijo, el señor Domingo Naso, dom. Rivadavia 8330, vende al señor Francisco García Toledo, dom. Sarmiento 680, el negocio de semillas y plantas de su propiedad, instalado en esta Capital calle RIVADAVIA 8330, y depósito en Ituzaingó F. C. O. — Recl. ley Escr. González Pagliere, hijo. — Sarmiento 680.

e.27 abr.-N.° 1017-v.3 mayo.

Se hace saber que los señores Benjamín Gualberto de Ocampo y Justo Sbarra, componentes de la firma "Ocampo y Cía.", con domicilio en la calle CHORROARIN 624, venden al señor Severino Santiago, con domicilio en la calle República Argentina 223, Avellaneda, el taller mecánico ubicado en la calle CHORROARIN 626. — Reclamos de ley Esc. Salas Chaves. — Diag. R. S. Peña 501, 5.° piso.

e.27 abr.-N.° 1018-v.3 mayo.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas Rodríguez Peña 447, que Félix Ruiz vende a Quintino Cosoli, negocio de lechería, elaboración y venta de helados, ESPINOSA 589, domicilio partes. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.27 abr.-N.° 1003-v.3 mayo.

Se avisa que Adolfo Stern, vende su carpintería sita AVENIDA DEL TEJAR 4885, a Stiro y Andora. — Reclamos en el mismo, domicilio de las partes.

e.27 abr.-N.° 1013-v.3 mayo.

Antonio Walovits vende, cede y transfiere a "Estamperías Lyon, Sociedad de Responsabilidad Limitada", todos los bienes que constituyen el activo fijo de su establecimiento denominado "Estampería Walovits", instalado en la calle NOGOYA N.° 2457|59, libre de gravámenes. — Reclamos, escribano José Steinman, Reconquista 336, domicilio de ambas partes.

e.27 abr.-N.° 1007-v.3 mayo.

Ortega y González, Mart. Públicos, of. Tesina 2941. Avisan: Basilisa G. de Grioti, vende a León Semenoff, despacho pan, helados calle VENEZUELA N.° 3990 R. ley y domicilio de las partes en N. oficinas.

e.27 abr.-N.° 1020-v.3 mayo.

Se hace saber que por disolución de la Sociedad "Salvucci y Taddeo", se transfiere el restaurant "El Molisano" a Ernesto Salvucci y éste lo transfiere a la Sociedad "Salvucci y Anceschi". — Negocio y contratantes se domicilian en AVDA FOREST 621. — Reclamos términos de ley Escribano Oscar M. Noriega, con oficinas en Avda. Pte. R. Sáenz Peña, 628. U. T. 33-5492.

e.27 abr.-N.° 1021-v.3 may.

Arcángelo Pagano, establecido con contratación de Obras Públicas y privadas, compra-venta de maquinarias en general, en la calle BOLIVAR 144, cede su negocio a la sociedad "A. Pagano y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), domicilio Bolívar 144. — Reclamos allí.

e.27 abr.-N.°1023-v.3 may.

Abásolo Tomás V., Martillero Público oficinas Loria 534, avisa: Manuel González vende su despacho de pan facturas, calle SALGUERO N.° 1433 su domicilio, a Candelaria Paredes, domiciliada Loria 534. — Reclamaciones Ley, en mis oficinas.

e.27 abr.-N.° 1029-v.3 may.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Talcahuano, 256. U. T. 38-2220 y 6325, avisan: que Julio Barbosa vende a Valeriano Amoedo, quien se hace cargo del activo y pasivo la parte que le corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle CENTENERA número 1638, esquina SARAZA. — Reclamos de ley en el negocio, domicilio de ambas partes. — Bs. As. 26 de Abril de 1945.

e.26 abr.-N.° 0954-v.2 may.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Talcahuano, 256. U. T. 38-2220 y 6325, avisan: que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas por copas sito en esta capital, calle ZAPIOLA N.° 993|95|99 esquina CESPEDES; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Juan Ramón Fernández. — Comprador: Esteban Antonio Garmendia. — Reclamos de Ley en n|oficinas. — Bs. As. 26 de Abril de 1945.

e.26 abr.-N.° 0956-v.2 may.

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, comunican: Desiderio López y Manuel Escudero venden a Agustín Calviño y Jesús Calviño, almacén comestibles, bebidas, restaurant, 15 NOVIEMBRE 1795, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.26 abr.-N.° 979-v.2 may.

Aviso: Se hace saber que el señor Luis Mastandrea ha vendido a su socio Pedro Bertirossi su parte del negocio "Hospedaje Triunvirato". — Reclamos dentro de cinco días en el negocio CORRIENTES N.° 5217, domicilio de ambos.

e.26 abr.-N.° 980-v.2 may.

Clemente Angel Mosagna vende a Roberto Giró y Juan Félix Mesa el activo y pasivo de la fábrica de acumulado res para automóviles y taller de electricidad, calle GARAY 1230, domicilio de las partes. — Reclamos de ley al escribano Miguel Rodríguez, calle San Martín 66, ofic. 226.

e.26 abr.-N.° 0950-v.2 may.

Aviso: Fermín Cabrera, balanceador, martillero y corredor matriculado, con oficinas en la calle Avenida de Mayo 963, piso 2.°, teléf. 37-1447: que Pablo Piana vende a Generoso Rey su negocio de café y billares sito calle HABANA N.° 3799, esq. JOAQUIN V. GONZALEZ — Domicil. contrat. y reclam. de Ley en m|ofic.

e.26 abr.-N.° 967-v.2 may.

Jordano Asensio, balanceador, martillero público, Brasil 1345, 23-6603, avisa: José Novo vende a Juan Del Canto y Elena Bustos, su negocio café y bar, CORDOBA 1669. — Reclamaciones ley, mis oficinas, domiciliánse las partes.

e.26 abr.-N.° 0942-v.2 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Angel Miguel Tabarini vende a Francisco y Angel Villar (Villar y Cía.), existencias del negocio carnicería BARTOLOME MITRE 1715. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.26 abr.-N.° 0960-v.2 may.

Nechemia, Chazán y Arón Szternis, venden libre gravamen a Simón Schvartzman y José Weinberg, negocio café y bar "Hollywood", Lavalle 2160. — Reclamos ley y domicilio, partes Lavalle 1494 Escribano José María Mastronardi.

e.26 abr.-N.° 957-v.2 may.

Silvestre Zaquieres oficinas Argerich 2637 avisa: que por su intermedio don Isidro Manzanares venderá a don Vito Anastasio, su despacho pan, facturas y venta de helados, calle CUENCA 1920, domicilio contratantes. — Reclamos Ley.

e.26 abr.-N.° 958-v.2 may.

Al comercio: Adela Brígida Deoteris, avisa que ha vendido a Enrique Monteil el negocio de medias y lencería Casa "Muguet" sito en la calle MONTEVIDEO 293, domicilio de ambos contratantes para reclamo de ley. — Buenos Aires, Abril 25 de 1945.

e.26 abr.-N.° 948-v.2 mayo.

Al comercio: con intervención de los señores Rodríguez Amoedo & Compañía, con oficinas en esta Capital, en la calle Franklin número 733, el señor Aquilino Linares vende su negocio de panadería mecánica & repartos, establecido en esta Capital, en la calle JONTE número 5047, donde se domicilia, al señor Manuel Alonso, domiciliado Franklin número 733. — Interpónganse reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Buenos Aires, Abril 25 de 1945.

e.26 abr.-N.° 939-v.2 mayo

Urgaregui & Cía., Talcahuano 287, comunican: Adrián Santos Castaño, vende a Sara Salgado y Teresa Salgado de Pintos (sociedad de hecho), restaurant, despacho bebidas alcohólicas, CENTENERA 2502|8 esquina CHILABERT, domicilio contratantes. — Reclamaciones: mismo negocio.

e.26 abr.-N.° 944-v.2 mayo.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Natalia Scorza vende a Manuel Feteira el restaurant y canchas bochas, sito SANTO DOMINGO 3397 esquina LUNA 1700, domicilio partes, para reclamos de ley.

e.26 abr.-N.° 943 v.2 mayo.

Félix Bloch, transfiere el activo y pasivo de su negocio dedicado a la fabricación, compra y venta de casimires, CAMPANA 5250, a "Vitotex", Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación, que integran Félix Bloch, José Morgenstern, Jaime Kaplán y Benito Rocco, con idéntico domicilio. — Reclamaciones legales en Tucumán 1679, 3er. piso. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1945.

e.25 abr.-N.° 887-v.30 abr.

Luis Bernengo, martillero público avisa: Enrique Julio Gil vende a Antonia Coriglino de Mocelo su despensa CABEZON 3562, domicilio vendedores; compradora Concordia 5034. — Reclamos Ley mino de ley mis oficinas Bartolomé Mitre 2117.

e.26 abr.-N.° 964-v.2 may.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Haydée Máxima Llamas de Zamorano, vende a Manuel Feteira la casa lunch, despacho vinos, cervezas y venta helados, CORDOBA 5832, domicilio partes para reclamos.

e.26 abr.-N.° 941-v.2 mayo.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos al Sr. Cayetano Leibas, nuestro negocio de panadería mecánica y confitería, calle EMILIO LAMARCA N.° 1945|47 (antes Orán). — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: José Cajide, Manuel Pampín Brea. Buenos Aires, 24 de Abril de 1945.

e.25 abr.-N.° 923-v.30 abr.

Se hace saber que la sociedad colectiva de hecho, Federico Hermanos, constituida por David Friderico y José Federico, dedicada al comercio de venta de materiales usados para construcción, con sede en la calle CORRIENTES N.° 5874, que giraba con el indicado rubro, se disuelve totalmente y transfiere el activo y pasivo a José Federico, quien se hace cargo del activo y pasivo, con igual domicilio. — Reclamaciones de ley: Alejandro Magariños Cervantes 1393, Buenos Aires, donde ambas partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Abril 24 de 1945.

e.25 abr.-N.° 914-v.30 abr.

Avisa José Franchello, martillero público, oficinas Paso 111, Tel. 48-1804, que el señor Emilio García, vende al señor Fernando López, despacho pan, venta de helados, VIAMONTE 2662, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.25 abr.-N.° 879-v.30 abr.

Bootello y Cía., Entre Ríos 370; Avisan que intervienen venta negocio bombonería sito BARTOLOME MITRE 1646, del señor Albino Ramón Silva, vende a Oscar Roberto Pilatti, domicilios reales en el negocio, constituido nuestras oficinas.

e.25 abr.-N.° 885-v.30 abr.

La sociedad de hecho "Mario Mohoraz y Cía.", vende a la sociedad a constituirse "Scotto, Mohoraz y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", la fábrica de trafilado de caños, establecida en Banfield, F.C.S., calle Alvear 2040, cuya administración gira en esta Capital, calle SAN MARTIN 235, domicilio de ambas partes constituyen domicilio. Reclamos a la Escribanía Nevares, Galería Güemes, Edificio Supervielle.

e.25 abr.-N.° 886-v.30 abr.

Haroutioun Artinian hace saber que vende su negocio de almacén de suelas a Mesrp Artinian sito en AVENIDA CHICAGO 7252. — Reclamos de ley y domicilios de partes. J. B. Alberdi 4084.

e.26 abr.-N.° 953-v.2 may.

Se hace saber que los señores Eugenio Graetz, Martín Graetz, Guillero Graetz y Ludovico Jacoby venden a la Sociedad en formación denominada: Laboratorios Proton Sociedad de Responsabilidad Limitada, formada por don Demetrio Tarazi, Miguel Tomás Tarazi, Tomás Tarazi y Eugenio Graetz, el negocio de venta, transformación y elaboración de productos químicos denominado "Laboratorio Proton" establecido en la calle ESCALADA N.° 1670. Domicilios de los contratantes. — Reclamos de Ley, Lavalle 1339, 4.°, piso, doctor David Zambrano.

e.26 abr.-N.° 974-v.2 may.

Florentino J. Ferri, venderá a Francisco Benincasa, su negocio de despacho de bebidas por copas y cancha de pelota situados en REALICO, PAMPA, por ante el Escribano R. Rivero Pairoa, en donde constituyen domicilio las partes.

e.26 abr.-N.° 982-v.2 may.

Avisa: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bmé. Mitre 1164 U. T. 38-1766 que Manuel García y Luis García que rigan García Hnos., venden a Elisardo Vilas su negocio de despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas sito en la calle RIOJA número 1261 esquina BARCALA N.° 3001-3005. — Reclamaciones término de Ley, Bmé. Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.26 abr.-N.° 968-v.2 may.

Luis Bernengo, martillero público avisa: Francisco Abadie vende a Honorato Zeballos su librería sita SANTA FE 4459 domicilio del comprador, vendedor Esmeralda 582, piso 2.°. — Reclamos mis oficinas. Bartolomé Mitre 2117.

e.26 abr.-N.° 965-v.2 may.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"ASILO CORONEL FRAGA"
Protección a la Niñez Desvalida
California 1925
Unión Telefónica 21, Barracas 0617

Buenos Aires, Abril de 1945.

PRIMERA CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con los artículos 11 y 12, título 3 de los estatutos, se invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Mayo del corriente año a las 20 y 30 horas en su sede, California 1925, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

3.° Informe de la comisión revisora de cuentas y aprobación de su dictamen.

4.° Elección de 8 vocales titulares y 4 suplentes por dos años en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores: Francisco Lainati, Virginio Ciavaglia, Luis Selmo, Miguel Filgueira, Luis Casterou, Atilio J. Minuto, Francisco Mendes y Roberto P. Mancuso, titulares; Ventura Pagani, Juan José Illas, y los que han pasado a vocales titulares Francisco Mendes y Roberto P. Mancuso en reemplazo de Mauricio Scatamachia y Pedro Tabacco, fallecidos.

5.° Elección de comisión revisora de cuentas, 3 titulares y 3 suplentes.

6.° Elección de miembros del jurado, 3 titulares y 3 suplentes.

7.° Nombramiento de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

Rogándole su puntual asistencia, lo saludan atte. — Juan B. Abelló, presidente. — Francisco Lainati, secretario.

e.29 abr.-N.° 1095-v.30 abr.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL
Sección 27 - Corrientes 5340

Buenos Aires, Abril de 1945.

Estimado consocio:

Dando cumplimiento a lo resuelto por la Comisión Directiva en su última reunión de fecha 17 del corriente y de acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos (artículo 30), me es grato invitar a usted a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local de la secretaría calle Corrientes N.° 5340, el día martes 15 del mes de Mayo próximo a la hora 21, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de la propiedad de la calle Malabia 158.

2.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea. — Ricardo S. Murchio, secretario general.

Artículo 34 de los estatutos. — "Las asambleas tendrán lugar a la primera convocatoria cualquiera que sea el número de los presentes, después de transcurrida una hora de la señalada en la citación en la que deberá transcribirse este artículo".

Artículo 35. — "La identidad del socio se justificará por la citación a la asamblea y último recibo que deberá exhibirse para justificar que está al día con tesorería"

e.28 abr.-N.° 1.102-v2 may.

N A M B E I
COMPAÑIA DE IMPORTACION Y EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Mayo a las 11 horas en el local social, calle J. E. Uriburu N.° 1263 de esta Capital para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de nuevos directores y determinación de sus mandatos.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente.

4.° Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Sociedad hasta tres días antes de la misma. — Isoma Kobayashi.

e.28 abr.-N.° 1094-v.17 mayo.

EDITORIALES REUNIDAS, S. A. ARGENTINA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 22 de Mayo de 1945 a las 11 horas en el local de la calle Cangallo N.° 466 4.° piso, con el fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social terminado el 31 de Enero de 1945, y destino de las utilidades.

2.° Elección de tres directores por tres años, síndico titular y suplente por un año y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1945. — El Directorio.

e.28 abr.-N.° 1099-v.17 mayo.

"LOS GOBELINOS"
EL HOGAR DE LOS HOGARES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Mayo a las 17,30 horas, en el local social, Florida 125, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos prescripto en el artículo 347, inc. 1.° del Código de Comercio y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1945

2.° Designación de dos directores suplentes.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 abr.-N.° 1047-v.17 mayo.

S. A. CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA

Convócase a los señores accionistas de la S. A. Casa de Baños Palacio Arabe y Clínica Quirúrgica Suipacha a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Mayo de 1945, a las 11 y 45 horas en el local social calle Suipacha N.° 60, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Para el caso de que se resuelva de conformidad el punto primero, deberán los señores accionistas designar los miembros de la comisión liquidadora y otorgarles las facultades necesarias para el desempeño de su cometido.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en nombre de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia y voto deberá depositar por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea las acciones en la caja de la sociedad o un certificado bancario de las mismas. (Art. 13 E. S.)

e.28 abr.-N.° 1052-v.17 mayo.

BRICAR, S. A.
Industrial y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Segunda Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 15 de Mayo de 1945, a las 11 horas, en Avenida Pte. R. S. Peña 846, Esc. 908, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Distribución de Beneficios y demás actos y documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y artículo 14 inciso H, de los estatutos.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 abr.-N.° 1049-v.11 mayo

Sociedad Anónima
WAYSS Y FREYTAG
Empresa Constructora
L. N. Alem 168, 4.° piso - Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 22.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1945 a las 16 horas en la sede social Avenida Leandro N. Alem N.° 168, 4.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Dictamen del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1944 y Proyecto de Distribución de Utilidades.

2.° Elección de 3 directores titulares por 3 años, 3 directores suplentes por un año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, las acciones o el recibo bancario deberán depositarse con 2 días de anticipación.

e.28 abr.-N.° 1063-v.11 mayo.

RAILWAY EQUIPMENT Co. of ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Bmé. Mitre 559 — U. T. 33 Av. 2889
Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1945, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 7.°, escritorio 708, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al período transcurrido desde el 1.° de Julio de 1944 al 31 de Marzo de 1945.

2.° Disolución anticipada de la sociedad.

3.° Nombramiento de comisión liquidadora de acuerdo al art. 37 de los estatutos sociales.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario del país o del extranjero, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del designado para la reunión, tal como lo determina el artículo 26 de los estatutos. — Buenos Aires, Abril 25 de 1945. — El Directorio.

e.28 abr.-N.° 1081-v.17 mayo.

PAPELERIA PEDOTTI
Primera Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Mayo de 1945, a las 16 horas, en su local de la calle Florida N.° 671, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para vender las acciones de la sociedad que retiene en cartera, cuya compra se hizo de conformidad a la autorización de la asamblea general del 30 de Marzo de 1943, fijando su precio de venta y dando la preferencia a los actuales accionistas dentro del plazo que señalará.

2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.28 abr.-N.° 1.089-v.21 may.

Sociedad Anónima
Salta 317-25 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1945, a las 11 horas, en el local social, calle Salta 323, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 1.° y 2.° del estatuto social.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con dos días, por lo menos de anticipación a la fecha designada para este acto.

e.24 abr.-N.° 817-v.12 mayo.

TRANSPORTES AUTOMOTORES "CHEVALLIER" S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 1944 en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 2760, Capital Federal, fijándose como hora de iniciación a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1944.

2.° Designación de síndico y síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco o establecimiento comercial, o en las oficinas de la sociedad, Bartolomé Mitre N.° 2760, hasta tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, Abril 11 de 1945. — El Directorio.

e.13 abr.-N.° 368-v.30 abr.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en el local social, calle Herrera N° 2270, Capital Federal, para el día 28 de Mayo de 1945, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Autorizar con amplias facultades al Directorio para solucionar la situación de nuestros créditos en el exterior.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos.

e.25 abr.-N° 915-v.14 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1945, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1945.

2.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos Territorio de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

e.25 abr.-N.° 891-v.14 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de esta compañía a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cavia 3333, el día 8 de Mayo próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de reforma del estatuto social.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10abr.-N.° 0069-v.30 abr.

RIBERENA DEL PLATA
Compañía Sudamericana de Comercio, S. A.
Avenida de Mayo 869 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril del corriente año, en el local social, Avenida de Mayo 869, piso 9.°, a las 15 horas, con la isguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico del vigésimo sexto ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1944.

2.° Discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Aprobación de las remuneraciones asignadas a los gerentes que son a la vez, miembros del Directorio.

4.° Nombramiento del síndico titular y suplente, por un año, y fijación de sus honorarios.

5.° Designación de dos escrutadores para las votaciones y para aprobar el acta. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1945. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Compañía tres días antes, por lo menos, del fijado para la asamblea.

e.12 abr.-N.° 233-v.30 abr.

SUPEROCRE, S. A.
Industrial y Comercial

Citase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Mayo de 1945 en Bolivia 3057,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Mémoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944.

2.° Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 abr.-N.° 0314-v.30 abr.

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA LTDA. (S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1945, a las 10 horas en la sede de la Compañía, calle Darwin 585, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944.

2.° Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes de la misma. — El Secretario.

e.12 abr.-N.° 0228-v.30 abr.

S. A. D. R. A.

Sociedad Anónima de Diarios, Revistas y Anexos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 8 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la sede social Bartolomé Mitre 754, el 12 de Mayo de 1945, a las 10 horas, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acción futura de la Sociedad.

2.° Caducidad de mandato de los directores, la que será resuelta en votación separada para cada uno de ellos.

3.° De resolverse la disolución de la Sociedad, nombramiento de una Comisión Liquidadora con mandato imperativo de realizar todos los arreglos privados que fueren menester antes de llegar al extremo de una presentación judicial.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la realización de aquélla.

Buenos Aires, Abril de 1945. — El Directorio.

e.19 abr.-N.° 617-v.7 mayo

RIBEREÑA DE RIO NEGRO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Mayo de 1945, a las 17 horas, en Perú 375, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de directores y síndicos.

3.° Consideración de la propuesta del Directorio de enajenar el Establecimiento Industrial de Allen — Río Negro.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 abr.-N.° 564-v.5 mayo.

EL OASIS

S. A. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1945, a las 10 y 30 horas en la sede de la Compañía calle Darwin 595, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1944.

2° Elección de síndicos y 2 accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes de la misma. — Secretario.

e.12 abr.-N° 0227-v-30 abr.

ACERO ROECHLING — BUDERUS S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 4 de Mayo de 1945, a las 18 horas, en Bulnes 2593, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° Código Comercio, ejercicio 1944.

2.° Nombramiento de directores y síndicos. — El Directorio.

e.13 abr.-N.° 350-v.30 abr.

I F INMUEBLES Y FINANCIACIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Mayo de 1945, a las 11 horas, en el local social Rivadavia 409, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1944, y el Informe del Síndico.

2.° Designación de Director General y Director General Suplente.

3.° Designación de síndico titular y suplente.

4.° Fijación de la remuneración del director general y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director General.

e.20 abr.-N.° 660-v.8 mayo.

INSTITUCION SALESIANA

Convócase a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 del corriente, a las 15 horas, en Adolfo Berro 4050.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración Memoria y Balances años 1943 y 1944.

2° Aceptación nuevos socios.

3° Elección de consejeros y suplentes.

4° Nombramiento dos socios para suscribir acta asamblea. — El Consejo.

e.19 abr.-N° 632-v-30 abr.

SOCIEDAD ANONIMA EMBARCADERO ESCOCES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día Martes 15 de Mayo de 1945, a las 9 horas, en el local social calle 25 de Mayo 401, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Prórroga del plazo de duración de la Sociedad.

2° Reforma del estatuto social.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1945. — El Directorio.

e.19 abr.-N° 630-v-7 mayo.

CLUB ALEMAN DE REMO TEUTONIA

(Ruderverein Teutonia)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 30 de Abril de 1945, a las 18,30 horas, en el salón del Hotel Jousten, Corrientes 280, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de 4 miembros de la C. D. para reemplazar a renunciantes, con mandato hasta la próxima Asamblea General.

2° Elección de 3 miembros de la C. D. en reemplazo de renunciantes, con mandato hasta el 31 de Marzo de 1946.

3° Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 21 de 1945.

e.21 abr.-N° 733-v.30 abr.

SOCIEDAD ANONIMA "RADIX"

Convocamos a accionistas para Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril, 15 y 30 horas, Adolfo Berro 4050.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico del Trigésimo Primero Ejercicio vencido 31 Diciembre 1944.

2.° Elección síndico titular y suplente.

3° Designación dos accionistas para firmar el acta.

4.° Renuncia de honorarios por el Directorio. — El Directorio.

e.11 abr.-N.° 0182-v.30 abr.

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Convocamos a accionistas para Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril, 15 horas, Adolfo Berro 4050:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico del Vigésimo Octavo Ejercicio, vencido el 31 Diciembre 1944.

2.° Elección síndicos titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Presidente.

e.11 abr.-N.° 0184-v30 abr.

LE COURRIER DE LA PLATA

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1945, a las 17 horas y 30, en su local calle Lavalle 926|30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance General con Dictamen del síndico, correspondientes al 34.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por un año; de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones con anticipación mínima de dos días al señalado para la asamblea, en el Banco Francés del Río de la Plata, oficina de títulos, donde se entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea, indicando el número de votos que corresponda. — Buenos Aires, abril de 1945. — El Directorio.

e.9 abr.-N.° 16981-v.30 abr.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo N.° 22 de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Gascón 552 el día 14 de Mayo a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1944.

2.° Nombramientos de síndicos (titular y suplente).

3.° Designación de 2 accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Comunicamos que de acuerdo con el artículo N.° 22 de los estatutos para tener entrada a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus recibos en secretaría, calle Labardén 158, Dto. 5, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.20 abr.-N.° 672-v.8 mayo.

«IDEAL»

Sociedad Anónima Industrial y Mercantil

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a a Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Gallo 184-92, el día 30 de Abril de 1945 a las 9 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1944 y el informe del Síndico.

2° Elección de tres directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: El Art. 22 del Estatuto. — Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea o bien sus acciones o un certificado que acredite que ésta se halla en algún establecimiento bancario fiscalizado por el Banco Central contra tal depósito le será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e.23 abr.-N° 327-v-30 abr.

Sociedad Anónima Ganadera "HILL STATION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1945, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1945.

2.° Nombramiento del síndico. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos.

e.25 abr.-N.° 890-v.14 mayo

CONFITERIA PARIS, PEDRO VERCESI

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio de la empresa, convócase a los señores accionistas de la "Confitería París, Pedro Vercesi, Sociedad Anónima" a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo próximo a las 17 horas en el local de la sociedad, calle Charcas N° 1201, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

2.° Consideración de la situación creada en la dirección y marcha de los negocios sociales por las divergencias de criterio entre el presidente y demás miembros del Directorio y adopción por la asamblea de todas aquellas medidas que para la normalidad de la sociedad estime conveniente incluso la ratificación o derogación del mandato y demás funciones. — El Directorio.

Nota: Estatuto Social, art. 31. — Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán con una anticipación de tres días depositar en las oficinas de la sociedad las acciones o un certificado especial en que conste el depósito de esas acciones en un Banco.

e.20 abr.-N° 695-v.8 may.

"O S O R N O"

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para 30 de Abril, 10 y 30 horas, en 25 de Mayo 145, esc. 221,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Inventario, Balance e Informe síndico al 31 de Diciembre de 1944.

2.° Elección presidente, dos directores y síndicos.

3.° Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 abr.-N.° 323-v.30 abr.

CERVECERIA ARGENTINA QUILMES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de nuestra Sociedad, calle Brasil N.° 731, el día 30 de Abril de 1945 a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944.

2.° Ratificación del mandato conferido a un director, por su actuación hasta esta asamblea.

3.° Nombramiento de nuevo Directorio.

4.° Fijación de los honorarios del síndico.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito expedidos a nombre del accionista por el banco que designará el Directorio. — El Directorio.

e.19 abr.-N.° 17.069-v.30 abr.

ROCA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1945, a las 15 horas en el local de la calle Reconquista 336, escritorio B. B., primer piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 10 de 1945.

e.12 abr.-N.° 0246-v.30 abr.

CIPA S. A.
Comercial e Inmobiliaria Paraguayo-Argentina S. A.

Convócase a los accionistas de la Comercial e Inmobiliaria Paraguayo Argentina S. A. (C. I. P. A. S. A.), a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 7 de Mayo a las 16, en Diagonal Norte 832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos indicados por el art. 347 del Código de Comercio;
2.° Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente;
3° Distribución de utilidades y retribución de directores y síndico.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 abril.N.° 0469-v.4 mayo.

ASOCIACION EMPLEADOS DE COMPAÑIAS DE SEGUROS
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Buenos Aires, Abril de 1945.
Señor consocio:

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Maipú 28, el día 9 de Mayo de 1945, a las 17,30, en primera convocatoria, y en caso de no haber quórum, en segunda convocatoria a las 18.30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de la Comisión Directiva.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
3.° Elección de las siguientes autoridades:
a) Presidente y vice-presidente hasta el 30 de Setiembre de 1946, en reemplazo de los señores J. R. A. Leiro Alonso y Alfredo Cardos.
b) Cinco vocales titulares hasta el 30 de Setiembre de 1946, en reemplazo de los señores Eduardo G. White, Luis J. Marchesi, Silvio A. Rolando, Domingo F. Raffo y Aldo M. Robino.
c) Cinco vocales titulares hasta el 30 de Setiembre de 1945, en reemplazo de los señores Juan Carlos Miguel, Roberto Miguel, Juan P. Olguín, Bartolomé Assante y Daniel Ribas.
d) Seis vocales suplentes de la Comisión Directiva hasta el 30 de Setiembre de 1945.
e) Tres titulares y tres suplentes hasta el 30 de Setiembre de 1945, para la Comisión Revisora de Cuentas.

Juan Carlos Miguel, presidente interino. — Roberto Miguel, secretario.

e.25 abr.-N.° 901-v.30 abr.

GRANDES ALMACENES «CIUDAD DE MEXICO» S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1945 a las 17,30 horas, en el local social Florida 302, esq. Sarmiento, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7° Ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1945, e Informe del síndico.
2° Distribución de las utilidades.
3° Fijación de los honorarios del síndico.
4° Remuneración del director delegado (art. 12 de los estatutos).
5° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que se propongan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días al señalado para la reunión en la que podrán hacerse representar mediante carta poder. (Art. 22 de los Estat.). — Buenos Aires, Abril 16 de 1945. — José A. Saglio, Presidente. — E. Aldo Scotto, Secretario.

e.25 abr.-N° 919-v.14 may.

"MIDLANDTEX"
Sociedad de Industria y de Comercio S. A.
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Mayo próximo a las 10.30 horas, en la calle Piedras N.° 137, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.
2° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
3° Determinar el número de directores.
4° Elegir directores y síndicos.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus certificados en el local de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 23 de 1945.

e.25 abr.-N° 121-v.7 may.

"MARIE ANNE COMMAUX S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Marie Anne Commaux S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo de 1945, a las 19 horas, en el local social calle Santa Fe 1440, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.
2° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio.
3° Distribución de utilidades.
4.° Fijación del número de miembros titulares del Directorio; elección de directores, de un síndico y de un síndico suplente; fijación de la remuneración de estos dos últimos. — El Directorio

e.25 abr.-N° 910-v.15 may.

SOCIEDAD GEOGRAFICA AMERICANA
Editorial y Cultural, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Mayo de 1945, a las 16 horas, en la Escribanía Carbone, Lavalle 655,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del síndico, y aprobación del Balance al 28 de Febrero de 1945.
2.° Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente, por terminación de mandatos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 abr.-N.° 854-v.12 mayo.

SINDICATO LACTONA TAMBOS Y USINAS, S. A.
(En liquidación)

Convócase Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria para el 2 de Mayo 1945, a las 16 horas en San Juan 2028,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance al 30 de Septiembre 1944.
2.° Nombramiento de síndico titular y suplente.
3.° Propuesta de liquidación total y distribución definitiva del activo realizado.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

e.10 abr.-N.° 0049-v.30 abr.

COAR CUMBUSTIBLES ARGENTINOS
Sociedad Anónima Minera
Rivadavia 409, piso 8.°, esc. 804 Teléfono 34-5153
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Mayo de 1945, a las 16 horas, en el local social Rivadavia 409, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1944, y el informe del síndico.
2.° Consideración operación venta y compra de minas de asfaltita.
3.° Designación de director general y Director general suplente.
4.° Designación de síndico titular y suplente.
5.° Fijación de la remuneración del director general y del síndico.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Director.

e.19 abr.-N.° 648-v.7 may.

SOLARI—BACIGALUPI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Pavimentación y Construcciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de Mayo de 1945, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle San Juan 2877, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Nombrar síndico titular y suplente
3.° Determinación de los honorarios del síndico saliente.
4.° Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

El Vice-Presidente.

e.19 abr.-N.° 608-v.7 mayo

OSVALDO RIGAMONTI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Entre Ríos 2158 — Capital Federal
Autorizada por Decreto del 5 de Mayo de 1945

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social calle Entre Ríos N.° 2158, de esta Ciudad, el día 5 de Mayo de 1945 a las 9 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aceptación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de Utilidades, remuneraciones, habilitaciones y gratificaciones correspondientes al 9.° Ejercicio Social cerrado al 31 de Marzo de 1945.
2.° Designación de un Síndico titular y de un síndico suplente, y asignación de los honorarios para los cesantes.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Entre Ríos N.° 2158, por lo menos con dos días de anticipación. — El Presidente.

e.16 abr.-N.° 0407-v.3 mayo.

METALTEX
Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día sábado 12 de Mayo de 1945, a las 11 horas en la sede social, Rivadavia N.° 3551, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de tres miembros para integrar el Directorio, por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el art. 13 de los Estatutos Sociales.

e.23 abr.-N.° 754-v.11 may.

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"
S. A.
Piedras 174 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la trigésima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 18 de Mayo próximo, a las 15,30 horas, en nuestro local social Piedras N.° 174, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondiente al 34 Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1945.
2.° Autorización para pasar del Fondo de Previsión la suma de $ 19.278.47 a la reserva futuros dividendos.
3.° Designación de los tres mayores accionistas presentes para escrutadores y que autorizarán el acta de esta asamblea.
4.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan sus mandatos, señores Manuel J. Rodríguez, Ing. Raúl L. Rodríguez Ponte, Ramón Cardalda y Ramón Poca (fallecido).
5.° Elección de cinco directores suplentes, por un año.
6.° Elección de síndico titular en reemplazo del doctor José González Pagliero y suplente del mismo en lugar del doctor Francisco C. Bargués, ambos por un año.

A fin de que el señor accionista pueda concurrir a esta asamblea, deberá depositar sus acciones o certificados de las series 19a. y 20a. (recibos provisorios) o bien certificados bancarios de depósitos, a los efectos de esta asamblea, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para este acto; o sea hasta el 14 de Mayo inclusive, a horas quince.

Rogamos a usted tenga en cuenta la presente, para evitar una segunda convocatoria.

Buenos Aires, Abril 17 de 1945. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario.

e.24 abr.-N.° 856-v.14 mayo

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS
Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que establece el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria), la que tendrá lugar el día 3 de Mayo próximo, a las 21 y treinta horas en el salón de la calle Gascón 552, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.
3.° Designación de dos miembros para la Junta Escrutadora.
4.° Elección de doce miembros para ocupar los siguientes cargos por cesación de mandato: Presidente; secretario; prosecretario; tesorero; dos vocales titulares; tres vocales suplentes y tres revisores de cuentas. — Abril 17 de 1945. — José Macchiarelli, presidente. — Miguel Rodríguez, secretario.

e.24 abr.-N.° 843-v.3 mayo

Sociedad Anónima Radio Cinematográfica Argentina
LUMITON (S. A. R. C. A. L.)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton" (S. A. R. C. A. L.) a celebrarse el viernes 11 de Mayo de 1945, a las 19 horas en el local social, Cangallo 1856, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1944.
2.° Elección de un director suplente por el término de dos años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea. (Art. 24 de los estatutos sociales). — El presidente.

e.24 abr.-N.° 839-v.11 mayo.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del estatuto, convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Abril de 1945, a las 15.30 horas, en su recinto, Sarmiento 299, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio del año 1944.

2.° Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores Luciano Domínguez, Alfredo G. Randle, Eduardo Lalor, Vicente Leveratto, Jorge Born, Juan Carlos Nougués, Juan C. Campión. y Tomás H. Braithwaite, que terminan su mandato, y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el art. 45 del estatuto, en la forma siguiente:

Titulares: — Por el inciso 1.°, un socio.

Por el inciso 2.°, un comisionista de Bolsa.

Por el inciso 3.°, un cerealista (Consignatario, existiendo ya un corredor y un productor).

Por el inciso 4.°, un importador o mayorista (de ramo distinto a los dos que continúan, de los cuales uno es importador de ferretería y el otro de automóviles).

Por el inciso 5.°, un exportador (de ramo distinto a los que continúan en la Cámara pertenecientes uno al de Subproductos Ganaderos y otro al de Lanas).

Por el inciso 6.°, un productor o industrial (de ramo diferente a los dos que continúan en la Cámara, los cuales pertenecen uno al de Maderas y otro al de Aceites).

Por el inciso 7.°, un ganadero (Invernador o Criador).

Por el inciso 9.°, un agente o representante de transportes marítimos.

Los veinticuatro suplentes deberán ser elegidos conforme a la clasificación y número establecido para los titulares por el art. 45 de los estatutos.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se previene a los señores socios que según el art. 26 de los estatutos, los acuerdos que se adopten en la asamblea serán válidos, cualquiera sea el número de socios concurrentes, y que, para poder asistir a ella deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto, en la Institución, retirando la tarjeta de entrada, hasta la víspera de la celebración de la asamblea, cualquier día hábil hasta las 17 horas o los sábados de 10 a 12 horas.

Los miembros que cesan en sus mandatos y que han pertenecido a la Cámara durante dos períodos consecutivos, no son reelegibles, ni aún representando incisos diferentes, no pudiendo por esa causa ser reelectos los señores Luciano Domínguez, Alfredo G. Randle, Eduardo Lalor y Tomás H. Braithwaite. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1945. — Eustaquio A. Méndez Delfino, presidente. — Alfredo G. Randle, secretario.

e.12 abr.-N.° 251-v.30 abr.

COMPAÑIA SANSINENA

Sociedad Anónima

(Carnes y Derivados)

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Mayo a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1.°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por dos años, tres directores suplentes por un año y síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas que juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 26 de 1945. — Pedro Soulas, presidente.

e.26 abr.-N.° 981-v.15 may.

Sociedad Anónima

GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES

para la explotación de los productos "CUSENIER"

SEGUNDA CONVOCATORIA

No pudiéndose celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 23 de Abril 1945, por la falta de quórum, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 8 de Mayo 1945 a las 17 horas, en el local social, calle O'Brien 1202, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio 1944, y distribución de las utilidades.

2.° Elección del Síndico y del Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas o representantes de los mismos, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la misma, las acciones o certificados de depósito de acciones, como lo prescribe el art. 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.21 abr.-N.° 720-v.3 mayo.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BS. AS.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 (inciso i) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1945, a las 15 horas, en el local Reconquista N.° 46 (oficina 701), a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al décimo octavo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944.

2.° Determinación de la retribución al Directorio y al síndico.

3.° Resolver sobre las utilidades.

4.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

5.° Elección de 5 directores titulares y un director suplente por el término de 3 años, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.13 abr.-N.° 370-v.30 abr.

HULLACOK

Sociedad Anónima Carbonífera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Mayo de 1945, a las 16 horas, en el local social Rivadavia 409, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1944 y el informe del síndico.

2.° Designación de director general y director general suplente.

3.° Determinación de la garantía prevista en el artículo 14 de los estatutos.

4.° Fijación de la remuneración del director general y síndico.

5.° Designación de síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Primo Balbuena, director.

e.19 abr.-N.° 650-v.7 may.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSACCIONES COMERCIALES

Sociedad Anónima

Tercera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el lunes catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, a las 10 horas, en la sede de la sociedad: Avenida de Mayo 633, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944.

2° Elección de cinco directores, por dos años, por renuncia de los actuales.

3° Elección de síndicos titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 abr.-N° 738-v.14 may.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LTDA.

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 7 de Mayo de 1945, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Belgrano 327, 1.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea en representación de la misma.

2.° Designación de tres directores titulares y dos suplentes que han quedado vacantes por renuncia de los oportunamente designados y suplidos hasta esta asamblea por las designaciones hechas por el síndico con carácter temporario, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 336 del Código de Comercio.

3.° Consideración y pronunciamiento de la asamblea sobre la resolución del Directorio de presentar demanda judicial contra el Gobierno de la Nación, pidiendo sea declarada la inconstitucionalidad y nulidad de las medidas adoptadas respecto de la sociedad y que limitan o desconocen sus derechos de propiedad, libertad de comercio y de industria y demás garantías constitucionales. — El Directorio.

e.18 abr.-N.° 534-v.5 may.

MARTRANS ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1945, a las 17 horas en la Sede Social, calle Bartolomé Mitre 341, 6.° piso, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio del año 1944, que termina el 31 de Diciembre.

2.° Distribución de utilidades y remuneración de los directores y del síndico.

3° Elección de un presidente, vice-presidente y un director titular y dos directores suplentes.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 abr.-N° 0347-v-30 abr.

CIA. INMOBILIARIA LIBERTAD, S. A.

Cangallo 444

Buenos Aires, 7 de Abril de 1945.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas de la Cía. Inmobiliaria Libertad, S. A., para celebrar la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 16 horas en su local, Cangallo 444, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un director suplente en reemplazo del señor Arturo Bosch Gramajo, que falleció.

4.° Elección de síndico titular.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 abr.-N.° 16990-v.30 abr.

ESTABLECIMIENTOS "LARROC" S. A.

Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 16 horas, en el domicilio social 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio.

2.° Elección de un nuevo Directorio: tres vocales titulares y dos suplentes, todos por un nuevo período de tres años y de acuerdo al artículo 4.° de los estatutos sociales.

3.° Elección de síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 7.° de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1945. — Pedro P. de Corral, presidente.

e.13 abr.-N.° 0313-v.30 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril del año corriente, a las once y treinta horas, en el local de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 9.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al séptimo ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1944 con informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y un suplente por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 del estatuto.

Buenos Aires, Marzo de 1945. — El Directorio.

e.13 abr.-N.° 0356-v.30 abr.

C L I S S A

Compañía Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1945, a las 15 horas, en la calle Deán Funes 1334, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de las actas de Directorio Nros. 3, 4, 8, 9, 12 y 13.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944.

3.° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Fijación de remuneración del Directorio y síndico titular.

6.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Deán Funes 1334, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Las actas de Directorio que menciona la Orden del Día, están en secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

e.13 abr.-N.° 367-v.4 may.

CALMUR, S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Abril de 1945, a las once horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1944.

2.° Elección de los síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. (Art. 20 de los estatutos). — El Directorio.

e.13 abr.-N.° 311-v.30 abr.

O M A
Organización Minera Argentina
S. A.

Florida 835 U. T. 34-5153
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Mayo de 1945, a las 17 horas, en el local social, Florida 835, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1944 y el informe del síndico.

2.° Consideración sobre ampliación del objeto social y cambio de nombre y consiguiente reforma de los estatutos.

3.° Resolver forma de Dirección de acuerdo a lo establecido en el Art. 3.° de los Estatutos y designación de los Directores que correspondan según lo que se resuelva.

4.° Designación del síndico titular y suplente.

5.° Fijación de la remuneración del director titular y del síndico.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. —El Director General.

e.19 abr.-N.° 649-v.7 may.

S. A. LAS ACACIAS
Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 17 horas, en el domicilio social 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al 16.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de un director por renuncia de un titular y para integrar su mandato.

4.° Elección del síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1945. — Pedro P. de Corral, presidente.

e.13 abr.-N.° 0309-v.30 abr.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS
Sociedad Anónima
San Martín 66 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente mes, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1944 y distribución de utilidades.

2.° Elección de directores.

3.° Fijar la remuneración del síndico.

4.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1945. — El Directorio.

e.13 abr.-N.° 0364-v.30 abr.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública N.° 196.

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la provisión de "Muebles y Artículos varios" (Máq. de sumar y de escribir y Cajas de hierro) para Edificios Fiscales de San Francisco (Dto. 6) y Viedma (Dto. 21) (2.° llamado).

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 2 de Mayo de 1945, a las 16.30 horas, en el local N.° 639, piso 6.°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 11.45 a 17.30 y sábados de 8.30 a 12.45 horas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1945. — Carlos H. Sal, secretario general.

e.26 abr.-N.° L-1013-v.2 may.

Licitación Pública N.° 198.

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la provisión de "Materiales y Artículos para Telégrafos", (Conectores, Vainas Grupos Moto Generadores, Herramientas, etc.).

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 8 de Mayo de 1945, a las 16 horas, en el local N.° 639, piso 6.°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 11.45 a 17.30 y sábados de 8.30 a 12.45 horas.

Buenos Aires Abril 29 de 1945. — Carlos H. Sal, secretario general.

e.26 abr.-N.° L-1014-v.8 may.

Licitación Pública N.° 197

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la provisión de "Formularios e impresos varios".

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 4 de Mayo de 1945, a las 16 horas, en el local N.° 639, piso 6.°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 11.45 a 17.30 y sábados de 8.30 a 12.45 horas. — Buenos Aires, Abril 25 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General.

e.23 abr.-N.° L-1012-v.4 may.

Licitación pública N.° 195

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la provisión de alambre de cobre para antena, destinado a la Dirección de Radiocomunicaciones.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 30 de abril de 1945, a las 15.30 horas, en el local N.° 639, piso 6.°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 11.45 a 17.30 y sábados de 8.30 a 12,45 hs. — Buenos Aires, abril 21 de 1945. — Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telecomunicaciones.

e.19 abr.-N.° L-922-v.30 abr.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación pública N.° 4

Llámase a licitación pública; -término diez días, a contar del 20 de abril de 1945. Objeto licitado: libros, impresos y en blanco, útiles de oficina y elementos para dibujo. Destino: Reconstrucción de San Juan. Apertura de propuestas: día 2 de Mayo de 1945 a las 11.30 horas, simultáneamente en Córdoba 859, San Juan, y Avenida Ingeniero L. A. Huergo 251, piso 16, Capital Federal. Las propuestas pueden presentarse en cualquiera de ambas partes, con sellado y depósito de garantía de ley. Para consultar muestras y otros datos, en Córdoba 859, San Juan y Avenida Ingeniero L. A. Huergo 251, piso 16, Capital Federal. — San Juan, abril 17 de 1945. — Julio Pedro Hennekens, Coronel, Director General de Reconstrucción de San Juan.

e.19 abr.-N.° L-980-v.2 mayo.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación para el día 9 de Mayo a las 13 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo durante el corriente año, con destino al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville (Córdoba), (2do. llamado).

La lectura y apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Avda. de Mayo N.° 819, planta baja, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que se presenten al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración, calle Avda. de Mayo 819, planta baja, Cap. Fed., todos los días de 12 a 17,30 horas con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos; vestuario; combustible; menaje; muebles; conservación de edificios, etc.; lavado y planchado.

Buenos Aires, Abril 27 de 1945. — El Director General de Administración.

e.27 abr.-N.° L 992-v.3 mayo.

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 2 de Mayo de 1945, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ocho (8) máquinas de escribir, con destino a la Dirección Nacional de Salud Pública.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicado en el local de la Sección Licitaciones y Compras de esta Dirección Nacional de Salud Pública, sito calle Avenida de Mayo N.° 819 — planta baja — Cap. Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que deseen concurrir al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Sección arriba mencionada. — Buenos Aires, Abril 19 de 1945. — Liberato Alvarez Garmendia, Director General de Administración.

e.19 abr.-N.° L-903-v.30 abr.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y elementos afines con destino al personal uniformado de la Dirección General de Aduanas, (expediente N.° 2349|45).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Mayo de 1945, a las 16 y 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 abr.-N.° L-1036-v.2 may.

Llámase a licitación pública para la provisión de diversas pinturas, repuestos para motores, etc., para el año 1945, con destino a las embarcaciones patrulleras al servicio de la Dirección General de Aduanas, (expediente N.° 2.688|45).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Mayo de 1945 a las 15 y 30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.25 abr.-N.° L-1028-v.30 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión de (1.000) un mil kilogramos de acero redondo para cuños con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (expediente 1607|45).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Mayo de 1945, a las 17 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.24 abr.-N.° L-1025-v.5 may.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina con destino a varias reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, (expediente 2031|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Mayo de 1945, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.20 abr.-N.° L-986-v.2 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública N° 58

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de 10 días a partir del 28|4|45 para resolver, con destino al Colegio Nacional de Salta la adquisición de elementos para gabinetes de física y química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros calle Las Heras 2492, 2° piso, todos los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|5|45 a las 12 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Abril 28 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.28 abr.-N° L-1071-v-11 mayo.

Licitación Pública N° 57|45

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 10 días a partir del 28|4|45 para resolver, con destino al Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, la adquisición de muebles y máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros calle Las Heras 2492, 2° piso, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|5|45 a las 12 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Abril 28 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.28 abr.-N° L-1070-v-11 mayo.

Licitación Pública N° 56|45

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de 10 días a partir del 28|4|45 para resolver, con destino a varios establecimientos de enseñanza la adquisición de 4 pianos verticales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros calle Las Heras 2492, 2° piso, todos los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|5|45 a las 11,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Abril 28 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.28 abr.-N° L-1069-v-11 mayo.

Licitación Pública Nro. 55|45

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 10 días a partir del 28|4|45, para resolver, con destino a Establecimientos de enseñanza y dependencias del Ministerio, la adquisición de máquinas de escribir nuevas o reconstruidas totalmente a nuevo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo

cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2492, 2.° piso, todos los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|5|45 a las 11 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires Abril 28 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.28 abr.-N.° L-1068-v.11 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nro. 222; Ramo: Materiales de imprenta; Apertura de las propuestas: Mayo 4, 15 hs.; D. 3.657-945.

Licitacion Privada Nro. 223; Ramo: Papelería; Apertura de las propuestas: Mayo 4; 15.10 hs.; E. 26.750|944.

Licitación Privada Nro. 224; Ramo: Equipos para ejercicios físicos; Apertura de las propuestas: Mayo 4, 15,20 hs; 5a. 18.230|44.

Licitación Privada Nro. 225; Ramo: Aspirador eléctrico; Apertura de las propuestas: Mayo 4, 15,30 hs. J. 03.193|944.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 abr.-N.° L-1066-v.4 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nro. 226; Ramo: Muebles de madera; Apertura de las propuestas: Mayo 5, 10 hs.; D. 3.257|945.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 abr.-N.° L-1067-v.5 mayo.

Licitación de local para la instalación del Colegio Nacional N.° 10 de la Capital, de reciente creación

1.° — Llámase a licitación de casa para el 12 de Mayo próximo, a las 10 horas, para la presentación y apertura de propuestas de locales para tomar uno en arriendo con destino a la instalación del Colegio Nacional N.° 10 de la Capital, de reciente creación, que deberá estar ubicado en los barrios de Vélez Sársfield, Liniers o Villa Luro, de esta ciudad, con preferencia en lugar de fácil acceso, cuyas condiciones y características deberán consultarse en el Colegio Nacional "Justo José de Urquiza" (Carabobo N.° 286), donde se facilitarán asimismo los correspondientes pliegos de condiciones en forma gratuita.

2.° — Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en el referido Establecimiento antes de la hora del día fijado para la licitación, en presencia del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 abr.-N.° L-1058-v.12 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nro. 215; Ramo: Elementos para máquina de imprenta; Apertura de las propuestas: Mayo 2; 15,10 hs. D. 12.253|944.

Licitación Privada Nro. 216; Ramo: Provisión de "Epidiascopio; Apertura de las propuestas: Mayo 2; 15,20 hs.; 4a. 28.226-944.

Licitación Privada Nro. 217; Ramo: Provisión y colocación de artefactos eléctricos, líneas de timbre y sus botoneras, cocina eléctrica, repaso de instalación de luz y timbres existentes y lámparas eléctricas; Apertura de las propuestas: Mayo 2; 15,30 hs.; D. 6.284|945.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 abr.-N.° L-1045-v.2 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nro. 218; Ramo: Motor eléctrico; Apertura de las propuestas: Mayo 3; 15 hs. 3a. 10.063|44.

Licitación Privada Nro. 219: Ramo: Reparación de automóvil; Apertura de las propuestas: Mayo 3; 15,10 hs.; D. 7.735|945.

Licitación Privada Nro. 220; Ramo: Material didáctico; Apertura de las propuestas: Mayo 3; 15,20 hs.; 2da. 28.216|44.

Licitación Privada Nro. 221; Ramo: Chapas de hierro y alambre para bobinar; Apertura de las propuestas: Mayo 3; 15,30 hs.; 26.959|44.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 abr.-N.° L-1046-v.2 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N° 209, ramo: madera, carbón y elementos de ferretería; apertura de las propuestas: Abril 30, 15 hs. (D. 28.639|944).

Licitación privada N° 210; ramo: colección de Jurisprudencia Argentina y Repertorio de Sentencias de la Suprema Corte Nacional; apertura de las propuestas: Abril 30, 15,10 hs. (J. 4.464|945).

Licitación privada N° 211; ramo: muebles para consultorio; apertura de las propuestas: Abril 30, 15,20 hs. (D. 6.286|945).

Licitación privada N° 212; ramo: lámparas eléctricas; apertura de las propuestas: Abril 30, 15,30 hs. (D. 6.112|945)

Licitación privada N° 213; ramo: material didáctico; apertura de las propuestas: Abril 30, 15,40 hs. (2da. 28.745|944).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 abr.-N° L-1.029-v.30 abr.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N° 214; ramo: muebles de madera; apertura de las propuestas: Mayo 2, 15 hs. (D. 7.277|945).

— Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 abr.-N° L-1.030-v.2 may.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de diez días contados hasta las 15 del día 8 de Mayo de 1945, para contratar la adquisición de uniformes, trajes de fajina, camisas, cuellos, corbatas, calzados, etc., destinados a los ordenanzas, chóferes, peones y personal de maestranza de la Repartición. — Datos: División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — El Secretario General.

e.28 abr.-N.° L-1048-v.7 mayo

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Administración de la Academia Nacional de Medicina, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 15 (tercer llamado); Ramo: Juego de muebles; Apertura de las propuestas: Mayo 4, 12 horas.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1945. — Mario R. Nozigllia, Administrador.

e.26 abr.-N.° L-1044-v.2 mayo

Llámase a licitación pública para el día 30 de Abril de 1945 a las 16 y 30 horas, para la provisión e instalación de un equipo de roentgendiagnóstico de 500 M. A. y accesorios. Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, Av. San Martín 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.

e.10 abr.-N.° L-889-v.30 abr.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para proveer por cantidades de 400 a 4.000 metros de lienzo, buena calidad de 1,55 metros de ancho, al Hospital Nacional del Centenario.

Apertura de las propuestas el día 23 de mayo a las 10 horas. — Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100 — Rosario. — Angel G. Linares, secretario.

e.26 abr.-N° L-1042-v-7 mayo.

Expediente G - 16.095|944

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Mayo de 1945 a las 15.30 horas, para la provisión de aparatos, instrumental y elementos de laboratorio, destinados a la Cátedra de Dentística Conservadora Primer Curso, a cargo del señor Profesor doctor Luis U. Giovacchini, dependiente de esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, todos los días hábiles de 15 a 19 horas. (Sábados de 10 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 11 de Abril de 1945. — El Contador.

e.18 abr.-N.° L-965-v.9 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Mayo de 1945, a las 15 horas, para la provisión de una mesa de cirugía ortopédica, modelo B. del Profesor Putti o similar, destinada a la Cátedra de Ortopedia, a cargo del señor Profesor Doctor José Valls, dependiente de esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, todos los días hábiles de 15 a 19 horas, (sábado, de 10 a 11,30 horas). — Buenos Aires, 11 de Abril de 1945. — El Contador.

e.14 abr.-N.° L-935-v.9 may.

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 2 de Mayo del año de la fecha, a las 15 horas, en el despacho de la Dirección del establecimiento, para la provisión de: alcohol puro, algodón hidrófilo, artículos de almacén, artículos de limpieza, aves y huevos, café y té, carnes, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, lámparas eléctricas, lavado y planchado de ropa, leche y manteca, material de curaciones, pan, pescados, películas radiográficas, tejidos, confecciones y mercería y vendas con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre de 1945. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, de 14.30 a 18 horas, (sábado de 9 a 11 horas). — Buenos Aires, Abril de 1945. — El Contador.

e.11 abr.-N° L-898-v.2 may.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Secretaría General Secc. Arrend. y Adm. de Campos Venta de nueces

La Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra tiene para su venta, sobre vagón en estación Retiro, 14.000 kilogramos aproximadamente de nueces, cosecha 1945, procedentes del campo "Los Andes", Mendoza.

La muestra del producto puede retirarse los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas, en la calle Piedras N.° 141 — 4.° piso, Sección Arrendamiento y Administración de Campos — Buenos Aires, y las ofertas entregarse personalmente, bajo sobre cerrado, hasta el día 7 de Mayo próximo, a las 10 horas. — Miguel Angel Montes, Coronel, Secretario Dirección General de Administración.

e.28 abr.-N.° L-1080-v.4 mayo.

Llámase a Licitación Pública N.° 6|945, para el día 28 de Mayo de 1945, a las 12 horas, para la provisión de avena, para las guarniciones de: Liniers, La Plata, Mercedes, Azul; San Nicolás, City Bell, Mar del Plata, Tandil, Olavarría, Toay (La Pampa), General Pico (La Pampa), Junín (Bs. As.), Azucena, Campo de Mayo y El Palomar.

Informes y Pliegos: Piedras 141 — 3er. piso. — (V. División-Compras). — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.28 abr.-N.° L-1074-v.28 may.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Departamento Administrativo División Ventas

Lavalle 941 — U. T. 35-5526

Llámase a licitación privada con formalidades de pública N.° 107|45, para el día 8 de Mayo de 1945 a las 12 horas, para la venta de 6 (seis) toneladas de pólvora Z-50, proveniente de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, Abril de 1945. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.27 abr.-N.° L-1062-v.5 mayo.

Llámase a licitación privada N.° 85|45, para el día 3 de Mayo de 1945, a las 10 horas, con el objeto de adquirir un automóvil tipo Sedan, para 5 pasajeros, modelo 1939 o posterior, con o sin neumáticos, destinado a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.27 abr.-N.° L-1059-v.3 mayo.

Llámase a licitación pública N.° 64|45, para el día 11 de Junio próximo, a las 12,15 horas, para la provisión de Placas de Metal Duro — Metales (níquel puro; cobre electrolítico en lingotes; cobre fosforoso; cobalto 97 o|o de pureza; magnesio metálico en polvo; aluminio electrolítico en lingotes; antimonio puro) con destino a esta Dirección General. — Podrá cotizarse por mercadería puesta sobre vapor país de origen, CIF. Buenos Aires, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras: Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.27 abr.-N.° L-1055.v.16 mayo

Llámase a licitación pública N.° 62|45, para el día 7 de Junio de 1945, a las 12.15 horas, por la provisión de motores eléctricos, con destino a esta Dirección General. — Podrá cotizarse por mercadería puesta sobre vapor país de origen, CIF. Buenos Aires, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras: Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.27 abr.-N.° L-1056.v.16 mayo

Llámase a licitación pública N.° 63|45, para el día 11 de Junio de 1945, a las 12.00 horas, por la provisión de Productos Químicos (Bióxido de bario; nitrato de bario; nitrato de estroncio; difenilamina; centralita I; alcanfor puro; aceito de anilina; sal de anilina; benceno; tolueno; urotropina o formol del 36 o|o en peso; ácido crómico en escamas; aceite de alquitrán liviano; toluol para nitración), con destino a esta Dirección General. — Podrá cotizarse por mercadería puesta sobre vapor país de origen, CIF. Buenos Aires, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras: Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.27 abr.-N.° L-1057-v.16 mayo.

División Compras

Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.° 61|45, para el día 7 de Junio de 1945, a las 12 horas, para la provisión de magnesita, carburita, crisoles, tapones de grafito, barras de calefacción, abrasivos, motores de acoplar, marinos, con destino a esta Dirección General. — Podrá cotizarse por mercadería puesta sobre vapor país origen CIF, Buenos Aires, etc. —

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.23 abr.-N.° L-1002-v.11 may.

Llámase a Licitación Pública N° 58|45, para el día 1° de Junio de 1945, a las 12.15 horas, para la provisión de cables de acero, con destino a esta Dirección General. Podrá cotizarse por mercadería puesta sobre vapor país origen, CIF. Buenos Aires, etc.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941 - Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.23 abr.-N° 1003-v.11 may.